CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE: PARTIDA ÚNICA – SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS TERRESTRES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, LA PARTIDA ÚNICA ESTÁ CONFORMADA POR DOS GRUPOS SIGUIENTES: GRUPO UNO – EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y GRUPO DOS – EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO,** CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, REPRESENTADO POR LA **DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL** Y **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE:

1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ADEMÁS, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.2. LA **DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ**, TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ES UNA SERVIDORA PÚBLICA ADSCRITA A LA MISMA Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO. LAS FACULTADES REFERIDAS CONSTAN EN PODER QUE LE FUE CONFERIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **44,819**, DE FECHA **27 DE DICIEMBRE DE 2023**, PASADA ANTE LA FE DE LA **MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **95**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.3. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.3.15 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,** CON RFC **MIBJ700426US4,** ES EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA **ADMINISTRAR**, DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

1.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 4.31 Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,** INTERVINO COMO **ÁREA CONTRATANTE** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025,** DE CARÁCTER **NACIONAL,** REALIZADO AL AMPARO

UNIDAD DE CONSULTAS, CONTRATOS Y DO IMSS REVISADO

DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 35 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 277-G, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN III, 5 FRACCIONES III, VI, VIII, IX, XI, XVI, XVII, XX, 6 FRACCIÓN IX, 11, 13, 18 FRACCIÓN III INCISOS A), B), C), D) Y E), 19, 32, 33, 35 FRACCIÓN II Y PÁRRAFOS QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO, 36 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, 39 FRACCIÓN I, 40 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVII, XIX, XX, XXI Y XII, 41, 45, 46 FRACCIONES I Y II, 47, 48 FRACCIÓN I Y PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, 49 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII, 50, 51, 55, 56 FRACCIONES I, II, III Y IV, 65, 66 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVII, XIX, XX, XXI, XII Y XXIII, 67, 68 FRACCIONES I Y II, 69 FRACCIÓN II, 70 FRACCIÓN II, 71 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI Y XVII, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 81, 95, 109 Y 110, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ARTÍCULOS 2 FRACCIONES I, II, III, VII, VIII, IX, Y XI, 31 PÁRRAFOS PRIMERO SEGUNDO, 34, 35 FRACCIONES I Y II; 39 FRACCIONES I INCISOS A), B) C), D) E), F) Y G) , II INCISOS A), B), D), F), G), H) E I) PUNTOS 1, 3, 4, 5 Y 6, III INCISOS B), D), E), F), G), H), I), J) Y K), IV, V, VI INCISOS A), B) C), D) E), F), G), H), I) Y J), VII Y VIII INCISOS A), B), D) E) Y F); 44, 47 PÁRRAFOS PRIMERO, CUARTO, QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO, 48 FRACCIONES I, II, III, IV, V INCISOS A) Y B), VI, VII, VIII INCISOS A), B) C), D) Y E), IX Y X, 49 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 50 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, 51 PÁRRAFO PRIMERO, 52, 54, 55, 57, 58, 73, 77, 78, 81, 82, 84, 85 FRACCIONES I, II, III Y V, 88 FRACCIONES I, II, III Y IV, 89, 90, 95, 96, 97, 98, 100 Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1.6. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO** CON NÚMERO DE FOLIO **0000174619-2025**, DE FECHA **18 DE JUNIO DE 2025,** CORRESPONDIENTE A LA CUENTA FINAT NÚMERO **5135 1006. "MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANPORTE". "ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO".**

1.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45.**

1.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2. **"EL PROVEEDOR"** DECLARA QUE:

2.1 ES UNA PERSONA **MORAL,** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **34,431,** DE FECHA **26 DE FEBRERO DE 2021,** OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO SERGIO REA FIELD,** TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO **241,** ACTUANDO COMO ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO A CARGO DEL **LICENCIADO CARLOS ANTONIO REA FIELD,** TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO **187,** MISMO PROTOCOLO EN EL QUE TAMBIÉN ACTÚA COMO ASOCIADO EL **LICENCIADO RAUL CESAR MAYORGA COMPEAN,** TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO **52,** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **N-2021020599**, DE FECHA **29 DE MARZO DE 2021**, DENOMINADA **SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE R.L. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, **EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y TODO TIPO DE ADECUACIONES A TODA CLASE DE MOTORES, CARROCERÍAS Y VEHÍCULOS EN GENERALES.**

2.2 LA **C. MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS PACTADOS POR LAS PARTES, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **34,431**, DE FECHA **26 DE FEBRERO DE 2021**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO SERGIO REA FIELD,** TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO **241,** ACTUANDO COMO ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO A CARGO DEL **LICENCIADO CARLOS ANTONIO REA FIELD,** TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO **187,** MISMO PROTOCOLO EN EL QUE TAMBIÉN ACTÚA COMO ASOCIADO EL **LICENCIADO RAUL CESAR MAYORGA COMPEAN,** TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO **52,** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

2.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
IMSS
REVISADO

2.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SIC2102264H0**. SU NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL ES **Y50 61975 10 7**, Y SU NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES **0000153738**.

2.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE. **ANEXO 4.**

2.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA DE LA BANDERA, NÚMERO 88, COLONIA SANTA MARIA TICOMAN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07330,** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE UBICA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA **LAASSP**, NI SE ENCUENTRA INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA **LAASSP.**

3. DE "LAS PARTES":

3.1. QUE ES SU VOLUNTAD QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDA POR:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES.

FINAT: FINANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES.

IMSS: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INFONAVIT. - INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

IVA. - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LAASSP- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RLAASSP- REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RFC. - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

SAT. - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

3.2. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

UNIDAD DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
IMSS
REVISADO

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

EL **"PROVEEDOR"** ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE: **PARTIDA ÚNICA – SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS TERRESTRES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, LA PARTIDA ÚNICA ESTÁ CONFORMADA POR DOS GRUPOS SIGUIENTES: GRUPO UNO – EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y GRUPO DOS – EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO,** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, ESTE CONTRATO Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, CONFORME LA DESCRIPCIÓN SIGUIENTE:

RELACIÓN DE ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO	
NÚMERO DE ANEXO	**DENOMINACIÓN**
1 (UNO)	**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
2 (DOS)	**ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
3 (TRES)	POR REGLA GENERAL, LOS CONTRATOS CUYA ELABORACIÓN CORRESPONDE AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EL ANEXO NÚMERO 3 CORRESPONDE, EN SU CASO, AL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EL CUAL NO RESULTA APLICABLE PARA EL PRESENTE CONTRATO. EN TENOR DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE QUE PERSISTA LA HOMOGENEIDAD EN TODOS LOS CONTRATOS RESPECTO AL ORDEN Y CONSECUTIVO DE LOS ANEXOS QUE LOS CONFORMAN, SE DETERMINA QUE, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DEL ANEXO NÚMERO 2 SE PROSIGUE CON EL ANEXO NÚMERO 4.
4 (CUATRO)	• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDA POR EL SAT, VIGENTE Y POSITIVA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. • OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EMITIDA POR EL IMSS, VIGENTE Y POSITIVA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO • CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, VIGENTE Y SIN ADEUDOS A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
5 (CINCO)	**PROPUESTA ECONÓMICA**
6 (SEIS)	**DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO** (QUE INCLUYA: CONDICIONES, ENTREGABLES ESTABLECIDOS, PROGRAMA CALENDARIZADO, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CONFORME LA PROPUESTA ADJUDICADA, SEGÚN CORRESPONDA, ENTRE OTROS).
7 (SIETE)	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **$942,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS POR $150,720.00 (CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE **$2,355,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.),** MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDEN A $376,800.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

EL PRECIO UNITARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 5 (CINCO) PROPUESTA ECONÓMICA**.

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:	TIPO DE CONTRATO	MONTO DE LA ADJUDICACIÓN
DEL DÍA NATURAL	CONTRATO	**$2,355,000.00** (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS

DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS IMSS REVISADO

SIGUIENTE AL DE NOTIFICACIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	ABIERTO EN MONTO.	00/100, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL PRESUPUESTO ADJUDICADO ES PARA EJERCERSE CONFORME SE INDICA A CONTINUACIÓN: **PARA EL GRUPO UNO (MANTENIMIENTO PREVENTIVO) $366,142.71** (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR LA PROPOSICIÓN ADJUDICADA. **PARA EL GRUPO DOS (MANTENIMIENTO CORRECTIVO) $1,988,857.29** (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 29/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR LA PROPOSICIÓN ADJUDICADA. **EL IMPORTE ADJUDICADO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE EJERCERÁ POR SERVICIOS A DEVENGO, POR LO QUE SOLAMENTE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS QUE REQUIERA LA OFICINA DE TRANSPORTES TERRESTRES, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.**

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO, EN MONEDA NACIONAL, HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **PARTIDA ÚNICA – SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS TERRESTRES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, LA PARTIDA ÚNICA ESTÁ CONFORMADA POR DOS GRUPOS SIGUIENTES: GRUPO UNO – EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y GRUPO DOS – EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO,** POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. FORMA DE PAGO. CUENTA FINAT **5135 1006 "MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE"**

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR SERVICIOS DEVENGADOS, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** Y **ANEXO 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO**.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, ENTENDIÉNDOSE POR DOCUMENTO SOPORTE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL PROVEEDOR.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

UNIDAD DE CONSULTAS CONTRATOS IMSS REVISADO

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "LAASSP".

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

EN APEGO AL ANEXO 2 "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS Y NO PODRÁ EXCEDER DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES, PREVIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CLAVE DE USO S01 "SIN EFECTOS FISCALES", EN LA QUE SE INDIQUE:
  - LOS SERVICIOS PRESTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
  - NÚMERO DE PROVEEDOR
  - NÚMERO DE CONTRATO
- INDICACIÓN DE QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
- FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), DEL SERVIDOR PÚBICO QUE FUNGE COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL PROVEEDOR

LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS EN LA OFICINA DE CONTROL DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, UBICADA EN AVENIDA INSTITUTO

POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SAT A NOMBRE DEL **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"** EL ARCHIVO EN FORMATO XML.

LA VALIDEZ DE ESTOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO **1192085060**, CLABE **072180011920850604,** DEL BANCO **BANORTE**, SUCURSAL **VALLEJO,** A NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"**.

a) EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA QUE ÉSTE, A SU VEZ ENVÍE A LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL IMSS, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL (SE OBTIENE DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO).

b) EL PAGO SE DEPOSITARÁ AL **"EL PROVEEDOR"** EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS.

c) EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SE PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.2.1.6 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

d) EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, EL "COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS), SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DE ESTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), EN SU CASO.

OFICINA DE CONSULTAS JURÍDICAS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO REVISADO

AL NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD LA EMISIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON **"EL PROVEEDOR"** O, PARA QUE, EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

ASI MISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DE **"EL PROVEEDOR"**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B CUARTO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON **"EL INSTITUTO"**.

PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**.CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** Y **ANEXO 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO**.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** Y/O **ANEXO 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO**.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE TRES DÍAS PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PARTIR DEL **DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE FALLO** Y HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

AL RESPECTO, SE PRECISA QUE DICHA NOTIFICACIÓN DE FALLO FUE NOTIFICADA EL DÍA **26 DE JUNIO DE 2025**, A TRAVÉS DEL PORTAL HTTPS://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX/, POR LO QUE LA VIGENCIA ES DEL **27 DE JUNIO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO

OFICINA DE CONSULTAS CONTRALORÍA INTERNA IMSS REVISADO

REBASEN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

"EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"** SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. - GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN II, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **"EL INSTITUTO"**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **DIEZ POR CIENTO** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN CALZADA VALLEJO NÚMERO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO, EN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HORAS.

LA FIANZA DEBE OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

UNIDAD DE CONSULTAS CONTRATOS Y CONVENIOS IMSS REVISADO

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO",** DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES E INICIARÁ LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

f) PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIAMENTE A LA AUTORIZACIÓN DE PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO, EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A:

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR",** POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

UNIDAD DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS IMSS REVISADO

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,** CON RFC **MIBJ700426US4,** QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO",** SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA **LAASSP**, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR **"EL PROVEEDOR"** RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **1%** SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES PARA DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA Y SON MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "**EL INSTITUTO"**, CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR **"EL PROVEEDOR"** RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, CONFORME A LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

a) **1% DEL IMPORTE TOTAL DE LA REPARACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE QUE SE TRATE, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE DEBIDAMENTE REPARADO EL VEHÍCULO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.**

b) **1% DEL IMPORTE TOTAL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE EL VEHÍCULO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.**

c) **1% DEL IMPORTE TOTAL DE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO DE QUE SE TRATE, SI LA GRUA NO LLEGA A RECOGER EL VEHÍCULO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.**

UNIDAD DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
IMSS
REVISADO

d) **1% DEL IMPORTE TOTAL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO, SEGÚN SE TRATE, SI EL SERVICIO NO SE PRESTA CONFORME AL ANEXO TECNICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.**

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LAASSP, EL **"INSTITUTO"** PACTA PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE, O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1%** POR CADA ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **CINCO DÍAS** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO" APLICARÁ AL **"PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL **1%**, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

a) CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE NI REALICE LOS SERVICIOS QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;

b) CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS SERVICIOS QUE EL INSTITUTO NO HAYA RECIBIDO DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN, EN ESTE SUPUESTO LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS PARA LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS;

c) CUANDO EL PROVEEDOR NO INICIE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LA FECHA ESTABLECIDA. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;

d) CUANDO EL PROVEEDOR TERMINE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DESPUÉS DE LA FECHA ESTABLECIDA. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

OFICINA DE CONSULTAS CONTRATANTES IMSS REVISADO

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO POR SU CUENTA Y A SU CORTA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, EN LA CUAL SE INCLUYE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONEN A LOS BIENES Y PERSONAL DE **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO, LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS CARACTERISTICAS DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN EL **ANEXO 6 (SEIS) "DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO".**

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** Y/O **ANEXO 6 "DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO"**.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LAASSP Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA LAASSP. EN AMBOS CASOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

OFICINA DE CONSULTAS Y CONTRATOS IMSS REVISADO

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE VIGENTE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL INSTITUTO"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y EN SU CASO, SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO. EN ESTOS SUPUESTOS LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR CONTARÁ CON LA OPINIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE **"EL INSTITUTO"**.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y

CONSULTAS, CONTRATOS
IMSS
REVISADO

MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO;

b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;

c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;

d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO;

e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;

f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;

g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;

h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL CONTRATO;

i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;

j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE;

k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;

l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;

m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
IMSS
REVISADO

o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y

p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, **"EL INSTITUTO"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL PROVEEDOR. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE DICHO PLAZO MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL,

III. CUANDO SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE EXTINGUIRÁN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MISMO Y SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

QUE CONSULTAS, CONTRATOS CONVE... IMSS REVISADO

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025**, EL PRESENTE EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PRESENTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN DICHA INVITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES O AVISOS DE ACLARACIÓN. EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS IMSS REVISADO

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. PATRICIA SOTO MÁRTINEZ	TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	**SOMP681002342**
ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	**MIBJ700426US4**

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE R.L. DE C.V.	**SIC2102264H0**

Contrato: C5M0062

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS
RFC: MIBJ700426US4

Número de Serie: 00001000000511300711
Fecha de Firma: 04/07/2025 16:47

Certificado:

MIIGSjCCBDKgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTEzMDA3MTEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g
R1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMjAyMDkxODUzMTJaFw0yNjAyMDkxODUzNTJaMIHmMSUw
IwYDVQQDExxKT0VMIFVMSVNFUyBNSVJBTkRBIEJBUklMTEFTMSUwIwYDVQQpExxKT0VMIFVMSVNFUyBNSVJBTkRBIEJBUklMTEFTMSUwIwYDVQQKExxKT0VMIFVMSVNFUyBNSVJBTkRBIEJBUklMTEFTMQswCQYD
VQQGEwJNWDEtMCsGCSqGSIb3DQEJARYeem9yYXlhLnZlbnRhc0B1bHRyYWxpZmUuY29tLm14MRYwFAYDVQQtEw1NSUJKNzAwNDI2VVM0MRswGQYDVQQFExJNSUJKNzAwNDI2SERGUlJMMDkwggEiMA0GCSqGSIb3
DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCUZMWC0l5Db0NdAdzQTZQLlGQ/1pyH8AzGdyWeSNp6aN7jiIFscWaQP979P9ThvIgfLr+Vz94/fc1xKJMf/SzrNsWJgibRrow3TZIp8qFraHlSQuA7mm4oyFSJa8XDN3d0kjNf
LT7kIyBOXgXLJ7+leGtam/hqKIqRKpZGJIAnn/GgK/zve7+J8wyNNEXSVp0D36O9blLWoqfk43tlSgF5wSIp7lEmC+67lArOyff4rxjh91EF6AP9XtccjdridWi1e8WGvo5uc2bbjqStIilOxm8MDFra2b/y/zbs
uACCp3Okb68ZFUlAiiqM48mPb4l1v2BYDnh43IKeRd/jx2I/AgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUH
AwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBALFzlJPiAo/tCva579M3ZvaQYMevjOkB2Uj33hGqZKOsTSXmLx32+bQ53C/LcCS6nG26lJvSqePFaNOcxdLXxnhJ3dHUoVxs2pPT0s6N6/OkcfdbkQhNbJzLE7s4m6sU0ZTq
5fy1MPAqQtC1XmAuLoBWZUqFA8gj23ePm3qH7wdk+bYVaLfQ3LAn2rmkSgNdpfKD/MC/wFG6kHcEl2w4Ivs1Y+lfQrZR9wMMg8AQhwSzSoz/k7nq0Q9SQsZPpW51pR20lT1TigcseJbCeITYtcktEjq1Sg0hQW/O
KIs7f+PqwhiJo8zNy7xTWfaIfvCgokuzAHQ28WCFljCIdL2pSxrKyAXSzZDejkmcmtfE/MueLHbTnI6y8DNx2nbdfHEAzPvFTKMlw/hz4maECiju6QhQX/k++2CtRSDgIrWvgGrkbNxQ+4M9D0UeWq5GJ8eJ+txj
WrlX+mVzhDGYhn0XQ42UfuaOrWcc3oM+HHLb801nSO0AspY1CCF6Ixa1Vem0fs3VssfEZI78N7/ieFwmIEWDcVCtmYW/+oYEquBenfh5TE24KaqZtGr980rEqWfuSKKmUncdcjP5mBhmtlYr3o/bDOz4EsShT31U
fupUV+kh0u8kKfKuudROROqBMh/D3fqK2OjR0jyovaLdiaCqGElbYZXBd8I876H//0gri0ToQ

Firma:

OIqu7JD1xKpLx8R80NsF+tffcCK78o7/0phPDi/xJUM0n0ZiwHj2BhwybmVav5dvVeGd7f7OqbM3Aye1CJChBkHWXQYuDu3SxlIlQJ2Ss2YtIdiDvXWCklGI3MVz2fR0UUmY3LRTa9JfxQvdbbP2BvFljG2BB4s0
gjtdDHmeixS6rR12MRa2AJ8YqOpgQN9p8a95KTqh/Zi+Kum10yjsasX/e6jMkza50PWBojQCrZBE8mQZnjlMjOnkkHOeA/euNTTwhdcwtcz0MgM2yWHGMxBVM8rZP9D5E3kxdpjbAvloan03GfYRST072lcbPBJ6
AdyErwFkN14SJhYNbqV7pA==

Firmante: PATRICIA SOTO MARQUEZ
RFC: SOMP681002342

Número de Serie: 00001000000705611859
Fecha de Firma: 07/07/2025 07:57

Certificado:

MIIGPTCCBCWgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDU2MTE4NTkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwl
U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MDMwNjIxMTk1MVoXDTI4
MDMwNjIxMjAzMVowgcgxHjAcBgNVBAMTFVBBVFJJQ0lBIFNPVE8gTUFSUVVFWjEeMBwGA1UEKRMVUEFUUklDSUEgU09UTyBNQVJRVUVaMR4wHAYDVQQKExVQQVRSSUNJQSBTT1RPIE1BUlFVRVoxCzAJBgNVBAYT
Ak1YMSQwIgYJKoZIhvcNAQkBFhVwYXR5c290b21AaG90bWFpbC5jb20xFjAUBgNVBC0TDVNPTVA2ODEwMDIzNDIxGzAZBgNVBAUTElNPTVA2ODEwMDJNWlNUUlQwOTCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCC
AQoCggEBAIxy9N3m7DeAd2+9yonQ8tFpkuAdUtW7SfxOSL8kLCMC3ITBQrRWQNh33g6AFkZ3qkEKSn+AjA8HnwQtggQbfS+pDHgU2RxVS9Zvr0T1K2ii/U22POJFY7bjv5U4BDKrCcnGbRh2qZdSjocmauBerfaf
DV/ovGkDEO0erG53XEeoRa3sR4gqJh+K50ziEZeIhh3RJufqNSi3pn45lhxdeoUKyhoVmEQgapRtzP8vw7E6ni9qiK2MgZ9w+UmLg/ovv853VEJyuxOfQHg0WffEtRFtno/xUVSZexGxJEG82N1omkQapcI6wu2j
HAJqlSYMV5BzCj+NDon+MWomxvLm9RUCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0B
AQsFAAOCAgEAl45WInca9ikzZewlwxcuvpAQ0yL3gj+mlbaiXipYdJ8hezmm7dVCS9fD3Z56La0+OfdzVAO/yLgzndFSD9n6E22skDvVzEf5ulENkpZYXYYBwMmJH40nzyVi0VamyUc8LeDcqFniRSP2afN0tAtI
xE5WIHNgRDgqloa0bH9dYpOZUTxdKEvglX3DmAJnHHioOty8RIpwZLn2bw0IHsi/kKNsBSyicMohvFakzUD4F+IdchnDueLuEM7WqnfRif2MnuO1+YJxAY+V8NjM4yzOr6kiNLMccToPCrY1RGjeZfPfi/GvzThF
zQOXaqgsedlL2oZLGeyouBdYOQwkMVq3+75GXkl0JMaAF5ExheGW7SYDto+6v42ItEsA5v7vSAuBuC3idzLKHWWy1NibTHh8+dsAcGOSnwj9rJQIkqRCWwPZCJbWwHIRrKgmXbH0+MNPZt+CG4icM3h3qpYjSxk/
v/BTvTduWyF7+LwOpOOghD7ujEOo43BrI/T7IjBNtdtfgDUkwkFuQn7nUzE2wONaP8aBkyacCGBKkH2CCafY0dxpcYP2zpCX71ndJGtLQk5VqSeiov9nNO5O/sxyzK17VfqE9jp54FF35rtusS52sIbku7MVV0ZG
bV4JfxMC9n34m4JiDAciqmDP93MGZERPKmTi++gIihwj1elzoeTM3M0=

Firma:

gpF9uUL8M6ycKsoR8m2oXIvQtI0EH4QVQpklLfnUHfMmqfCrJqayOnQGBJqIXlKZAFa9PDv/hoYYOLkNRdcva28C561oAqWdXs6n+v1al8tC+VNEDB2tu9bB67E28HzIQLx8koLRBCwZt1cceGCOOhNxL4VxCrBx
Wze0LXaFUMSJtL0z/r3alHIO/hom/lYqXysU0eV/YcrIHZriaF0jEccTnt0jMznBlqf7ZNVTvOnbNRCyAdvR//KlOFCedIt0c8lX3KaBjdAI10KYwcjEzD9xqVX3guIy2yiT3CmnAzyOCJHf9ebxPktloFTGUQe0
+Q9Z5+lmfcFjmzOuGbRsYg==

Firmante: SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S DE RL DE CV
RFC: SIC2102264H0

Número de Serie: 00001000000511939092
Fecha de Firma: 07/07/2025 09:40

Certificado:

MIIGizCCBHOgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTE5MzkwOTIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RS
QUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g
R1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMjAzMTYxNzQwMDNaFw0yNjAzMTYxNzQwMDNaMIIBJjE3
MDUGA1UEAxMuU0VSVklDSU9TIElOU1RJVFVDSU9OQUxFUyBDT1JCQU4gUyBERSBSTCBERSBDVjE3MDUGA1UEKRMuU0VSVklDSU9TIElOU1RJVFVDSU9OQUxFUyBDT1JCQU4gUyBERSBSTCBERSBDVjE3MDUGA1UE
ChMuU0VSVklDSU9TIElOU1RJVFVDSU9OQUxFUyBDT1JCQU4gUyBERSBSTCBERSBDVjELMAkGA1UEBhMCTVgxJTAjBgkqhkiG9w0BCQEWFmdhYnlnYXJ2ZWxAaG90bWFpbC5jb20xJTAjBgNVBC0THFNJQzIxMDIy
NjRIMCAvIEFJUFI3MzAyMjExSDUxHjAcBgNVBAUTFSAvIEFJUFI3MzAyMjFIREZUTk0wNTCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAKWUcMYU3E0KwAYmHtmDL5rrAvUNhjeDbVnH6qo4IXOzSC7A
/QTgR1Oyi/0nCDrSVY/GseSGFRkEFYou2E3AXNNpT8QfGEV5wcwScQHEcrZ2TGqiUna5quqLpGVQD0SWnVFNyAK3TY17prxmh5D2ff68SS/kUxT3wiGXCGRM/IhB6n5WCmGzXMOW/Lxy6OOeNvE/n+yM1qyQZBeA
8m0gyTDzCkMqjMhK0FC42hVY1FOVaW93oP2ff7IyLf+6fgEIn8YPJM4IGA8VInUKNLlHGzxauuWW1RlmfP/V4+BSz/oKat5KjEF68qJ6FrLkvM/+qT1Mj+PrgSb6gY6srd5iKYcCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/
BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAmyiCt/+xAcvpgIO8Ko2HHtUWg6h0ARPIpVPziieeUMNaB
pi45MOpIM0RqmzJYJOFGfmF/b3gJyA6eGbOahWXO5S6m6wRqYF1EcN6Vitenuooh9PoF2AZbN00VpGWGsp6FDPdiLEuoK7d1kXoeGsZmLS2fbUr61JYjnRe+VszBh53jBRUNf2jR2QG58K9+qlP9uYfu5ZL4wkBN
o1IPY0Qlf6AOV1v1BFwgJNQElURQKCnsnjB/jz2vGp9rS16A9lzO+k/oEfFTYvPoepiDZzM6V5rrL9HOmVW2V11HB29py+ROCrW2cxHRMsbu38MnU4mV4oBCjRBhnV3r5/kTlS//cTCGui46CdiGBfU5MqUy5Nrd
TEsJPpBbq0lXS0UrmnkW8CxQOqkLkvroTQLsMgNUVKU4BOOi11WwysyZYBkzgnSP32DE3TPCZVy56ReX6qyd9P1slmNWWSYXVQPOFdoA5re6wef1F9qa01Ik1lM6C5XAb/oFrwxE+ko0LcHOFjgprYD8LGa1M9/P
hVOg+WlsDOgnklgk0NPepm6YRS3XTi603BPpIFWBEyv9xKbRJ/RvShjXzRp5+4aAMSPM2/Zf8AAidzfVxB4FwILO4q/LRXQQfIHZviQlk+rVcaqI/Pq4IIbWAgVZ8SXzI+WK8xbwa0wjl+X/r65DxyvMvJwwz9U=

Firma:

Contrato: C5M0062

K1NAJ3EeRMhn5J2HC/Lr1Em0e0BwfitmFIDRWbqFIMYvjoUpIyjkxPaiF0WGhF/5/DYT4EU5i+sJom8H/2Pfxo1xGsrOhiOoXUIrpPUE6c8k7tIM4aai7ZxlPRInZ2NvFEqUTz/CA+E9QMHVXhD420zm5jYzVvqf
D3KNT97ZIUvI9Zj3MXe67rjqpo69VSoDwoh9FGaG67vV3/OIBus0VO1Awmr1BJ1KR4ASlAtQTNf9pU1JzZc5i1LdePbypltFiL3/GtBAfzEcFWcb1WVHySjK/k/gotg5zOJvoniCbtV+rOf+AhypSaZqQ+E2Ty88
CiW1UfOy10laAYPfVuJnmg==

ANEXO 1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Delegacion No. 1 Noroeste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000174619-2025

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	35	Delegacion No. 1 Noroeste DF
	359001	Oficina del OOAD CDMX NOROESTE
	140100	DeptoConsev y Servs Grales
Concepto:	Of 3295 Mantenimiento vehicular 2025 DCSG	
Fecha Elaboración:	18/06/2025	

Total Comprometido (en pesos): $ 2,731,800.00
Cuenta: 51351006 Mant. de equipo de transporte Unidad de Información: 359001 Centro de Costos: 140100
COG 3550101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,205.3	767.0	759.5	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	49.5	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 146 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE

GOMEZ PONCE NORMA ANGELICA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXO 2

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO TECNICO

GRUPO UNO. - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A VEHÍCULOS TERRESTRES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE NOTIFICACIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS DE 4 CILINDROS FUELL INJECTION; VEHÍCULOS DE 4 CILINDROS DIESEL, 5 CILINDROS FUELL INJECTION, VEHÍCULOS DE 6 CILINDROS, FUELL INJECTION, VEHÍCULOS 8 CILINDROS FUELL INJECTION, DE LA PLANTILLA VEHICULAR PROPIEDAD DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DE DISTRITO FEDERAL.

GRUPO UNO: SE ENLISTA TODA LA PLANTILLA VEHICULAR SUCEPTIBLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

NOTA: PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SE CONSIDERAN LOS 39 VEHÍCULOS ENLISTADOS.

PARQUE VEHICULAR PROPIO OOAD DF NORTE							
N°	DATOS DEL VEHICULO						N° SERIE/NIV
	ECCO	MARCA	TIPO	CIL.	MOD.	PLACA	
1	050	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2002	LVZ981A	3N1EB31S12K376920
2	051	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2002	LVZ973A	3N1EB31S32K376921
3	054	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2002	LVZ983A	3N1EB31SX2K376933
4	159	VW	EUROVAN/CAMIONETA	5	2002	LVZ997A	WV2RJ07092H061962
5	164	CHEVROLET	MINI BUS /MICRO	8	2002	8-CRM	3GBKC34G72M100576
6	450	FORD	EXPLORER	8	2005	862-TRM	1FMZU63W75ZA48415
7	1003	CHEVROLET	CHEVY/SEDAN	4	2008	747-VLR	3G1SE51X18S124892
8	1016	CHEVROLET	CHEVY/SEDAN	4	2008	PEM9138	3G1SE51X68S125228
9	1040	NISSAN	SENTRA/SEDAN	4	2008	NBW236A	3N1AB61D28L670055
10	1052	FORD	F-350 CAMIONETA	8	2008	4959CF	3FEKF36L48MA19080
11	1053	FORD	F-350 CAMIONETA	8	2008	LG22952	3FEKF36L08MA14720
12	1075	FORD	F-250 CAMIONETA	8	2008	4950CF	3FTGF17W28MA20269
13	1615	NISSAN	TIDA/SEDAN	4	2009	PCP6822	3N1BC11G39K191049
14	1629	NISSAN	TIDA/SEDAN	4	2009	788WDJ	3N1BC11G89K191449
15	1720	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2009	PBD6929	3N1EB31S19K330000
16	1878	JEEP	PATRIOT/CAMIONETA	4	2009	MTH940A	1J4FT28B19D246686
17	1892	RENAULT	KOLEOS/CAMIONETA	4	2011	194-XJW	VF1VY1GY9BC332437
18	1893	RENAULT	KOLEOS/CAMIONETA	4	2011	K66AVP	VF1VY1GY1BC322920
19	1904	RENAULT	KOLEOS/CAMIONETA	4	2011	475XJW	VF1VY1GY3BC333535
20	1931	RENAULT	KOLEOS/CAMIONETA	4	2011	LPL711A	VF1VY1GY4BC331972
21	1964	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2011	234XJY	3N1EB31S8BK333028
22	1972	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2011	NBW241A	3N1EB31S1BK332920
23	2021	VW	TRANSPORT/CAMIONETA	4	2011	PCL7849	WV2LLB7H6BH027060
24	2026	VW	TRANSPORT/CAMIONETA	4	2011	830XJT	WV2LLB7H7BH019288
25	2129	FORD	RANGER	4	2011	PDC5825	8AFER5AD2B6374354
26	2146	DODGE	AVENGER/SEDAN	4	2011	MEK501A	1B3AD4FB1BN599006
27	2521	NISSAN	SENTRA/SEDAN	4	2013	PDC5830	3N1AB7AA5DL789871
28	D-653	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	NBW246A	3B7HC16XXYM206844
29	D-654	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	MUE-842-A	3B7HC16X1YM206845
30	D-655	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	5447-BW	3B7HC16X7YM206851
31	D-656	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	5428-BW	3B7HC16X9YM206852
32	D-657	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	LVZ990A	3B7HC16X0YM206853
33	D-660	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	LVZ988A	3B7HC16X3YM206863
34	D-781	CHEVROLET	MINI BUS /MICRO	8	2000	4-BNN	3GCJC54K9XM104840
35	D-836	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2000	189-PMV	3N1EB31S4YL152804
36	D-837	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2000	912-PUJ	3N1EB31S4YL152754
37	D-847	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2000	LVZ993A	3N1EB31S1YL143073
38	D-848	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2000	563-PYA	3N1EB31S8YK217868
39	D-906	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	NBW242A	3B7HC16X1YM234810

2025 Año de La Mujer Indígena

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

TIENE POR OBJETO ANTICIPARSE A UNA FALLA O AVERÍA, SE REALIZA A RAZÓN DE LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE A TRAVÉS DE LOS MANUALES TÉCNICOS.

LA SUMA DE LOS SERVICIOS, TRABAJOS Y SUSTITUCIÓN DE REFACCIONES PROGRAMADOS EN TIEMPO Y/O KILOMETRAJE, MENCIONADOS EN EL PRESENTE ANEXO, SE COTIZAN POR SEPARADO PARA VEHÍCULOS DE 4, 5, 6 Y 8 CILINDROS EQUIPADOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.

SE LLEVA A CABO SIGUIENDO UN PROGRAMA PREVIAMENTE ELABORADO DONDE SE DETALLA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR, Y LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, A FIN DE TENER LAS HERRAMIENTAS Y PREPUESTOS NECESARIOS.

CUENTA CON UNA FECHA PROGRAMADA, ADEMÁS DE UN TIEMPO DE INICIO Y DE TERMINACIÓN PREESTABLECIDO Y APROBADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

PRESTACIÓN DE DOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL AÑO, UNO POR CADA SEMESTRE DE VERIFICACIÓN VEHICULAR. INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES, LUBRICANTES Y ADITIVOS. PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ANTICONTAMINANTES.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ APEGARSE A LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL APLICABLE:

INVARIABLEMENTE AL REALIZAR LOS TRABAJOS; PREVENTIVOS, SE DEBERÁN INCLUIR LOS MATERIALES MENORES QUE SE UTILIZARAN COMO: GRASA GRAFITADA, CUERDAS Y CINTAS PROTECTORAS Y AISLANTES, TERMINALES ELÉCTRICAS, CABLES ELÉCTRICOS, ESTOPA, SOLVENTES PARA LAVADO DE PIEZAS Y MOTORES, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA COMO DESENGRASANTES Y DETERGENTES ETC., CUYO COSTO ESTARÁ INCLUIDO EN LAS REFACCIONES.

EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR Y/O EL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR SUPERVISARÁ LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN A LOS VEHÍCULOS, ASÍ MISMO VERIFICARÁN QUE LAS REFACCIONES Y ACCESORIOS QUE SE FACTUREN SE HAYAN INSTALADO DEBIDAMENTE A LOS VEHÍCULOS QUE SE LE HAYA SOLICITADO, LEVANTANDO PARA ELLO UNA ACTA DE VERIFICACIÓN Y PRUEBA DE MANEJO DE LOS VEHÍCULOS REPARADOS, FIRMÁNDOSE DICHO DOCUMENTO ENTRE EL ADMINISTRADOR O AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR Y EL PERSONAL DEL TALLER.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁN LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN ANTICONTAMINANTE DE LOS VEHÍCULOS DESCRITOS Y EL INSTITUTO CUBRIRÁ ÚNICAMENTE EL COSTO POR LOS DERECHOS, CONSIDERANDO QUE LA VERIFICACIÓN CONSTITUYE LA PRUEBA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PROPORCIONADO DEL PAQUETE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL ENTENDIDO DE QUE LA VERIFICACIÓN SE REALIZARÁ EN LOS PERIODOS SEÑALADOS POR LA NORMATIVIDAD OFICIAL VIGENTE, TANTAS VECES COMO LO REQUIERA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

UNA VEZ QUE SE HAYA REALIZADO EL MANTENIMIENTOS PREVENTIVO AL VEHÍCULO DE QUE SE TRATE, EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A ENTREGAR UN CHECK LIST O BIEN UNA LISTA DETALLADA, EN LA QUE INDIQUE CUALES SON LAS REPARACIONES CORRECTIVAS QUE ESE VEHÍCULO PUDIERA LLEGAR A REQUERIR POR CIERTO KILOMETRAJE RECORRIDO, POR EJEMPLO, CAMBIOS DE AMORTIGUADORES, SUSPENSIÓN, AJUSTE DE MOTOR, ENTRE OTROS. LAS REPARACIONES CORRECTIVAS QUE SE INDIQUEN DEBEN ESTAR CONTEMPLADAS EN EL CATÁLOGO DEL GRUPO DOS

LOS ÚNICOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA SOLICITAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SU AUXILAR.

ES OBLIGACIÓN DEL JEFE O ENCARGADO DE LA OFICINA DE TRANSPORTES, SUPERVISAR LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VERIFICANDO QUE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SE REALICEN CONFORME A LO PREVISTO EN EL PRESENTE ANEXO.

CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTE AL 2025

PARQUE VEHICULAR PROPIO OOAD DF NORTE

N°	DATOS DEL VEHICULO						N° SERIE/NIV	CALENDARIO			
	ECCO	MARCA	TIPO	CIL.	MOD.	PLACA		TERM.	DESCANSA	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
1	050	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2002	LVZ981A	3N1EB31S12K376920	1Y2	JUEVES	NO APLICA	OCTUBRE Y NOVIEMBRE
2	051	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2002	LVZ973A	3N1EB31S32K376921	3Y4	MIERCOLES	NO APLICA	SEPTIEMBRE Y OCTUBRE
3	054	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2002	LVZ983A	3N1EB31SX2K376933	3Y4	MIERCOLES	NO APLICA	SEPTIEMBRE Y OCTUBRE
4	159	VW	EUROVAN/CAMIONETA	5	2002	LVZ997A	WV2RJ07092H061962	7Y8	MARTES	NO APLICA	AGOSTO Y SEPTIEMBRE
5	164	CHEVROLET	MINI BUS /MICRO	8	2002	8-CRM	3GBKC34G72M100576	7Y8	MARTES	NO APLICA	AGOSTO Y SEPTIEMBRE
6	450	FORD	EXPLORER	8	2005	862-TRM	1FMZU63W75ZA48415	1Y2	JUEVES	NO APLICA	OCTUBRE Y NOVIEMBRE
7	1003	CHEVROLET	CHEVY/SEDAN	4	2008	747-VLR	3G1SE51X18S124892	7Y8	MARTES	NO APLICA	AGOSTO Y SEPTIEMBRE
8	1016	CHEVROLET	CHEVY/SEDAN	4	2008	PEM9138	3G1SE51X68S125228	7Y8	MARTES	NO APLICA	AGOSTO Y SEPTIEMBRE
9	1040	NISSAN	SENTRA/SEDAN	4	2008	NBW236A	3N1AB61D28L670055	5Y6	LUNES	NO APLICA	JULIO Y AGOSTO
10	1052	FORD	F-350 CAMIONETA	8	2008	4959CF	3FEKF36L48MA19080	9Y0	VIERNES	JUNIO	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
11	1053	FORD	F-350 CAMIONETA	8	2008	LG22952	3FEKF36L08MA14720	1Y2	JUEVES	NO APLICA	OCTUBRE Y NOVIEMBRE
12	1075	FORD	F-250 CAMIONETA	8	2008	4950CF	3FTGF17W28MA20269	9Y0	VIERNES	JUNIO	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
13	1615	NISSAN	TIDA/SEDAN	4	2009	PCP6822	3N1BC11G39K191049	1Y2	JUEVES	NO APLICA	OCTUBRE Y NOVIEMBRE
14	1629	NISSAN	TIDA/SEDAN	4	2009	788WDJ	3N1BC11G89K191449	7Y8	MARTES	NO APLICA	AGOSTO Y SEPTIEMBRE
15	1720	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2009	PBD6929	3N1EB31S19K330000	9Y0	VIERNES	JUNIO	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
16	1878	JEEP	PATRIOT/CAMIONETA	4	2009	MTH940A	1J4FT28B19D246686	9Y0	VIERNES	JUNIO	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
17	1892	RENAULT	KOLEOS/CAMIONETA	4	2011	194-XJW	VF1VY1GY9BC332437	3Y4	MIERCOLES	NO APLICA	SEPTIEMBRE Y OCTUBRE
18	1893	RENAULT	KOLEOS/CAMIONETA	4	2011	K66AVP	VF1VY1GY1BC322920	5Y6	LUNES	NO APLICA	JULIO Y AGOSTO
19	1904	RENAULT	KOLEOS/CAMIONETA	4	2011	475XJW	VF1VY1GY3BC333535	5Y6	LUNES	NO APLICA	JULIO Y AGOSTO
20	1931	RENAULT	KOLEOS/CAMIONETA	4	2011	LPL711A	VF1VY1GY4BC331972	1Y2	JUEVES	NO APLICA	OCTUBRE Y NOVIEMBRE
21	1964	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2011	234XJY	3N1EB31S8BK333028	3Y4	MIERCOLES	NO APLICA	SEPTIEMBRE Y OCTUBRE
22	1972	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2011	NBW241A	3N1EB31S1BK332920	1Y2	JUEVES	NO APLICA	OCTUBRE Y NOVIEMBRE
23	2021	VW	TRANSPORT/CAMIONETA	4	2011	PCL7849	WV2LLB7H6BH027060	9Y0	VIERNES	JUNIO	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
24	2026	VW	TRANSPORT/CAMIONETA	4	2011	830XJT	WV2LLB7H7BH019288	9Y0	VIERNES	JUNIO	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
25	2129	FORD	RANGER	4	2011	PDC5825	8AFER5AD2B6374354	5Y6	LUNES	NO APLICA	JULIO Y AGOSTO
26	2146	DODGE	AVENGER/SEDAN	4	2011	MEK501A	1B3AD4FB1BN599006	1Y2	JUEVES	NO APLICA	OCTUBRE Y NOVIEMBRE
27	2521	NISSAN	SENTRA/SEDAN	4	2013	PDC5830	3N1AB7AA5DL789871	9Y0	VIERNES	JUNIO	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
28	D-653	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	NBW246A	3B7HC16XXYM206844	5Y6	LUNES	NO APLICA	JULIO Y AGOSTO
29	D-654	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	MUE-842-A	3B7HC16X1YM206845	1Y2	JUEVES	NO APLICA	OCTUBRE Y NOVIEMBRE
30	D-655	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	5447-BW	3B7HC16X7YM206851	7Y8	MARTES	NO APLICA	AGOSTO Y SEPTIEMBRE
31	D-656	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	5428-BW	3B7HC16X9YM206852	7Y8	MARTES	NO APLICA	AGOSTO Y SEPTIEMBRE
32	D-657	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	LVZ990A	3B7HC16X0YM206853	9Y0	VIERNES	JUNIO	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
33	D-660	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	LVZ988A	3B7HC16X3YM206863	7Y8	MARTES	NO APLICA	AGOSTO Y SEPTIEMBRE
34	D-781	CHEVROLET	MINI BUS /MICRO	8	2000	4-BNN	3GCJC54K9XM104840	3Y4	MIERCOLES	NO APLICA	SEPTIEMBRE Y OCTUBRE
35	D-836	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2000	189-PMV	3N1EB31S4YL152804	9Y0	VIERNES	JUNIO	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
36	D-837	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2000	912-PUJ	3N1EB31S4YL152754	1Y2	JUEVES	NO APLICA	OCTUBRE Y NOVIEMBRE
37	D-847	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2000	LVZ993A	3N1EB31S1YL143073	3Y4	MIERCOLES	NO APLICA	SEPTIEMBRE Y OCTUBRE
38	D-848	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2000	563-PYA	3N1EB31S8YK217868	3Y4	MIERCOLES	NO APLICA	SEPTIEMBRE Y OCTUBRE
39	D-906	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	NBW242A	3B7HC16X1YM234810	1Y2	JUEVES	NO APLICA	OCTUBRE Y NOVIEMBRE

LAS REFACCIONES, PARTES, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS QUE INSTALE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁN SER NUEVAS, DE MARCA REGISTRADA, Y DE BUENA CALIDAD DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE DEL VEHICULO ASI COMO A LO QUE SE ESTABLEZCA EN LA PROPUESTA ECONOMICA.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO, DEBERÁ ENTREGAR EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, A ENTERA SATISFACCIÓN LOS VEHÍCULOS REPARADOS, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA HOJA DE SERVICIO PARA CADA UNA DE LAS DIVERSAS REPARACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

LOS ACEITES DE MOTOR QUE SERAN UTILIZADOS EN CADA CAMBIO, DEBERÁN SER DE CALIDAD CERTIFICADA API- SAE, DE ACUERDO AL TIPO DE MOTOR MISMOS QUE CONTENDRAN LA VISCOSIDAD INDICADA EN LA TABLA DE APLICACIONES SIGUIENTE:

AÑO MODELO	ESTADO FISICO DEL MOTOR	TIPO DE ACEITE POR APLICAR
1990-1995	BUENO AJUSTADO	MONOGRADO SAE 40. MOTOR A GASOLINA
1996 O POSTERIOR	REGULAR	MULTIGRADO 15W-40. MOTOR A GASOLINA
2009 Ó POSTERIOR	BUENO SIN AJUSTAR	MULTIGRADO SAE 25 W 50. MOTOR DIÉSEL

2025 Año de La Mujer Indígena

EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR Y/O EL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR SUPERVISARÁ LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN A LOS VEHÍCULOS, ASÍ MISMO VERIFICARÁN QUE LAS REFACCIONES Y ACCESORIOS QUE SE FACTUREN SE HAYAN INSTALADO DEBIDAMENTE A LOS VEHÍCULOS QUE SE LE HAYA SOLICITADO, LEVANTANDO PARA ELLO UNA ACTA DE VERIFICACIÓN Y PRUEBA DE MANEJO DE LOS VEHÍCULOS, FIRMÁNDOSE DICHO DOCUMENTO ENTRE EL ADMINISTRADOR O AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR Y EL PERSONAL DEL TALLER.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS SE COMPROMETE A BRINDAR EL SERVICIO DE ARRASTRE (GRÚA) GRATUITO, DONDE EL INSTITUTO LO INDIQUE A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO DE ENTRE 15 A 60 MINUTOS, LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA LA CUAL DEBERÁ INCLUIR EN DICHO ESCRITO, LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS Y DATOS DEL PERSONAL DE CONTACTO QUE DARÁ LA ATENCIÓN A ESTE TIPO DE SERVICIOS.

SOLAMENTE EL ADMINISTRADOR Y EL AUXILIAR DEL CONTRATO SON LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA SOLICITAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A VEHÍCULOS DEL IMSS.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO AL EFECTUAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DE CUATRO O SEIS CILINDROS LOS REALIZARÁ EN UN MAXIMO DE ESTANCIA EN EL TALLER POR CADA VEHICULO, DE 2 (DOS) DIAS HABILES Y LOS SERVICIOS PREVENTIVOS DE LOS VEHICULOS DE OCHO CILINDROS SE REALIZARÁ EN UN MAXIMO DE ESTANCIA EN EL TALLER POR VEHICULO DE 3 (TRES) DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU INGRESO AL TALLER.

LOS LICITANTES DEBEN PRESENTAR ESCRITO EN EL MANIFIESTEN QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS SE COMPROMETE A RESPETAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LAS GARANTÍAS OFRECIDAS PARA LAS REPARACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES;

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR POLIZA DE SEGURO CON COBERTURA AMPLIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS, VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL CONTRATO A EFECTO DE GARANTIZAR LOS POSIBLES DAÑOS QUE SUFRAN LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE EL INSTITUTO, ASI COMO AL PERSONAL DE LA EMPRESA, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE REGISTRO DE REPORTES DE SERVICIO, YA SEA EN FORMA MANUAL O COMPUTARIZADA, EN EL QUE SE ASIENTEN LOS DATOS SIGUIENTES: FECHA, HORA, TIPO DE REPORTE (YA SEA PARA AUXILIO VIAL EN TRANSITO O EN INSTALACIONES INSTITUCIONALES) O PARA SOLICITUD DE REPARACIONES PROGRAMADAS, NÚMERO DE REPORTE, NOMBRE Y ÁREA O UNIDAD DEL INSTITUTO DE LA PERSONA QUE REPORTA, Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL REPORTE POR PARTE DEL TALLER.

LOS LICITANTES DEBERÁN CONTENER PRECIOS DE MERCADO VIGENTE AL MOMENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, POR LO QUE SE DESECHARÁN AQUELLAS PROPUESTAS QUE ESTEN DESPROPORCIONADAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PROGRAMA DEL SERVICIO

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ CONTINUA, EN HORAS HÁBILES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SEÑALANDO LA RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS EN EL TALLER DE LUNES A SABADO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR LAS REFACCIONES Y FLUIDOS (ACEITE PARA MOTOR Y TRANSMISIÓN, REFRIGERANTE, LIQUIDO DE FRENOS O CLUTH HIDRAULICO LIQUIDO PARA LIMPIEZA DE PARABRISAS) LOS CUALES SON NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS SOLICITADOS, DE REQUERIRSE REFACCIONES QUE NO SE ENCUENTREN DESCRITAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS, EL PROVEEDOR PRESENTARA LA COTIZACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL AREA TECNICA RESPONSABLE DEL PARQUE VEHICULAR. ACLARANDO QUE EN EL CASO DE QUE LA COTIZACIÓN PRESENTADA NO CONVENGA A LOS INTERESES DEL INSTITUTO EN FUNCIÓN DE PRECIO Y OPORTUNIDAD

EN LA REPARACION DEL VEHÍCULO, BUSCARA OPCIONES CON OTRAS EMPRESAS SIN PERJUICIO PARA EL INSTITUTO.

DURANTE LOS TRABAJOS DE TRASLADO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROTEGER CON PELICULA PLASTICA AUTOADHERIBLE, EL VOLANTE Y ASIENTOS DEL VEHICULO, TAPETES Y ALFOMBRAS Y PROTEGER CON CUBIERTAS PLASTICAS LAS SALPICADERAS Y PARTES DE LA CARROCERIA DEL AUTO DONDE SE REALIZAN LAS REPARACIONES, ASI COMO REALIZAR LA LIMPIEZA EN LAS AREAS DONDE FUERON EFECTUADAS.

CUANDO ALGÚN VEHICULO REQUIERA EL RELLENO DE ALGUN FLUIDO O LIQUIDO (ACEITE PARA MOTOR O TRANSMISION, LIQUIDO PARA FRENOS O CLUTH HIDRAULICO, ANTICONGELANTE, ETC.), SE LE REALIZARÁ AL MOMENTO EN LAS INSTALACIONES DEL TALLER, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, MISMO QUE SERÁ DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE CADA TIPO DE VEHICULO, DENTRO DE LOS HORARIOS DE ATENCIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

LUGAR DEL SERVICIO.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE REALIZARÁN EN EL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR O BIEN SI EL INSTITUTO LO REQUIERE SE REALIZARAN EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE NO INVOLUCRE, BAJAR MOTOR O CAJA DE DIRECCION, Y UNICAMENTE ESTARA AUTORIZADO A ENVIAR LOS VEHICULOS A TALLERES DE APOYO PARA LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE NIVELES DE EMISIONES CONTAMINANTES, SERA REALIZADA EN EL VERIFICENTRO AUTORIZADO POR LA CONVOCANTE EL CUAL DEBERA SER SEÑALADO EN SU PROPUESTA TÈCNICA.

ESPECIFICACION DE GARANTIA MINIMA

TIEMPO MINIMO REQUERIDO AL PRESTADOR DEL SERVICIO CON EL QUE SE OBLIGA A RESPONDER Y CUBRIR NUEVAMENTE, LAS SERRVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE EFECTUE A LOS VEHICULOS, LAS QUE INCLUIRAN LA MANO DE OBRA Y REFACCIONES NUEVAS ASI COMO POR LA INSTALACION DE DISPOSITIVOS ESPECIALIZADOS DE OTROS PRESTADORES DEL SERVICIO, QUE SE HAYAN INSTALADO EN LOS VEHICULOS, LA CUAL NO PODRA SER MENOR A LA REQUERIDA POR EL INSTITUTO.

LAS GARANTIAS OFRECIDAS POR EL PROVEEDOR DEBERÁ SUJETARSE A LAS MINIMAS QUE SE DETALLAN EN TIEMPO O KILOMETROS, LO QUE OCURRA PRIMERO Y QUE ESTAN DESCRITOS EN EL SIGUIENTE CUADRO:

CONCEPTO	GARANTÍA MINIMA	
	TIEMPO	KILÓMETROS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	60 DÍAS	5,000
LAS GARANTÍAS DEBEN CONTEMPLAR INVARIABLEMENTE: 1- REFACCIONES 2- MATERIALES 3- MANO DE OBRA 4- PARTES ELÉCTRICAS		

DESCRIPCIÓN DE HERRAMIENTA MINIMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO .

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR POR LO MENOS CON ÁREAS DE TRABAJO ESPECÍFICAS E INDEPENDIENTES CON EQUIPOS Y RAMPAS PARA CADA SERVICIO, SIENDO LOS MINIMOS REQUERIDOS LOS SIGUIENTES:

1 RAMPAS PARA ÁREA DE LAVADO Y ENGRASADO

- 1 HIDROLAVADORAS DE ALTA PRESIÓN

2025 Año de La Mujer Indígena

- 1 RAMPA O FOSA PARA ALINEACIÓN
- 2 RAMPAS COMUNES PARA SERVICIOS CORRECTIVOS

NOTA: LAS RAMPAS DEBERÁN SER HIDRÁULICAS, HIDRONEUMÁTICAS Ó HIDROELÉCTRICAS BIEN INSTALADAS, NO PROVISIONALES, NO SE ACEPTAN RAMPAS ENANAS O FRENERAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- UN EQUIPO DE DIAGNÓSTICO DE SISTEMA COMPUTARIZADO (SCANNER, PARA VEHÍCULOS AMERICANOS, EUROPEOS, ASIÁTICOS).
- UN EQUIPO PARA LIMPIEZA Y LAVADO DE INYECTORES POR ULTRASONIDO
- UN EQUIPO PARA ALINEACIÓN DE CUATRO PLANOS CON CAPACIDAD PARA RIN 17
- UNA PRENSA HIDRÁULICA
- UNA PLUMA O GARRUCHA PARA MANIOBRAS
- GATOS HIDRÁULICOS DE BOTELLA Y PATÍN
- BOYA PURGADORA PARA FRENOS
- HERRAMIENTA MANUAL, ESTÁNDAR, MILIMÉTRICA, DE PRECISIÓN, EXTRACTORES Y TORQUE.
- UNA COMPRESORA Y LÍNEAS NEUMÁTICAS Y ELÉCTRICAS AL PERÍMETRO DEL LOCAL
- UNA ENGRASADORA PARA LUBRICACIÓN
- UNA CUBETA DESPACHADORA DE ACEITE PARA TRANSMISIÓN
- UN RECUPERADOR Y CONTENEDOR DE ACEITE
- UNA CISTERNA O DEPÓSITO DE AGUA
- LLAVES DE IMPACTO
- UN MULTÍMETRO
- UN VOLTAMPERÍMETRO
- UN CARGADOR DE BATERÍAS 12-16 VOLTS.

UNA LÁMPARA DE PRUEBA

- BANCOS DE TRABAJO

CATALOGO DE SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR ADSCRITA AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F.

2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO TECNICO

GRUPO DOS . SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A VEHÍCULOS TERRESTRES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE NOTIFICACIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE 4 CILINDROS FUELL INJECTION; VEHÍCULOS DE 4 CILINDROS DIESEL, 5 CILINDROS FUELL INJECTION, VEHÍCULOS DE 6 CILINDROS, FUELL INJECTION, VEHÍCULOS 8 CILINDROS FUELL INJECTION, DE LA PLANTILLA VEHICULAR PROPIEDAD DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DE DISTRITO FEDERAL.

SE ENLISTA TODA LA PLANTILLA VEHICULAR SUCEPTIBLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

PARQUE VEHICULAR PROPIO OOAD DF NORTE

N°	DATOS DEL VEHICULO						N° SERIE/NIV	CALENDARIO	
	ECCO	MARCA	TIPO	CIL.	MOD.	PLACA		ENTIDAD DE EMPLACAMIENTO	TIPO DE HOLOGRAMA
1	050	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2002	LVZ981A	3N1EB31S12K376920	EDO. MEXICO	1
2	051	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2002	LVZ973A	3N1EB31S32K376921	EDO. MEXICO	1
3	054	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2002	LVZ983A	3N1EB31SX2K376933	EDO. MEXICO	1
4	159	VW	EUROVAN/CAMIONETA	5	2002	LVZ997A	WV2RJ07092H061962	EDO. MEXICO	1
5	164	CHEVROLET	MINI BUS /MICRO	8	2002	8-CRM	3GBKC34G72M100576	CDMX	1
6	450	FORD	EXPLORER	8	2005	862-TRM	1FMZU63W75ZA48415	CDMX	1
7	1003	CHEVROLET	CHEVY/SEDAN	4	2008	747-VLR	3G1SE51X18S124892	CDMX	0
8	1016	CHEVROLET	CHEVY/SEDAN	4	2008	PEM9138	3G1SE51X68S125228	EDO. MEXICO	0
9	1040	NISSAN	SENTRA/SEDAN	4	2008	NBW236A	3N1AB61D28L670055	EDO. MEXICO	0
10	1052	FORD	F-350 CAMIONETA	8	2008	4959CF	3FEKF36L48MA19080	CDMX	0
11	1053	FORD	F-350 CAMIONETA	8	2008	LG22952	3FEKF36L08MA14720	EDO. MEXICO	0
12	1075	FORD	F-250 CAMIONETA	8	2008	4950CF	3FTGF17W28MA20269	CDMX	0
13	1615	NISSAN	TIDA/SEDAN	4	2009	PCP6822	3N1BC11G39K191049	EDO. MEXICO	0
14	1629	NISSAN	TIDA/SEDAN	4	2009	788WDJ	3N1BC11G89K191449	CDMX	0
15	1720	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2009	PBD6929	3N1EB31S19K330000	EDO. MEXICO	0
16	1878	JEEP	PATRIOT/CAMIONETA	4	2009	MTH940A	1J4FT28B19D246686	EDO. MEXICO	0
17	1892	RENAULT	KOLEOS/CAMIONETA	4	2011	194-XJW	VF1VY1GY9BC332437	CDMX	0
18	1893	RENAULT	KOLEOS/CAMIONETA	4	2011	K66AVP	VF1VY1GY1BC322920	CDMX	0
19	1904	RENAULT	KOLEOS/CAMIONETA	4	2011	475XJW	VF1VY1GY3BC333535	CDMX	0
20	1931	RENAULT	KOLEOS/CAMIONETA	4	2011	LPL711A	VF1VY1GY4BC331972	EDO. MEXICO	0
21	1964	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2011	234XJY	3N1EB31S8BK333028	CDMX	0
22	1972	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2011	NBW241A	3N1EB31S1BK332920	EDO. MEXICO	0
23	2021	VW	TRANSPORT/CAMIONETA	4	2011	PCL7849	WV2LLB7H6BH027060	EDO. MEXICO	1
24	2026	VW	TRANSPORT/CAMIONETA	4	2011	830XJT	WV2LLB7H7BH019288	CDMX	0
25	2129	FORD	RANGER	4	2011	PDC5825	8AFER5AD2B6374354	EDO. MEXICO	0
26	2146	DODGE	AVENGER/SEDAN	4	2011	MEK501A	1B3AD4FB1BN599006	EDO. MEXICO	0
27	2521	NISSAN	SENTRA/SEDAN	4	2013	PDC5830	3N1AB7AA5DL789871	EDO. MEXICO	0
28	D-653	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	NBW246A	3B7HC16XXYM206844	EDO. MEXICO	1
29	D-654	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	MUE-842-A	3B7HC16X1YM206845	EDO. MEXICO	1
30	D-655	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	5447-BW	3B7HC16X7YM206851	CDMX	1
31	D-656	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	5428-BW	3B7HC16X9YM206852	CDMX	1
32	D-657	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	LVZ990A	3B7HC16X0YM206853	EDO. MEXICO	1
33	D-660	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	LVZ988A	3B7HC16X3YM206863	EDO. MEXICO	1
34	D-781	CHEVROLET	MINI BUS /MICRO	8	2000	4-BNN	3GCJC54K9XM104840	CDMX	1
35	D-836	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2000	189-PMV	3N1EB31S4YL152804	CDMX	1
36	D-837	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2000	912-PUJ	3N1EB31S4YL152754	CDMX	1
37	D-847	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2000	LVZ993A	3N1EB31S1YL143073	EDO. MEXICO	1
38	D-848	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2000	563-PYA	3N1EB31S8YK217868	CDMX	1
39	D-906	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	NBW242A	3B7HC16X1YM234810	EDO. MEXICO	1

2025 Año de La Mujer Indígena

NOTA: PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE CONSIDERAN LOS 39 VEHÍCULOS ENLISTADOS.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

LA SUMA DE LOS SERVICIOS, TRABAJOS Y SUSTITUCION DE REFACCIONES DERIVADOS DE UNA FALLA, SE REALIZÁ PREVIA AUTORIZACION POR EL INSTITUTO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE TOMARÁ COMO REFERENCIA EL CHECK LIST QUE EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO HAYAN ENTREGADO DE CADA VEHICULO, NO OBSTANTE QUE SE PUEDAN DESCOMPONER DE CUALQUIER FALLA SUSCITADA QUE NO ESTE PREVISTA EN DICHO CHEKC LIST ENTREGADO.

LA PRESTACION DEL SERVICIO DE UNA REPARACION MAYOR DE LOS VEHICULOS, EL UNICO AUTIRIZADO SERA EL JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES TERRESTRES, CON PREVIA AUTORIZACION DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO APEGARSE A LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL VIGENTE APLICABLE.

OFICIO DE REGISTRO Y CONTRATO DE ADHESIÓN (QUE CUBRA LA VIGENCIA DEL SERVICIO SOLICITADO) DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN XV, 86 Y 87 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y EN LA NOM-174-SCFI-2007, REQUISITOS DE INFORMACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS.

AUTORIZACIÓN DE LOS RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN Y MEMORIA DE CÁLCULO DE LA NOM-020-STPS-2002 ACTUALIZADA (RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN Y CALDERAS – FUNCIONAMIENTO, CONDICIONES DE SEGURIDAD).

LOS TRABAJOS DEBERÁN REALIZARSE CONSIDERANDO LA CANTIDAD Y TIPO DE SERVICIOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO, CONFORME A CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA PLANTILLA VEHICULAR DE ESTE ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ, CUANDO SE LE REQUIERA, EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO LA MANO DE OBRA Y LAS REFACCIONES NECESARIAS, A LOS VEHÍCULOS CONSIDERADOS EN LA PLANTILLA VEHICULAR CON BASE EN EL TIPO DE REPARACION DESCRITA EN LA PROPUESTA ECONOMICA, PARA EFECTOS DE LA INTEGRACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE DEBERAN CONSIDERAR UN SERVICIO DE REPARACION SIN QUE ESTO GENERE LA OBLIGACION POR PARTE DEL INSTITUTO PARA REALIZARLOS.

OBLIGACIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

LAS REFACCIONES, PARTES, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS QUE INSTALE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁN SER NUEVAS, DE MARCA REGISTRADA, Y DE BUENA CALIDAD DE

ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE DEL VEHICULO ASI COMO A LO QUE SE ESTABLEZCA EN LA PROPUESTA ECONOMICA.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO, DEBERÁ ENTREGAR EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, A ENTERA SATISFACCIÓN LOS VEHÍCULOS REPARADOS, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA HOJA DE SERVICIO PARA CADA UNA DE LAS DIVERSAS REPARACIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

LOS ACEITES DE MOTOR QUE SERAN UTILIZADOS EN CADA CAMBIO, DEBERÁN SER DE CALIDAD CERTIFICADA API- SAE, DE ACUERDO AL TIPO DE MOTOR MISMOS QUE CONTENDRAN LA VISCOSIDAD INDICADA EN LA TABLA DE APLICACIONES SIGUIENTE:

AÑO MODELO	ESTADO FISICO DEL MOTOR	TIPO DE ACEITE POR APLICAR
1990-1995	BUENO AJUSTADO	MONOGRADO SAE 40. MOTOR A GASOLINA
1996 O POSTERIOR	REGULAR	MULTIGRADO 15W-40. MOTOR A GASOLINA
2009 Ó POSTERIOR	BUENO SIN AJUSTAR	MULTIGRADO SAE 25 W 50. MOTOR DIÉSEL

EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR Y/O EL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR SUPERVISARÁ LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN A LOS VEHÍCULOS, ASÍ MISMO VERIFICARÁN QUE LAS REFACCIONES Y ACCESORIOS QUE SE FACTUREN SE HAYAN INSTALADO DEBIDAMENTE A LOS VEHÍCULOS QUE SE LE HAYA SOLICITADO, LEVANTANDO PARA ELLO UNA ACTA DE VERIFICACIÓN Y PRUEBA DE MANEJO DE LOS VEHÍCULOS REPARADOS, FIRMÁNDOSE DICHO DOCUMENTO ENTRE EL ADMINISTRADOR O AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR Y EL PERSONAL DEL TALLER.

CUANDO EVENTUALMENTE, LOS VEHICULOS NO PUEDAN TRASLADARSE POR FALLA EN ALGUNO DE SUS SISTEMAS, HASTA EL DOMICILIO O INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, EL INSTITUTO LE SOLICITARA EL AUXILIO VIAL Y EN SU CASO EL ARRASTRE DEL VEHICULO HASTA SUS INSTALACIONES, MISMO QUE DEBERÁ SER OTORGADO SIN COSTO ADICIONAL Y EN UN TERMINO DE 15 A 60 MINUTOS, CONTADA A PARTIR DE QUE SE LE HAYA HECHO SABER AL PROVEEDOR DE LA SOLICITUD DEL SERVICIO, MEDIANTE LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS SE COMPROMETE A BRINDAR EL SERVICIO DE ARRASTRE (GRÚA) GRATUITO, DONDE EL INSTITUTO LO INDIQUE A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO DE ENTRE 15 A 60 MINUTOS, LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA LA CUAL DEBERÁ INCLUIR EN DICHO ESCRITO, LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS Y DATOS DEL PERSONAL DE CONTACTO QUE DARÁ LA ATENCIÓN A ESTE TIPO DE SERVICIOS.

SOLAMENTE EL ADMINISTRADOR Y EL AUXILIAR DEL CONTRATO SON LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA SOLICITAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A VEHÍCULOS DEL IMSS.

LOS SERVICIOS POR CONCEPTO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES SE EFECTUARÁ DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO

QUE SE DESCRIBIRÁN EN LA OFERTA ECONÓMICA DE CADA UNA DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES, POR NINGUN MOTIVO SE APLICARÁ EL COSTO POR CONCEPTO DE MANO DE OBRA AL SUSTITUIR ALGUNA REFACCION Ó PARTE, PREVIAMENTE DESMONTADA DURANTE LA APLICACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SOLO SE CUBRIRA EL COSTO DE LA REFACCIÓN ADICIONAL, PREVIA AUTORIZACION.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO AL EFECTUAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, DE CUATRO O SEIS CILINDROS LOS REALIZARÁ EN UN MAXIMO DE ESTANCIA EN EL TALLER POR CADA VEHICULO, DE 4 (CUATRO) DIAS HABILES DE LOS VEHICULOS DE OCHO CILINDROS SE REALIZARÁ EN UN MAXIMO DE ESTANCIA EN EL TALLER POR VEHICULO DE 5 (CINCO) DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU INGRESO AL TALLER.

LOS LICITANTES DEBEN PRESENTAR ESCRITO EN EL MANIFIESTEN QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS SE COMPROMETE A RESPETAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LAS GARANTÍAS OFRECIDAS PARA LAS REPARACIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES; ASIMISMO EN EL CASO DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A EFECTUARSE, SE SEÑALARÁ EN LA "ORDEN DE SERVICIO" O DOCUMENTO MEMBRETADO DEL COTIZANTE EL TIEMPO MAXIMO DE LA REPARACION EN LA QUE SE COMPROMETE A DEVOLVER (EL) O (LOS) VEHICULOS YA REPARADOS EL CUAL EN NINGUN CASO SERA MAYOR A 10 DIEZ DÍAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL INGRESO AL TALLER.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR POLIZA DE SEGURO CON COBERTURA AMPLIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS, VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL CONTRATO A EFECTO DE GARANTIZAR LOS POSIBLES DAÑOS QUE SUFRAN LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE EL INSTITUTO, ASI COMO AL PERSONAL DE LA EMPRESA, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS SE COMPROMETE A ACUDIR, APOYAR Y EN CASO RESOLVER, LAS EMERGENCIAS MECÁNICAS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO DE ENTRE 15 A 60 MINUTOS, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU REALIZACIÓN. (HERRAMIENTA Y EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO, VEHÍCULO DE AUXILIO VIAL, ETC.), CUANDO SE TRATE DE VEHÍCULOS DE ATENCIÓN MÉDICA "TIPO AMBULANCIA" LAS REPARACIONES NO PODRÁN EXCEDER DE UN DÍA SALVO EN LOS CASOS DE REPARACIÓN MAYOR.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE REGISTRO DE REPORTES DE SERVICIO, YA SEA EN FORMA MANUAL O COMPUTARIZADA, EN EL QUE SE ASIENTEN LOS DATOS SIGUIENTES: FECHA, HORA, TIPO DE REPORTE (YA SEA PARA AUXILIO VIAL EN TRANSITO O EN INSTALACIONES INSTITUCIONALES) O PARA SOLICITUD DE REPARACIONES PROGRAMADAS, NÚMERO DE REPORTE, NOMBRE Y ÁREA O UNIDAD DEL INSTITUTO DE LA PERSONA QUE REPORTA, Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL REPORTE POR PARTE DEL TALLER.

LOS LICITANTES DEBERÁN CONTENER PRECIOS DE MERCADO VIGENTE AL MOMENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, POR LO QUE SE DESECHARÁN AQUELLAS PROPUESTAS QUE ESTEN DESPROPORCIONADAS, DE CONFORMIDAD CON LO

DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PROGRAMA DEL SERVICIO

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ CONTINUA, EN HORAS HÁBILES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SEÑALANDO LA RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS EN EL TALLER DE LUNES A SABADO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR LAS REFACCIONES Y FLUIDOS (ACEITE PARA MOTOR Y TRANSMISIÓN, REFRIGERANTE, LIQUIDO DE FRENOS O CLUTH HIDRAULICO LIQUIDO PARA LIMPIEZA DE PARABRISAS) LOS CUALES SON NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS SOLICITADOS, DE REQUERIRSE REFACCIONES Y REPARACIONES CORRECTIVAS QUE NO SE ENCUENTREN DESCRITAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS, EL PROVEEDOR PRESENTARA LA COTIZACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL AREA TECNICA RESPONSABLE DEL PARQUE VEHICULAR. ACLARANDO QUE EN EL CASO DE QUE LA COTIZACIÓN PRESENTADA NO CONVENGA A LOS INTERESES DEL INSTITUTO EN FUNCIÓN DE PRECIO Y OPORTUNIDAD EN LA REPARACION DEL VEHÍCULO, BUSCARA OPCIONES CON OTRAS EMPRESAS SIN PERJUICIO PARA EL INSTITUTO.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A QUE LAS PARTES Y REFACCIONES A USAR SERÁN NUEVAS, DE BUENA CALIDAD Y DE MARCA REGISTRADA, QUE GARANTICEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES Y SE ABSTENDRÁN DE REALIZAR CAMBIOS DE INGENIERÍA EN LOS VEHÍCULOS SIN AUTORIZACIÓN PREVIA. DE REQUERIR ALGUNA PARTE O COMPONENTE QUE SE ENCUENTRE DESCONTINUADO O SEA ESPECIALIZADO Y SEA NECESARIO UTILIZAR OTRA MARCA Y MODELO DIFERENTE, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL INSTITUTO PARA SU AUTORIZACIÓN RESPECTIVA; EL INSTITUTO EN FUNCIÓN DE PRECIO Y OPORTUNIDAD EN LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO BUSCARÁ OPCIONES CON OTRAS EMPRESAS SIN PERJUICIO PARA EL INSTITUTO.

DURANTE LOS TRABAJOS DE TRASLADO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROTEGER CON PELICULA PLASTICA AUTOADHERIBLE, EL VOLANTE Y ASIENTOS DEL VEHICULO, TAPETES Y ALFOMBRAS Y PROTEGER CON CUBIERTAS PLASTICAS LAS SALPICADERAS Y PARTES DE LA CARROCERIA DEL AUTO DONDE SE REALIZAN LAS REPARACIONES, ASI COMO REALIZAR LA LIMPIEZA EN LAS AREAS DONDE FUERON EFECTUADAS.

CUANDO ALGÚN VEHICULO REQUIERA EL RELLENO DE ALGUN FLUIDO O LIQUIDO (ACEITE PARA MOTOR O TRANSMISION, LIQUIDO PARA FRENOS O CLUTH HIDRAULICO, ANTICONGELANTE, ETC.), SE LE REALIZARÁ AL MOMENTO EN LAS INSTALACIONES DEL TALLER, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, MISMO QUE SERÁ DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE CADA TIPO DE VEHICULO, DENTRO DE LOS HORARIOS DE ATENCIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

LUGAR DEL SERVICIO.

LAS REPARACIONES SE REALIZARÁN EN EL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR O BIEN SI EL INSTITUTO LO REQUIERE SE REALIZARAN EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE UNA REPARACIÓN

MENOR QUE NO INVOLUCRE, BAJAR MOTOR O CAJA DE DIRECCION, Y UNICAMENTE ESTARA AUTORIZADO A ENVIAR LOS VEHICULOS A TALLERES DE APOYO PARA LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE NIVELES DE EMISIONES CONTAMINANTES, SERA REALIZADA EN EL VERIFICENTRO AUTORIZADO POR LA CONVOCANTE EL CUAL DEBERA SER SEÑALADO EN SU PROPUESTA TÈCNICA.

ESPECIFICACION DE GARANTIA MINIMA

TIEMPO MINIMO REQUERIDO AL PRESTADOR DEL SERVICIO CON EL QUE SE OBLIGA A RESPONDER Y CUBRIR NUEVAMENTE, LAS REPARACIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE EFECTUE A LOS VEHICULOS, LAS QUE INCLUIRAN LA MANO DE OBRA Y REFACCIONES NUEVAS ASI COMO POR LA INSTALACION DE DISPOSITIVOS ESPECIALIZADOS DE OTROS PRESTADORES DEL SERVICIO, QUE SE HAYAN INSTALADO EN LOS VEHICULOS, LA CUAL NO PODRA SER MENOR A LA REQUERIDA POR EL INSTITUTO.

LAS GARANTIAS OFRECIDAS POR EL PROVEEDOR DEBERÁ SUJETARSE A LAS MINIMAS QUE SE DETALLAN EN TIEMPO O KILOMETROS, LO QUE OCURRA PRIMERO Y QUE ESTAN DESCRITOS EN EL SIGUIENTE CUADRO:

CONCEPTO	GARANTÍA MINIMA	
	TIEMPO	KILÓMETROS
REPARACIÓN DE FRENOS	90 DÍAS	10,000
REPARACION DE FRENOS DE AMBULANCIAS	60 DÍAS	8,000
REPARACIÓN DE EMBRAGUE	180 DÍAS	40,000
TRANSMISIONES	365 DÌAS	60,000
DIFERENCIAL	365 DÌAS	60,000
SUSPENSIONES	180 DÌAS	40,000
DIRECCIÓN	365 DÌAS	60,000
MUELLES	180 DÌAS	40,000
AJUSTE DE MOTOR	365 DÌAS	80,000
REPARACIONES ELÉCTRICAS	90 DÍAS	10,000
LAS GARANTÍAS DEBEN CONTEMPLAR INVARIABLEMENTE: 1- REFACCIONES 2- MATERIALES 3- MANO DE OBRA 4- PARTES ELÉCTRICAS		

LOS ÚNICOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA SOLICITAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SU AUXILAR.

ES OBLIGACIÓN DEL JEFE O ENCARGADO DE LA OFICINA DE TRANSPORTES, SUPERVISAR LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VERIFICANDO QUE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE REALICEN CONFORME A LO PREVISTO EN EL PRESENTE ANEXO.

PREVIO A LA REALIZACIÓN DE UN SERVICIO CORRECTIVO, LA OFICINA DE TRANSPORTES TERRESTRES DEBE AUTORIZAR EL MISMO, POR LO QUE EL PRESTADOR DEBERÁ ENTREGAR A DICHA OFICINA UN INFORME PORMENORIZADO CON EL DIAGNOSTICO DE LAS REPARACIONES QUE REQUIERE EL VEHÍCULO Y EL COSTO DE ESTAS. ESTA OFICINA ANALIZARÁ EL INFORME Y DETERMINARÁ LA PROCEDENCIA O NO PARA REALIZAR EL SERVICIO. NO SE PAGARÁ NINGÚN SERVICIO CORRECTIVO QUE NO CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA CORRESPONDIENTE.

ANEXO 4

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S DE RL DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
SIC2102264H0	25ND4392700

Fecha y hora de emisión
27 de junio de 2025 a las 15:18 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

Cadena Original

||SIC2102264H0|25ND4392700|27-06-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

hdDkBLmuNTPLWcxOmVB5vVXIBcdDBVwnU5VwWXwhuVOaVUZ6ABOA/O5iZzQN3dGY3Bbfe0apKj7imRnpIbZh3XPiB
2P461OB8RpM8gSJOqcfg8Cm7CCG8cbRyvqMXxKNDcxxZ8eL4DaLZnowIrHwH0+VrmxrjleNTk5nJkq3TcY1K3CTJf
+WXvPxAqIbgh1HDT3bWaaZTuCpyKtd3+ojMp1R+pS6jbdjBRsYLBsA/CI1eYI1Zwd2PnWMFIZ6v/HeZAh8PjWeGdi
6DRb9vzRQzVVow0MdiVEegsqm83Q4EnDoyNfahrPSs7XLWrYFzOOySw5mvq9YiRszNV4ri+Q==

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá **01 877 44 88 728.**

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

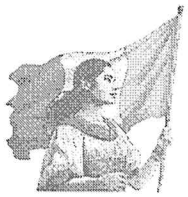

FECHA: 27 de junio de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17510593020491432002430

Clave de R.F.C.: SIC2102264H0

Nombre, Denominación o Razón Social: SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S DE RL DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 27 de junio de 2025, a las 15:21 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 27 de junio de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 7 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:27 de junio 2025, 15:21:41|Folio:17510593020491432002430|RFC:SIC2102264H0|Nombre o Razon Social:SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S DE RL DE CV|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:27 de junio 2025, 15:21:41|FechaFinVigencia:27 de junio de 2025, 23:59:59||

Sello digital: 0wrL4g9FAdjKcwKDtH7aakP/yLSNzYDgeVkpu34B7kuwLXiZfYxudhSWrNmevXb94lyQ+9Z+tBwANsPOD6/SXBIDhXIGmZAPsAxFtmUKU+hXlpLleabpe1dhmAY2lno0Wfj4p0Rmesvxs3SPox7hKvaqZ9gIK7TK6XrY8Boh/pIY9YDEDtotVLimh9OlqKsBi/VvRD3KvQ69YvDB9vleQfwAin8kVxy8Szrl+TIEXtHWK93EteetWy6OSXrCXbzIDaviUn9J5pu7EVdJ1gji1o8YzYb0RT8FbgwMWhxehpYDFmvkuhbynDxqPPtpPsye7gJByUdEJvEBqTyHuIPHng==

Secuencia Notarial: fadd37cc-288f-4c7f-a1c2-b12eb61d2310

Número de Serie: 00000000000000000001

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 27 de Junio de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001044482/2025
RFC: SIC2102264H0
Nombre o Razón Social: SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S DE RL DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **27 de Junio de 2025** y **15:14:36** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que SÍ se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **8 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **2do. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: 0001044482/2025 | SIC2102264H0|

Ciudad de México, a 27 de Junio de 2025 : 15:14:36

Sello digital Infonavit:

QbxqW/LrJAefyw224DU/EQi3fihIL8GVnAU9iRqNhxl151Lm5mQpWZs3N3Y6RpP
tHqyjqsBvSjfBHwObT63u/tb7/l2i7958atiaQC+0nb8lxcQ0LCMcd8DxOURWcd
hwshABjEs3N487PnlCL+P0kc0o3nzD0N7i8a8o0O9bHJcyJpRsYvdVEytHLORse
2gTTJzs3bhgMRPVOhfk2Zri61vHrVbl2ZXNYKgRV8YAWPBo63ikliVSLshrdS63
BGI

ANEXO 5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
N°: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025
SERVICIOS ELECTRÓNICA

ANEXO 12 (DOCE) PERSONA MORAL
PROPUESTA ECONÓMICA

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025

EL QUE SUSCRIBE **MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN**, EN MÍ CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA **SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE R.L. DE C.V.,** MANIFIESTO QUE PROPONGO ECONÓMICAMENTE DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- **PARA LA GRUPO UNO**, OFERTÓ LA CANTIDAD DE: $366,142.71 (TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DICHA CANTIDAD ES DETERMINADA Y ES EL RESULTADO DE SUMAR TODOS LOS PECIOS UNITARIOS DE LOS DE CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA REALIZACIÓN DE UNO O DOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SEGÚN CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS 39 VEHÍCULOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y LAS 39 VERIFICACIONES VEHICULARES CORRESPONDIENTES A UNO O DOS SEMESTRES DEL PRESENTE AÑO, PRECISANDO QUE, EL IMPORTE AQUÍ PROPUESTO COINCIDE EN CUANTO A LA SUMA Y CONCEPTOS QUE RENGLÓN POR RENGLÓN COTICÉ EN EL ANEXO 12 PARA ESTE GRUPO

- **PARA LA GRUPO DOS**, LA CANTIDAD DE: $2,997,683.20 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ES EL RESULTADO DE SUMAR TODOS LOS PECIOS UNITARIOS DE LOS DE CONCEPTOS Y RENGLONES QUE PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE ESTABLECIERON EN EL ANEXO 12 PARA ESE GRUPO. DICHO IMPORTE SOLAMENTE ES PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, POR LO QUE NO ES EL IMPORTE QUE SE ADJUDICARÁ EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. SE PRECISA QUE, EL IMPORTE AQUÍ PROPUESTO COINCIDE EN CUANTO A LA SUMA Y CONCEPTOS QUE RENGLÓN POR RENGLÓN COTICÉ EN EL ANEXO 12 PARA ESTE GRUPO.

- PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA LA SUMA DE AMBOS GRUPOS ES POR LA CANTIDAD DE $3,363,825.91 (TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 91/100 M.N.). AL RESPECTO, SOY SABER QUE, CON INDEPENDENCIA DE DICHO MONTO, EL IMPORTE PARA ADJUDICAR EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE ES POR LA CANTIDAD DE $2,355,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

- SOY SABEDOR QUE, PARA EFECTO DE INTEGRAR MI PROPUESTA ECONÓMICA, EN EL ARCHIVO EXCEL DEL ANEXO 12, DEBO COTIZAR POR SEPARADO EL GRUPO UNO Y EL GRUPO DOS, DEBIENDO COTIZAR TODOS LOS RENGLONES DE LOS MANTENIMIENTOS SEÑALADOS Y POR CADA UNO DE ELLOS LOS 3 CONCEPTOS SIGUIENTES: "COSTO DE REFACCIONES", "COSTO DE MANO DE OBRA" Y "SUBTOTAL". Y PARA EL GRUPO UNO TAMBIÉN SUMAR EL IMPORTE DE LAS 39 VERIFICACIONES DE UNO O DOS SEMEATRES, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PRESENTE AÑO.

Av. de la Bandera N°88, Col. Santa María Ticomán, C.P. 07330 Gustavo A. Madero CDMX
RFC: SIC2102264H0
sicorban@yahoo.com.mx

UNA VEZ QUE COTIZADOS TODOS LOS SERVICIOS PREVISTOS PARA EL GRUPO UNO Y DOS, DEBO SUMAR AMBOS SUBTOTALES Y EL RESULTADO ES LA CANTIDAD QUE SERVIRÁ PARA LA EVALUACIÓN DE MI PROPOSICIÓN.

- SOY SABEDOR QUE, PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES, EL MONTO DE LA PROPUESTA QUE SE TOMARÁ COMO REFERENCIA PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES, ES EL DE LA SUMA DE TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS QUE OFERTÉ EN AMBOS GRUPOS. LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE, LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES POR PARTIDA ÚNICA, LA CUAL SERÁ ADJUDICADA CON SU RESPECTIVOS GRUPOS A UN SOLO LICITANTE.

- SOY SABEDOR QUE, LA DIFERENCIA ENTRE: **A)** EL IMPORTE DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES Y, **B)** EL IMPORTE PARA ADJUDICAR EN EL CONTRATO RESPECTIVO, ES LA SIGUIENTE:

  - **PARA A):** EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN ES LA SUMA DE TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL LICITANTE EN AMBOS GRUPOS, CUYO MONTO GENERAL ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EFECTO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y LA CONSECUENTE ASIGNACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES QUE, EN SU CASO, LE CORRESPONDA A CADA LICITANTE, PUES SE DEBE OBTENER UN IMPORTE REFERENCIAL PARA COMPARAR EN IGUAL DE CIRCUNSTANCIAS Y CRITERIOS A TODAS LAS PROPOSICIONES QUE TENGAN DERECHO A LA EVALUACIÓN DE ESE ASPECTO.

  - **PARA B)** EL IMPORTE PARA ADJUDICAR EN TOTAL POR AMBOS GRUPOS, ES POR LA CANTIDAD DE 2,355,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DICHA CANTIDAD SERÁ ADJUDICADA Y EJERCIDA ESPECIFICANDO EL IMPORTE QUE CORRESPONDE AL GRUPO UNO (MANTENIMIENTO PREVENTIVO) Y AL GRUPO DOS (MANTENIMIENTO CORRECTIVO).

- ASIMISMO, SOY SABEDOR QUE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE ADJUDICARÁ EL IMPORTE DE TODAS LAS VERIFICACIONES SOLICITADAS EN CADA UNO DE LOS DOS SEMESTRES QUE EL LICITANTE GANADOR HAYA OFERTADO POR REALIZAR DICHO SERVICIO A CADA UNO DE LOS 39 VEHÍCULOS CONTEMPLADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE ADJUDICARÁ EL REMANENTE DEL PRESUPUESTO TOTAL DE LA PARTIDA.

- SOY SABEDOR QUE EL IMPORTE ADJUDICADO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE EJERCERÁ POR SERVICIOS A DEVENGO, POR LO QUE SOLAMENTE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS QUE REQUIERA LA OFICINA DE TRANSPORTES CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

LOS PRECIOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Av. de la Bandera N°88, Col. Santa María Ticomán, C.P. 07330 Gustavo A. Madero CDMX
RFC: SIC2102264H0
sicorban@yahoo.com.mx

CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE JUNIO DE 2025

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO

MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN
REPRESENTANTE LEGAL

Av. de la Bandera N°88, Col. Santa María Ticomán, C.P. 07330 Gustavo A. Madero CDMX
RFC: SIC2102264H0
sicorban@yahoo.com.mx

SISC@R
SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN

El Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Norte del Distrito Federal
del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Arq. Joel Ulises Miranda Barillas
Encargado del Departamento de Conservación
y Servicios Generales.

GRUPO UNO

MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN, apoderado legal de la empresa **SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE R.L DE C.V.,** manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi propuesta economica PARA EL GRUPO DOS se desarrolla de la siguiente manera:

GRUPO: NISSAN TSURU Y TIIDA FUEL INJECTION 4 CILINDROS			
CAMBIO DE BUJÍAS	$ 293.14	$ 90.57	$ 383.71
LAVADO Y CALIBRACIÓN DE INYECTORES	$ 95.91	$ 224.25	$ 320.16
LAVADO Y CALIBRACIÓN DE SENSORES	$ 95.91	$ 224.25	$ 320.16
REVISIÓN DE ENCENDIDO ELECTRÓNICO	$ 1.00	$ 83.31	$ 84.31
LAVAR CUERPO DE ACELERACIÓN	$ 95.91	$ 224.25	$ 320.16
LAVAR SENSOR DE OXIGENO	$ 95.91	$ 224.25	$ 320.16
REVISIÓN Y LAVADO DE DISTRIBUIDOR	$ 15.53	$ 48.47	$ 64.00
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	$ 252.80	$ 50.21	$ 303.01
CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA	$ 304.16	$ 52.44	$ 356.60
CAMBIO DE ACEITE	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	$ 152.84	$ 45.48	$ 198.32
ACEITE MULTIGRADO (CANT. SEGÚN VEHÍCULO)	$ 430.76	$ 30.31	$ 461.07
SERVICIO DE LUBRICACION	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
LAVADO DE CHASIS Y MOTOR	$ 272.87	$ 60.64	$ 333.51
LUBRICAR PUNTOS SEGÚN MANUAL DEL VEHÍCULO	$ 53.06	$ 75.80	$ 128.86
COMPROBAR NIVEL DE ACEITE DE TRANSMISIÓN, CAJA Y RELLENADO	$ 220.50	$ 75.80	$ 296.30
REVISIÓN DE MANGUERAS Y BANDA	$ 15.16	$ 45.48	$ 60.64
LAVADO DE TAPETES, LIMPIEZA Y SECADO DEL VEHICULO, ASPIRADO DE INTERIORES, LIMPIEZA DE INTERIORES.	$ 46.14	$ 75.80	$ 121.94
ENGRASADO DE CHASIS, ROTULAS Y TERMINALES DE SUSPENSIÓN Y DIRECCION ASÍ COMO CRUCETAS DE FLECHA CARDAN.	$ 53.06	$ 75.80	$ 128.86
ENGRASE DE: BISAGRAS DE COFRE, ALDABA Y CONTRA CHAPA, TERMINALES DE ACUMULADOR.	$ 71.62	$ 75.80	$ 147.42
APLICACIÓN DE ACEITE EN CERRADURAS DE PUERTAS Y TAPA TRASERA.	$ 71.62	$ 75.80	$ 147.42
SERVICIO DE FRENOS	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
REVISION LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS	$ 30.31	$ 112.40	$ 142.72
EMPACAR BALEROS	$ 42.87	$ 37.90	$ 80.78
REVISION DE DISCOS Y TAMBORES	$ 1.00	$ 80.36	$ 81.36
REVISION DE BOMBA DE FRENOS	$ 1.00	$ 80.36	$ 81.36
AJUSTE DE BALATA DE TAMBOR	$ 1.00	$ 50.38	$ 51.38
AJUSTE DE FRENO DE MANO	$ 1.00	$ 50.38	$ 51.38
REVISION DE FUGAS DE LIQUIDO	$ 1.00	$ 68.91	$ 69.91
PURGADO DEL SISTEMA	$ 52.54	$ 50.38	$ 102.93
SUSPENSION	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
REVISION DE AMORTIGUADORES	$ 1.00	$ 91.03	$ 92.03
REVISION DE LA SUSPENSION	$ 1.00	$ 137.82	$ 138.82
ALINEACION Y BALANCEO (INCLUYE REFACCION)	$ 125.23	$ 545.76	$ 670.99
ROTACION DE LLANTAS (INCLUYE REFACCION)	$ 1.00	$ 121.28	$ 122.28
REVISION DE FLECHAS HOMOCINETICAS (AMBOS LADOS)	$ 1.00	$ 103.36	$ 104.36
SISTEMA ELECTRICO	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CHECAR REGIMEN DE CARGA BATERIA	$ 1.00	$ 57.36	$ 58.36
REVISION DE MARCHA	$ 1.00	$ 57.41	$ 58.41
REVISION DE ALTERNADOR	$ 1.00	$ 57.41	$ 58.41
REVISION DE LUCES	$ 1.00	$ 57.41	$ 58.41
SISTEMA DE ESCAPE	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
REVISAR JUNTAS	$ 1.00	$ 34.41	$ 35.41
REVISAR SILENCIADOR	$ 1.00	$ 34.41	$ 35.41
REVISAR CONVERTIDOR CATALITICO	$ 1.00	$ 57.41	$ 58.41
REVISAR TUBERIA DE ESCAPE	$ 1.00	$ 57.41	$ 58.41
			$ 6,708.10

GRUPO: NISSAN SENTRA FUEL INJECTION 4 CILINDROS MODELOS 2008-2010 , NISSAN SENTRA FUEL INJECTION MODELOS 2011-2016			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
AFINACION	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIO DE BUJÍAS	$ 321.30	$ 89.25	$ 410.55
LAVADO Y CALIBRACION DE INYECTORES	$ 124.95	$ 162.70	$ 287.65
LAVADO Y CALIBRACION DE SENSORES	$ 124.95	$ 162.70	$ 287.65
REVISION DE ENCENDIDO ELECTRONICO	$ 1.00	$ 66.25	$ 67.25
LAVAR CUERPO DE ACELERACION	$ 55.95	$ 277.70	$ 333.65
LAVAR SENSOR DE OXIGENO	$ 55.95	$ 277.70	$ 333.65
REVISION Y LAVADO DE DISTRIBUIDOR	$ 17.85	$ 54.75	$ 72.60
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	$ 170.60	$ 46.57	$ 217.17
CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA	$ 224.16	$ 77.75	$ 301.91
CAMBIO DE ACEITE	$ 96.11	$ 17.25	$ 113.36
CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	$ 146.58	$ 53.56	$ 200.13
ACEITE MULTIGRADO (CANT. SEGÚN VEHICULO)	$ 345.00	$ 18.16	$ 363.16
SERVICIO DE LUBRICACION	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
LAVADO DE CHASIS Y MOTOR	$ 30.56	$ 111.91	$ 142.46
LUBRICAR PUNTOS SEGUN MANUAL DEL VEHICULO	$ 50.98	$ 66.25	$ 117.23
COMPROBAR NIVEL DE ACEITE DE TRANSMISIÓN, CAJA Y RELLENADO	$ 102.73	$ 54.75	$ 157.48
REVISION DE MANGUERAS Y BANDA	$ 6.35	$ 42.06	$ 48.40
LAVADO DE TAPETES, LIMPIEZA Y SECADO DEL VEHICULO, ASPIRADO DE INTERIORES, LIMPIEZA DE INTERIORES.	$ 39.48	$ 54.75	$ 94.23
ENGRASADO DE CHASIS, ROTULAS Y TERMINALES DE SUSPENSIÓN Y DIRECCION ASI COMO CRUCETAS DE FLECHA CARDAN.	$ 39.48	$ 54.75	$ 94.23
ENGRASE DE: BISAGRAS DE COFRE, ALDABA Y CONTRA CHAPA, TERMINALES DE ACUMULADOR.	$ 90.45	$ 66.25	$ 156.70
APLICACIÓN DE ACEITE EN CERRADURAS DE PUERTAS Y TAPA TRASERA.	$ 90.45	$ 66.25	$ 156.70
SERVICIO DE FRENOS	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
REVISION LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS	$ 18.45	$ 179.70	$ 198.15
EMPACAR BALEROS	$ 45.23	$ 54.75	$ 99.98
REVISION DE DISCOS Y TAMBORES	$ 1.00	$ 81.13	$ 82.13
REVISION DE BOMBA DE FRENOS	$ 1.00	$ 81.13	$ 82.13

AJUSTE DE BALATA DE TAMBOR	$ 1.00	$ 53.56	$ 54.56
AJUSTE DE FRENO DE MANO	$ 1.00	$ 53.56	$ 54.56
REVISION DE FUGAS DE LIQUIDO	$ 1.00	$ 53.56	$ 54.56
PURGADO DEL SISTEMA	$ 49.60	$ 53.56	$ 103.16
SUSPENSION	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
REVISION DE AMORTIGUADORES	$ 1.00	$ 52.70	$ 53.70
REVISION DE LA SUSPENSION	$ 1.00	$ 47.28	$ 48.28
ALINEACION Y BALANCEO (INCLUYE REFACCION)	$ 126.16	$ 322.33	$ 448.49
ROTACION DE LLANTAS (INCLUYE REFACCION)	$ 1.00	$ 101.95	$ 102.95
REVISION DE FLECHAS HOMOCINETICAS (AMBOS LADOS)	$ 1.00	$ 52.38	$ 53.38
SISTEMA ELECTRICO	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
CHECAR REGIMEN DE CARGA BATERIA	$ 1.00	$ 98.70	$ 99.70
REVISION DE MARCHA	$ 1.00	$ 69.63	$ 70.63
REVISION DE ALTERNADOR	$ 1.00	$ 69.63	$ 70.63
REVISION DE LUCES	$ 1.00	$ 69.63	$ 70.63
SISTEMA DE ESCAPE	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
REVISAR JUNTAS	$ 1.00	$ 69.63	$ 70.63
REVISAR SILENCIADOR	$ 1.00	$ 69.63	$ 70.63
REVISAR CONVERTIDOR CATALITICO	$ 1.00	$ 98.70	$ 99.70
REVISAR TUBERIA DE ESCAPE	$ 1.00	$ 98.70	$ 99.70
			$ 6,044.46

GRUPO: VW TRANSPORT DIESEL

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

SERVICIO DE LUBRICACION	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
LAVADO DE CHASIS Y MOTOR	$ 219.73	$ 213.77	$ 433.50
LUBRICAR PUNTOS SEGUN MANUAL DEL VEHICULO	$ 219.73	$ 94.52	$ 314.25
COMPROBAR NIVEL DE ACEITE DE TRANSMISIÓN, CAJA Y RELLENADO	$ 104.50	$ 94.33	$ 198.84
REVISION DE MANGUERAS Y BANDA	$ 104.50	$ 63.73	$ 168.23
LAVADO DE TAPETES, LIMPIEZA Y SECADO DEL VEHICULO, ASPIRADO DE INTERIORES, LIMPIEZA DE INTERIORES.	$ 104.50	$ 105.93	$ 210.43
ENGRASADO DE CHASIS, ROTULAS Y TERMINALES DE SUSPENSIÓN Y DIRECCION ASI COMO CRUCETAS DE FLECHA CARDAN.	$ 104.50	$ 106.31	$ 210.81
ENGRASE DE: BISAGRAS DE COFRE, ALDABA Y CONTRA CHAPA, TERMINALES DE ACUMULADOR.	$ 104.50	$ 106.02	$ 210.52
APLICACIÓN DE ACEITE EN CERRADURAS DE PUERTAS Y TAPA TRASERA.	$ 104.50	$ 105.93	$ 210.43
SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR (10 LTS)	$ 488.75	$ 230.00	$ 718.75
CAMBIO DE FILTRO DE MOTOR	$ 488.75	$ 230.00	$ 718.75
SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
LAVAR SENSOR DE OXIGENO	$ 104.50	$ 104.50	$ 209.00
LAVADO Y CALIBRACION DE INYECTORES	$ 104.50	$ 152.62	$ 257.12
LAVADO Y CALIBRACION DE SENSORES	$ 104.50	$ 153.36	$ 257.86
REVISION DE ENCENDIDO ELECTRONICO	$ 1.00	$ 102.26	$ 103.26
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	$ 217.26	$ 94.71	$ 311.97
CAMBIO DE FILTRO DE DIESEL	$ 255.37	$ 94.24	$ 349.61
LIMPIEZA DE VALVULA P.C.V.	$ 217.26	$ 99.02	$ 316.27
SERVICIO DE FRENOS	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
REVISION Y LIMPIEZA DEL SISTEMA	$ 104.50	$ 36.34	$ 140.84
REVISION DE FUGAS DE LIQUIDO	$ 1.00	$ 109.18	$ 110.18
REVISION DE BOMBA DE FRENO	$ 1.00	$ 109.18	$ 110.18
PURGADO DEL SISTEMA	$ 1.00	$ 109.18	$ 110.18
ENGRASADO DE BALEROS	$ 1.00	$ 53.19	$ 54.19
AJUSTE DE BALATA DE TAMBOR	$ 1.00	$ 63.73	$ 64.73
AJUSTE DE FRENO DE MANO	$ 1.00	$ 63.73	$ 64.73
SUSPENSION	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
REVISION DE AMORTIGUADORES	$ 1.00	$ 18.33	$ 19.33
REVISION DE LA SUSPENSION	$ 1.00	$ 172.42	$ 173.42
ALINEACION Y BALANCEO (INCLUYE REFACCION)	$ 1.00	$ 127.17	$ 128.17
ROTACION DE LLANTAS (INCLUYE REFACCION)	$ 1.00	$ 105.73	$ 106.73
REVISION DE FLECHAS HOMOCINETICAS (AMBOS LADOS)	$ 1.00	$ 86.22	$ 87.22
SISTEMA ELECTRICO	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
CHECAR REGIMEN DE CARGA BATERIA	$ 1.00	$ 52.83	$ 53.83
REVISION DE MARCHA	$ 1.00	$ 51.72	$ 52.72
REVISION DE ALTERNADOR	$ 1.00	$ 51.72	$ 52.72
REVISION DE LUCES	$ 1.00	$ 51.72	$ 52.72
SISTEMA DE ESCAPE	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
REVISAR JUNTAS	$ 1.00	$ 51.72	$ 52.72
REVISAR SILENCIADOR	$ 1.00	$ 51.72	$ 52.72
REVISAR CONVERTIDOR CATALITICO	$ 1.00	$ 51.72	$ 52.72
REVISAR TUBERIA DE ESCAPE	$ 1.00	$ 51.72	$ 52.72
			$ 6,792.34

GRUPO: RENAULT KOLEOS, DODGE,JEEP FUEL INJECTION 4 CILINDROS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

AFINACION	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
CAMBIO DE BUJÍAS	$ 376.53	$ 104.59	$ 481.13
LAVADO Y CALIBRACION DE INYECTORES	$ 1.00	$ 230.21	$ 231.21
LAVADO Y CALIBRACION DE SENSORES	$ 1.00	$ 230.21	$ 231.21
REVISION DE ENCENDIDO ELECTRONICO	$ 1.00	$ 104.59	$ 105.59
LAVAR CUERPO DE ACELERACION	$ 1.00	$ 230.21	$ 231.21
LAVAR SENSOR DE OXIGENO	$ 1.00	$ 230.21	$ 231.21
REVISION Y LAVADO DE DISTRIBUIDOR	$ 1.00	$ 105.82	$ 106.82
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	$ 277.20	$ 62.76	$ 339.95
CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA	$ 328.45	$ 104.59	$ 433.04
CAMBIO DE ACEITE	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	$ 198.11	$ 62.76	$ 260.87

ACEITE MULTIGRADO (CANT. SEGÚN VEHICULO)	$ 543.88	$ 41.84	$ 585.72
SERVICIO DE LUBRICACION	COSTO DE REFACCIONES $/IVA	COSTO DE MANO DE OBRA $/IVA	SUBTOTAL $/IVA
LAVADO DE CHASIS Y MOTOR	$ 1.00	$ 143.36	$ 144.36
LUBRICAR PUNTOS SEGUN MANUAL DEL VEHICULO	$ 50.83	$ 81.59	$ 132.42
COMPROBAR NIVEL DE ACEITE DE TRANSMISIÓN, CAJA Y RELLENADO	$ 50.83	$ 81.59	$ 132.42
REVISION DE MANGUERAS Y BANDA	$ 1.00	$ 62.76	$ 63.76
LAVADO DE TAPETES, LIMPIEZA Y SECADO DEL VEHICULO, ASPIRADO DE INTERIORES, LIMPIEZA DE INTERIORES.	$ 1.00	$ 81.59	$ 82.59
ENGRASADO DE CHASIS, ROTULAS Y TERMINALES DE SUSPENSIÓN Y DIRECCION ASI COMO CRUCETAS DE FLECHA CARDAN.	$ 50.83	$ 81.59	$ 132.42
ENGRASE DE: BISAGRAS DE COFRE, ALDABA Y CONTRA CHAPA, TERMINALES DE ACUMULADOR.	$ 50.83	$ 81.59	$ 132.42
APLICACIÓN DE ACEITE EN CERRADURAS DE PUERTAS Y TAPA TRASERA.	$ 1.00	$ 81.59	$ 82.59
SERVICIO DE FRENOS	COSTO DE REFACCIONES $/IVA	COSTO DE MANO DE OBRA $/IVA	SUBTOTAL $/IVA
REVISION LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS	$ 1.00	$ 90.02	$ 91.02
EMPACAR BALEROS	$ 40.27	$ 104.59	$ 144.87
REVISION DE DISCOS Y TAMBORES	$ 1.00	$ 94.75	$ 95.75
REVISION DE BOMBA DE FRENOS	$ 1.00	$ 94.75	$ 95.75
AJUSTE DE BALATA DE TAMBOR	$ 1.00	$ 62.76	$ 63.76
AJUSTE DE FRENO DE MANO	$ 1.00	$ 62.76	$ 63.76
REVISION DE FUGAS DE LIQUIDO	$ 1.00	$ 62.76	$ 63.76
PURGADO DEL SISTEMA	$ 125.51	$ 62.76	$ 188.27
SUSPENSION	COSTO DE REFACCIONES $/IVA	COSTO DE MANO DE OBRA $/IVA	SUBTOTAL $/IVA
REVISION DE AMORTIGUADORES	$ 1.00	$ 49.51	$ 50.51
REVISION DE LA SUSPENSION	$ 1.00	$ 49.51	$ 50.51
ALINEACION Y BALANCEO (INCLUYE REFACCION)	$ 38.77	$ 398.12	$ 436.89
ROTACION DE LLANTAS (INCLUYE REFACCION)	$ 1.00	$ 146.43	$ 147.43
REVISION DE FLECHAS HOMOCINETICAS (AMBOS LADOS)	$ 1.00	$ 94.75	$ 95.75
SISTEMA ELECTRICO	COSTO DE REFACCIONES $/IVA	COSTO DE MANO DE OBRA $/IVA	SUBTOTAL $/IVA
CHECAR REGIMEN DE CARGA BATERIA	$ 1.00	$ 94.75	$ 95.75
REVISION DE MARCHA	$ 1.00	$ 94.75	$ 95.75
REVISION DE ALTERNADOR	$ 1.00	$ 94.75	$ 95.75
REVISION DE LUCES	$ 1.00	$ 94.75	$ 95.75
SISTEMA DE ESCAPE	COSTO DE REFACCIONES $/IVA	COSTO DE MANO DE OBRA $/IVA	SUBTOTAL $/IVA
REVISAR JUNTAS	$ 1.00	$ 94.75	$ 95.75
REVISAR SILENCIADOR	$ 1.00	$ 94.75	$ 95.75
REVISAR CONVERTIDOR CATALITICO	$ 1.00	$ 119.74	$ 120.74
REVISAR TUBERIA DE ESCAPE	$ 1.00	$ 119.74	$ 120.74
			$ 6,544.90

GRUPO: VOLKSWAGEN EUROVAN FUEL INJECTION 5 CILINDROS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

AFINACION	COSTO DE REFACCIONES $/IVA	COSTO DE MANO DE OBRA $/IVA	SUBTOTAL $/IVA
CAMBIO DE BUJÍAS	$ 393.78	$ 90.87	$ 484.66
LAVADO Y CALIBRACION DE INYECTORES	$ 106.02	$ 218.20	$ 324.22
LAVADO Y CALIBRACION DE SENSORES	$ 106.02	$ 218.20	$ 324.22
REVISION DE ENCENDIDO ELECTRONICO	$ 1.00	$ 75.73	$ 76.73
LAVAR CUERPO DE ACELERACION	$ 106.02	$ 218.20	$ 324.22
LAVAR SENSOR DE OXIGENO	$ 103.20	$ 18.23	$ 121.43
REVISION Y LAVADO DE DISTRIBUIDOR	$ 1.00	$ 18.23	$ 19.23
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	$ 278.22	$ 18.23	$ 296.45
CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA	$ 315.24	$ 113.31	$ 428.55
CAMBIO DE ACEITE	COSTO DE REFACCIONES $/IVA	COSTO DE MANO DE OBRA $/IVA	SUBTOTAL $/IVA
CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	$ 287.76	$ 45.44	$ 333.20
ACEITE MULTIGRADO (CANT. SEGÚN VEHICULO)	$ 430.24	$ 30.29	$ 460.53
SERVICIO DE LUBRICACION	COSTO DE REFACCIONES $/IVA	COSTO DE MANO DE OBRA $/IVA	SUBTOTAL $/IVA
LAVADO DE CHASIS Y MOTOR	$ 272.62	$ 60.58	$ 333.20
LUBRICAR PUNTOS SEGUN MANUAL DEL VEHICULO	$ 53.02	$ 18.23	$ 71.24
COMPROBAR NIVEL DE ACEITE DE TRANSMISIÓN, CAJA Y RELLENADO	$ 1.00	$ 18.23	$ 19.23
REVISION DE MANGUERAS Y BANDA	$ 1.00	$ 45.44	$ 46.44
LAVADO DE TAPETES, LIMPIEZA Y SECADO DEL VEHICULO, ASPIRADO DE INTERIORES, LIMPIEZA DE INTERIORES.	$ 53.02	$ 75.73	$ 128.74
ENGRASADO DE CHASIS, ROTULAS Y TERMINALES DE SUSPENSIÓN Y DIRECCION ASI COMO CRUCETAS DE FLECHA CARDAN.	$ 53.02	$ 75.73	$ 128.74
ENGRASE DE: BISAGRAS DE COFRE, ALDABA Y CONTRA CHAPA, TERMINALES DE ACUMULADOR.	$ 53.02	$ 75.73	$ 128.74
APLICACIÓN DE ACEITE EN CERRADURAS DE PUERTAS Y TAPA TRASERA.	$ 1.00	$ 75.73	$ 76.73
SERVICIO DE FRENOS	COSTO DE REFACCIONES $/IVA	COSTO DE MANO DE OBRA $/IVA	SUBTOTAL $/IVA
REVISION LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS	$ 1.00	$ 227.18	$ 228.18
EMPACAR BALEROS	$ 42.62	$ 37.87	$ 80.49
REVISION DE DISCOS Y TAMBORES	$ 1.00	$ 103.27	$ 104.27
REVISION DE BOMBA DE FRENOS	$ 1.00	$ 103.27	$ 104.27
AJUSTE DE BALATA DE TAMBOR	$ 1.00	$ 103.27	$ 104.27
AJUSTE DE FRENO DE MANO	$ 1.00	$ 103.27	$ 104.27
REVISION DE FUGAS DE LIQUIDO	$ 1.00	$ 68.84	$ 69.84
PURGADO DEL SISTEMA	$ 98.45	$ 50.22	$ 148.67
SUSPENSION	COSTO DE REFACCIONES $/IVA	COSTO DE MANO DE OBRA $/IVA	SUBTOTAL $/IVA
REVISION DE AMORTIGUADORES	$ 1.00	$ 57.27	$ 58.27
REVISION DE LA SUSPENSION	$ 1.00	$ 57.27	$ 58.27
ALINEACION Y BALANCEO (INCLUYE REFACCION)	$ 109.39	$ 430.24	$ 539.63
ROTACION DE LLANTAS (INCLUYE REFACCION)	$ 1.00	$ 121.16	$ 122.16
REVISION DE FLECHAS HOMOCINETICAS (AMBOS LADOS)	$ 1.00	$ 103.27	$ 104.27
SISTEMA ELECTRICO	COSTO DE REFACCIONES $/IVA	COSTO DE MANO DE OBRA $/IVA	SUBTOTAL $/IVA
CHECAR REGIMEN DE CARGA BATERIA	$ 1.00	$ 66.54	$ 67.54
REVISION DE MARCHA	$ 1.00	$ 66.54	$ 67.54
REVISION DE ALTERNADOR	$ 1.00	$ 66.54	$ 67.54
REVISION DE LUCES	$ 1.00	$ 66.54	$ 67.54

SISTEMA DE ESCAPE	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
REVISAR JUNTAS	$ 1.00	$ 68.84	$ 69.84
REVISAR SILENCIADOR	$ 1.00	$ 68.84	$ 69.84
REVISAR CONVERTIDOR CATALITICO	$ 1.00	$ 103.27	$ 104.27
REVISAR TUBERIA DE ESCAPE	$ 1.00	$ 103.27	$ 104.27
			$ 6,571.72

GRUPO: CAMIONETAS FUEL INJECTION 6 CILINDROS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

AFINACIÓN	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIO DE BUJÍAS	$ 394.15	$ 56.45	$ 450.60
LAVADO Y CALIBRACION DE INYECTORES	$ 106.12	$ 333.51	$ 439.63
LAVADO Y CALIBRACION DE SENSORES	$ 106.12	$ 333.51	$ 439.63
REVISION DE ENCENDIDO ELECTRONICO	$ 1.00	$ 75.80	$ 76.80
LAVAR CUERPO DE ACELERACION	$ 106.12	$ 333.51	$ 439.63
LAVAR SENSOR DE OXIGENO	$ 333.51	$ 75.80	$ 409.31
REVISION Y LAVADO DE DISTRIBUIDOR	$ 30.31	$ 75.80	$ 106.11
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	$ 267.13	$ 75.80	$ 342.93
CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA	$ 361.76	$ 113.44	$ 475.19
CAMBIO DE ACEITE	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	$ 288.04	$ 45.48	$ 333.52
ACEITE MULTIGRADO (CANT. SEGÚN VEHICULO)	$ 545.76	$ 30.31	$ 576.07
CAMBIO DE ACEITE	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
LAVADO DE CHASIS Y MOTOR	$ 272.87	$ 60.64	$ 333.51
LUBRICAR PUNTOS SEGUN MANUAL DEL VEHICULO	$ 53.06	$ 75.80	$ 128.86
COMPROBAR NIVEL DE ACEITE DE TRANSMISIÓN, CAJA Y RELLENADO	$ 105.50	$ 75.80	$ 181.30
REVISION DE MANGUERAS Y BANDA	$ 15.16	$ 45.48	$ 60.64
LAVADO DE TAPETES, LIMPIEZA Y SECADO DEL VEHICULO, ASPIRADO DE INTERIORES, LIMPIEZA DE INTERIORES.	$ 53.06	$ 75.80	$ 128.86
ENGRASADO DE CHASIS, ROTULAS Y TERMINALES DE SUSPENSIÓN Y DIRECCION ASI COMO CRUCETAS DE FLECHA CARDAN.	$ 53.06	$ 75.80	$ 128.86
ENGRASE DE: BISAGRAS DE COFRE, ALDABA Y CONTRA CHAPA, TERMINALES DE ACUMULADOR.	$ 53.06	$ 75.80	$ 128.86
APLICACIÓN DE ACEITE EN CERRADURAS DE PUERTAS Y TAPA TRASERA.	$ 53.06	$ 75.80	$ 128.86
SERVICIO DE FRENOS	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
REVISION LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS	$ 30.31	$ 227.40	$ 257.72
EMPACAR BALEROS	$ 107.01	$ 37.90	$ 144.91
REVISION DE DISCOS Y TAMBORES	$ 1.00	$ 103.36	$ 104.36
REVISION DE BOMBA DE FRENOS	$ 1.00	$ 103.36	$ 104.36
AJUSTE DE BALATA DE TAMBOR	$ 1.00	$ 130.88	$ 131.88
AJUSTE DE FRENO DE MANO	$ 1.00	$ 130.88	$ 131.88
REVISION DE FUGAS DE LIQUIDO	$ 1.00	$ 68.91	$ 69.91
PURGADO DEL SISTEMA	$ 98.54	$ 165.38	$ 263.93
SUSPENSION	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
REVISION DE AMORTIGUADORES	$ 1.00	$ 57.36	$ 58.36
REVISION DE LA SUSPENSION	$ 1.00	$ 57.36	$ 58.36
ALINEACION Y BALANCEO (INCLUYE REFACCION)	$ 144.01	$ 430.76	$ 574.77
ROTACION DE LLANTAS (INCLUYE REFACCION)	$ 1.00	$ 121.28	$ 122.28
REVISION DE FLECHAS HOMOCINETICAS (AMBOS LADOS)	$ 1.00	$ 103.36	$ 104.36
SISTEMA ELECTRICO	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CHECAR REGIMEN DE CARGA BATERIA	$ 1.00	$ 103.36	$ 104.36
REVISION DE MARCHA	$ 1.00	$ 68.91	$ 69.91
REVISION DE ALTERNADOR	$ 1.00	$ 68.91	$ 69.91
REVISION DE LUCES	$ 1.00	$ 68.91	$ 69.91
SISTEMA DE ESCAPE	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
REVISAR JUNTAS	$ 1.00	$ 68.91	$ 69.91
REVISAR SILENCIADOR	$ 1.00	$ 68.91	$ 69.91
REVISAR CONVERTIDOR CATALITICO	$ 1.00	$ 103.36	$ 104.36
REVISAR TUBERIA DE ESCAPE	$ 1.00	$ 103.36	$ 104.36
			$ 8,098.88

GRUPO: CAMIONETAS FUEL INJECTION 3.5 TONELADAS 8 CILINDROS MODELOS 2008-2010

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

AFINACIÓN	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIO DE BUJÍAS	$ 529.24	$ 93.39	$ 622.63
LAVADO Y CALIBRACION DE INYECTORES	$ 122.04	$ 329.88	$ 451.92
LAVADO Y CALIBRACION DE SENSORES	$ 122.04	$ 334.09	$ 456.12
REVISION DE ENCENDIDO ELECTRONICO	$ 1.00	$ 87.17	$ 88.17
LAVAR CUERPO DE ACELERACION	$ 122.04	$ 334.09	$ 456.12
LAVAR SENSOR DE OXIGENO	$ 122.04	$ 64.17	$ 186.21
REVISION Y LAVADO DE DISTRIBUIDOR	$ 34.87	$ 64.17	$ 99.04
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	$ 451.41	$ 87.17	$ 538.58
CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA	$ 502.87	$ 64.17	$ 567.04
CAMBIO DE ACEITE	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	$ 327.58	$ 52.30	$ 379.88
ACEITE MULTIGRADO (CANT. SEGÚN VEHICULO)	$ 665.97	$ 34.87	$ 700.83
SERVICIO DE LUBRICACION	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
LAVADO DE CHASIS Y MOTOR	$ 279.31	$ 62.26	$ 341.57
LUBRICAR PUNTOS SEGUN MANUAL DEL VEHICULO	$ 61.02	$ 64.17	$ 125.19
COMPROBAR NIVEL DE ACEITE DE TRANSMISIÓN, CAJA Y RELLENADO	$ 111.41	$ 64.17	$ 175.58
REVISION DE MANGUERAS Y BANDA	$ 17.43	$ 52.30	$ 69.74
LAVADO DE TAPETES, LIMPIEZA Y SECADO DEL VEHICULO, ASPIRADO DE INTERIORES, LIMPIEZA DE INTERIORES.	$ 61.02	$ 64.17	$ 125.19
ENGRASADO DE CHASIS, ROTULAS Y TERMINALES DE SUSPENSIÓN Y DIRECCION ASI COMO CRUCETAS DE FLECHA CARDAN.	$ 61.02	$ 64.17	$ 125.19
ENGRASE DE: BISAGRAS DE COFRE, ALDABA Y CONTRA CHAPA, TERMINALES DE ACUMULADOR.	$ 61.02	$ 64.17	$ 125.19
APLICACIÓN DE ACEITE EN CERRADURAS DE PUERTAS Y TAPA TRASERA.	$ 61.02	$ 64.17	$ 125.19
SERVICIO DE FRENOS	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA

REVISION LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS	$ 34.87	$ 221.98	$ 256.85
EMPACAR BALEROS	$ 52.85	$ 87.91	$ 140.76
REVISION DE DISCOS Y TAMBORES	$ 1.00	$ 118.86	$ 119.86
REVISION DE BOMBA DE FRENOS	$ 1.00	$ 118.86	$ 119.86
AJUSTE DE BALATA DE TAMBOR	$ 1.00	$ 52.30	$ 53.30
AJUSTE DE FRENO DE MANO	$ 1.00	$ 38.92	$ 39.92
REVISION DE FUGAS DE LIQUIDO	$ 1.00	$ 38.92	$ 39.92
PURGADO DEL SISTEMA	$ 66.68	$ 38.92	$ 105.59
SUSPENSION	COSTO DE REFACCIONES S/IVA	COSTO DE MANO DE OBRA S/IVA	SUBTOTAL S/IVA
REVISION DE AMORTIGUADORES	$ 1.00	$ 52.30	$ 53.30
REVISION DE LA SUSPENSION	$ 1.00	$ 52.30	$ 53.30
ALINEACION Y BALANCEO (INCLUYE REFACCION)	$ 101.88	$ 397.28	$ 499.16
ROTACION DE LLANTAS (INCLUYE REFACCION)	$ 1.00	$ 124.52	$ 125.52
REVISION DE FLECHAS HOMOCINETICAS (AMBOS LADOS)	$ 1.00	$ 118.86	$ 119.86
SISTEMA ELECTRICO	COSTO DE REFACCIONES S/IVA	COSTO DE MANO DE OBRA S/IVA	SUBTOTAL S/IVA
CHECAR REGIMEN DE CARGA BATERIA	$ 1.00	$ 56.25	$ 57.25
REVISION DE MARCHA	$ 1.00	$ 56.25	$ 57.25
REVISION DE ALTERNADOR	$ 1.00	$ 56.25	$ 57.25
REVISION DE LUCES	$ 1.00	$ 56.25	$ 57.25
SISTEMA DE ESCAPE	COSTO DE REFACCIONES S/IVA	COSTO DE MANO DE OBRA S/IVA	SUBTOTAL S/IVA
REVISAR JUNTAS	$ 1.00	$ 79.25	$ 80.25
REVISAR SILENCIADOR	$ 1.00	$ 79.25	$ 80.25
REVISAR CONVERTIDOR CATALITICO	$ 1.00	$ 118.86	$ 119.86
REVISAR TUBERIA DE ESCAPE	$ 1.00	$ 118.86	$ 119.86

#¿NOMBRE?	DATOS DEL VEHICULO						Costo unitario del servicio preventivo, sin IVA, del primer semestre de 2025	Costo unitario de la verificación vehicular del primer semestre de 2025, sin IVA, conforme al holograma correspondiente y a la entidad federativa de emplazamiento	Costo unitario del servicio preventivo, sin IVA, del segundo semestre de 2025	Costo unitario de la verificación vehicular del segundo semestre de 2025, sin IVA, conforme al holograma correspondiente y a la entidad federativa de emplazamiento	Subtotal por vehículo, incluye mantenimiento preventivo y verificación vehicular de ambos semestres
	ECCO	MARCA	TIPO	CIL	MOD.	PLACA		El precio efectuado debe acorde con los datos e información establecidos en la RELACIÓN DE: NÚMERO DE PLACA, ENTIDAD FEDERATIVA DE EMPLACAMIENTO Y HOLOGRAMA, la cual se encuentra la hoja número 4 del anexo técnico para grupo uno		El precio efectuado debe acorde con los datos e información establecidos en la RELACIÓN DE: NÚMERO DE PLACA, ENTIDAD FEDERATIVA DE EMPLACAMIENTO Y HOLOGRAMA, la cual se encuentra la hoja número 4 del anexo técnico para grupo uno	
1	050	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2002	[illegible]	NO APLICA		$ 6,708.10	$ 390.53	$ 7,098.63
2	051	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2002	[illegible]	NO APLICA		$ 6,708.10	$ 390.53	$ 7,098.63
3	054	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2002	[illegible]	NO APLICA		$ 6,708.10	$ 390.53	$ 7,098.63
4	159	VW	EUROVAN/CAMIONETA	5	2002	[illegible]	NO APLICA		$ 6,571.72	$ 390.53	$ 6,962.24
5	164	CHEVROLET	MINI BUS /MICRO	8	2002	[illegible]	NO APLICA		$ 8,115.81	$ 637.93	$ 8,753.74
6	450	FORD	EXPLORER	8	2005	[illegible]	NO APLICA		$ 8,115.81	$ 637.93	$ 8,753.74
7	1003	CHEVROLET	CHEVY/SEDAN	4	2008	[illegible]	NO APLICA		$ 6,708.10	$ 487.53	$ 7,196.03
8	1016	CHEVROLET	CHEVY/SEDAN	4	2008	[illegible]	NO APLICA		$ 6,708.10	$ 437.53	$ 7,196.03
9	1040	NISSAN	SENTRA/SEDAN	4	2008	[illegible]	NO APLICA		$ 6,644.45	$ 637.93	$ 6,982.29
10	1052	FORD	F-350 CAMIONETA	8	2008	[illegible]	$ 8,115.81	$ 637.93	$ 8,115.81	$ 637.93	$ 17,507.47
11	1053	FORD	F-350 CAMIONETA	8	2008	[illegible]	NO APLICA		$ 8,115.81	$ 637.93	$ 8,753.74
12	1075	FORD	F-250 CAMIONETA	8	2008	[illegible]	$ 8,115.81	$ 637.93	$ 8,115.81	$ 637.93	$ 17,507.47
13	1615	NISSAN	TIDA/SEDAN	4	2009	[illegible]	NO APLICA		$ 6,708.10	$ 637.93	$ 7,196.03
14	1629	NISSAN	TIDA/SEDAN	4	2009	[illegible]	NO APLICA		$ 6,708.10	$ 487.53	$ 7,196.03
15	1720	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2009	[illegible]	$ 6,708.10	$ 437.53	$ 6,708.10	$ 487.53	$ 14,392.05
16	1878	JEEP	PATRIOT/CAMIONETA	4	2009	[illegible]	$ 6,544.90	$ 187.93	$ 6,544.90	$ 487.53	$ 13,755.66
17	1892	RENAULT	KOLEOS/CAMIONETA	4	2011	[illegible]	NO APLICA		$ 6,544.90	$ 637.93	$ 7,182.83
18	1893	RENAULT	KOLEOS/CAMIONETA	4	2011	[illegible]	NO APLICA		$ 6,544.90	$ 637.93	$ 7,182.83
19	1904	RENAULT	KOLEOS/CAMIONETA	4	2011	[illegible]	NO APLICA		$ 6,544.90	$ 637.93	$ 7,182.83
20	1931	RENAULT	KOLEOS/CAMIONETA	4	2011	[illegible]	NO APLICA		$ 6,544.90	$ 637.93	$ 7,182.83
21	1964	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2011	[illegible]	NO APLICA		$ 6,708.10	$ 390.53	$ 7,098.63
22	1972	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2011	[illegible]	NO APLICA		$ 6,708.10	$ 390.53	$ 7,098.63
23	2021	VW	TRANSPORT/CAMIONETA	4	2011	[illegible]	$ 6,792.34	$ 390.53	$ 6,792.34	$ 390.53	$ 14,365.74
24	2026	VW	TRANSPORT/CAMIONETA	4	2011	[illegible]	$ 6,792.34	$ 637.93	$ 6,792.34	$ 637.93	$ 14,860.54
25	2129	FORD	RANGER	4	2011	[illegible]	NO APLICA		$ 6,544.90	$ 637.93	$ 7,182.83
26	2146	DODGE	AVENGER/SEDAN	4	2011	[illegible]	NO APLICA		$ 6,544.90	$ 637.93	$ 7,182.83
27	2521	NISSAN	SENTRA/SEDAN	4	2013	[illegible]	$ 6,644.45	$ 437.53	$ 6,644.48	$ 637.93	$ 13,954.77
28	D-653	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	[illegible]	NO APLICA		$ 8,058.63	$ 390.53	$ 8,449.40
29	D-654	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	[illegible]	NO APLICA		$ 8,058.63	$ 390.53	$ 8,449.40
30	D-655	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	[illegible]	NO APLICA		$ 8,058.63	$ 390.53	$ 8,449.40
31	D-656	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	[illegible]	NO APLICA		$ 8,058.63	$ 390.53	$ 8,449.40
32	D-657	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	[illegible]	$ 8,058.63	$ 390.53	$ 8,058.63	$ 390.53	$ 16,978.80
33	D-660	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	[illegible]	NO APLICA		$ 8,058.63	$ 390.53	$ 8,449.40
34	D-781	CHEVROLET	MINI BUS /MICRO	8	2000	[illegible]	NO APLICA		$ 8,115.81	$ 637.93	$ 8,753.74
35	D-836	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2000	[illegible]	$ 6,708.10	$ 637.93	$ 6,708.10	$ 637.93	$ 14,692.05
36	D-837	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2000	[illegible]	NO APLICA		$ 6,708.10	$ 637.93	$ 7,346.03
37	D-847	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2000	[illegible]	NO APLICA		$ 6,708.10	$ 637.93	$ 7,346.03
38	D-848	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2000	[illegible]	NO APLICA		$ 6,708.10	$ 637.93	$ 7,346.03
39	D-906	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	[illegible]	NO APLICA		$ 8,058.63	$ 390.53	$ 8,449.40

Subtotal del grupo uno (suma de realizar el mantenimiento preventivo y verificación vehicular a los 39 vehículos en ambos semestres, según corresponda	$ 366,142.71
IVA	$ 58,582.83
Total del grupo uno	$ 424,725.55

Los precios son fijos durante la prestación del servicio

Para efectos de la integración de la propuesta económica para el grupo uno, el licitante debe cotizar todos y cada uno de los servicios establecidos y en cada uno de ellos los 3 conceptos siguientes: "costo de refacciones", "costo de mano de obra" y "subtotal". Una vez que el licitante cotice los tres conceptos de todos y cada uno de los servicios preventivos establecidos por tipo de vehículo, debe indicar el costo específico por vehículo, sumando el costo de los 39 mantenimientos preventivos y las 39 verificaciones vehiculares de cada semestre, según corresponda, el resultado lo debe colocar en renglón de "subtotal grupo uno".

Para efectos de la evaluación económica se tomará en cuenta el importe de "subtotal de grupo uno", siempre y cuando el licitante haya cotizado los tres conceptos de todos y cada uno de los servicios establecidos y de las 39 verificaciones vehiculares de cada uno de los semestres del 2025, según corresponda

Notas:

1. En caso de que el licitante no cotice los tres conceptos de todos y cada uno de los servicios establecidos, se procederá al desechamiento de su propuesta
2. En caso de que el licitante no cotice las 39 verificaciones vehiculares de cada uno de los dos semestres de 2025, según corresponda, se procederá al desechamiento de su propuesta
3. En caso de que el licitante cotice alguna verificación vehicular con precios distintos a la tarifa oficial que corresponda conforme al holograma y entidad federativa de emplazamiento del vehículo de que se trate, se procederá al desechamiento de su propuesta

CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE JUNIO DE 2025

MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN
PROTESTO LO NECESARIO

3353825 91

Av. de la Soledad No 39, Col. Santa María Tomatlán, C.P. 09810, Gustavo A. Madero, CDMX
5633226469
[illegible]@[illegible].com.mx

SISC@R
SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN

El Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Norte del Distrito Federal
del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Arq. Joel Ulises Miranda Barillas
Encargado del Departamento de Conservación
y Servicios Generales.

GRUPO DOS

MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN, apoderado legal de la empresa **SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE R.L DE C.V.**, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que n

EL GRUPO DOS se desarrolla de la siguiente manera:

GRUPO: NISSAN TSURU Y TIIDA FUEL INJECTION 4 CILINDROS

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

SISTEMA DE MOTOR	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIAR BOBINA DE ENCENDIDO	$ 1,045.12	$ 239.34	$ 1,284.46
CAMBIAR BOMBA DE GASOLINA ELÉCTRICA	$ 2,765.00	$ 1,692.42	$ 4,457.42
CAMBIO DE INYECTORES C/U	$ 1,252.55	$ 223.97	$ 1,476.52
CAMBIO DE COMPUTADORA	$ 6,316.20	$ 1,998.51	$ 8,314.71
CAMBIO DE SENSOR T.P.S.	$ 1,070.01	$ 684.10	$ 1,754.11
CAMBIAR SENSOR DE OXIGENO	$ 1,473.03	$ 693.46	$ 2,166.49
CAMBIAR SENSOR DE POSICION DE CIGÜEÑAL	$ 1,070.01	$ 684.10	$ 1,754.11
CAMBIAR SENSOR MAP	$ 1,238.43	$ 696.86	$ 1,935.30
CAMBIAR SENSOR DE TEMPERATURA	$ 1,083.73	$ 697.82	$ 1,781.55
CAMBIAR VÁLVULA DE RALENTÍ	$ 1,250.10	$ 708.53	$ 1,958.62
CAMBIAR REGULADOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	$ 716.56	$ 442.49	$ 1,159.05
EMPACAR MOTOR	$ 1,176.86	$ 1,998.82	$ 3,175.68
CAMBIAR SOPORTES DE MOTOR C/U	$ 1,035.78	$ 717.71	$ 1,753.49
CAMBIAR RETÉN DE CIGÜEÑAL	$ 349.55	$ 667.24	$ 1,016.80
CAMBIAR SENSOR DE ACEITE	$ 878.96	$ 195.54	$ 1,074.50
CAMBIAR RADIADOR	$ 1,442.57	$ 609.26	$ 2,051.82
CAMBIAR BOMBA DE AGUA	$ 1,314.16	$ 769.35	$ 2,083.51
CAMBIAR MOTO VENTILADOR	$ 432.30	$ 161.78	$ 594.08
CAMBIAR TERMOSTATO	$ 339.60	$ 242.95	$ 582.55
CAMBIAR MANGUERA DE RADIADOR C/U	$ 141.73	$ 83.32	$ 225.05
CAMBIAR BANDA DE DISTRIBUCIÓN	$ 302.83	$ 129.63	$ 432.46
CAMBIAR POLEA	$ 1.00	$ 1.00	$ 2.00
CAMBIAR JUNTA DE CABEZA	$ 858.13	$ 733.34	$ 1,591.47
EXPLORAR CON SCANNER Y REPROGRAMAR COMPUTADORA	$ 1.00	$ 1,081.31	$ 1,082.31
CALIBRAR PUNTERÍAS	$ 1.00	$ 699.62	$ 700.62
ANTICONGELANTE LITRO C/U	$ 63.30	$ 1.00	$ 64.30
CAMBIAR CABEZA	$ 3,241.45	$ 364.02	$ 3,605.47
CAMBIAR TAPA DE DISTRIBUCIÓN	$ 1,888.22	$ 451.59	$ 2,339.81
CAMBIAR MULTIPLE DE ESCAPE	$ 1,230.31	$ 445.88	$ 1,676.19
CAMBIAR MULTIPLE DE ADMISION	$ 1,230.31	$ 445.88	$ 1,676.19
CAMBIAR JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE	$ 494.15	$ 57.86	$ 552.01
CAMBIAR JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE	$ 494.15	$ 57.86	$ 552.01
CAMBIAR TAPON DE RADIADOR	$ 254.71	$ 46.24	$ 300.95
CAMBIO DE POLEA LOCA	$ 1,534.96	$ 834.99	$ 2,369.94
CAMBIO DE POLEA TENSORA	$ 1,408.22	$ 839.15	$ 2,247.37
CABLES DE BUJIA	$ 2,502.45	$ 229.66	$ 2,732.11
ACEITE DE MOTOR LITRO C/U	$ 63.30	$ 1.00	$ 64.30
SISTEMA DE FRENOS	**COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA**	**COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA**	**SUBTOTAL, SIN IVA**
REPARACIÓN DE FRENOS DELANTEROS: CAMBIO DE BALATAS, RECTIFICAR DISCOS Ó TAMBORES, CAMBIAR RETÉN DE RUEDA Y PURGAR	$ 1,676.92	$ 636.04	$ 2,312.97
REPARACIÓN DE FRENOS TRASEROS: CAMBIO DE BALATAS, RECTIFICAR TAMBORES, CAMBIAR RETÉN DE RUEDA Y PURGAR	$ 1,426.29	$ 632.66	$ 2,058.95
CAMBIAR SENSOR A.B.S. C/U	$ 1.00	$ 1.00	$ 2.00
REPARAR SISTEMA DE FRENOS A.B.S., REPROGRAMAR COMPUTADORA	$ 1.00	$ 1.00	$ 2.00
UNIDAD HIDRAULICA DE FRENOS ABS	$ 1.00	$ 1.00	$ 2.00
CAMBIO DE BALEROS DE RUEDA C/U	$ 56.57	$ 403.79	$ 460.36
CAMBIO DE PISTONES DE CALIPER	$ 400.79	$ 248.82	$ 649.61
CAMBIO DE REPUESTOS DE CALIPER	$ 407.97	$ 256.00	$ 663.97
CAMBIO DE GOMAS DE CILINDRO DE RUEDA C/U	$ 242.52	$ 152.06	$ 394.58
CAMBIAR CILINDROS DE RUEDA C/U	$ 525.23	$ 332.75	$ 857.98
CAMBIAR CILINDRO MAESTRO	$ 2,183.50	$ 473.86	$ 2,657.35
CAMBIAR REPUESTO DE CILINDRO MAESTRO	$ 1,404.13	$ 792.22	$ 2,196.35
CAMBIAR VÁLVULA REPARTIDORA DE FRENOS	$ 71.85	$ 190.02	$ 261.87
CAMBIAR BOSTER DE FRENOS	$ 3,971.79	$ 461.40	$ 4,433.19
CAMBIAR DISCOS C/U	$ 2,101.15	$ 237.71	$ 2,338.86
CAMBIAR TAMBORES C/U	$ 1,528.92	$ 298.48	$ 1,827.40
CAMBIAR AJUSTADOR DE BALATAS C/U	$ 75.17	$ 30.21	$ 105.39
CAMBIAR ZAPATAS C/U	$ 124.58	$ 29.32	$ 153.90
CAMBIO DE PLATO PORTABALATAS	$ 288.97	$ 43.72	$ 332.69

CAMBIO DE MANGUERA DE FRENOS	$ 81.66	$ 11.00	$ 92.65
CAMBIO DE TUBO DE FRENOS	$ 283.35	$ 92.51	$ 375.86
CAMBIAR RETÉN DE RUEDA DELANTERA C/U	$ 283.35	$ 92.51	$ 375.86
CAMBIAR RETÉN DE RUEDA TRASERA C/U	$ 283.35	$ 92.51	$ 375.86
CAMBIAR RONDANA DE NARIZ	$ 82.13	$ 33.61	$ 115.74
CAMBIO DE TUERCAS DE CASTILLO	$ 74.79	$ 33.61	$ 108.40
CAMBIO DE TAPA CUBOS	$ 105.86	$ 22.85	$ 128.71
CAMBIAR JUEGO DE RESORTES, CLAVOS, ANCLAJE C/U	$ 170.69	$ 33.28	$ 203.98
CAMBIAR CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	$ 283.35	$ 92.51	$ 375.86
SISTEMA DE TRANSMISION	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
RECONSTRUCCION DE CAJA DE TRANSMISION STD	$ 15,727.80	$ 1,722.77	$ 17,450.58
CAMBIAR VARILLAJE/CHICOTES DE TRANSMISION	$ 997.79	$ 387.08	$ 1,384.87
EMPACAR TRANSMISIÓN	$ 1,246.77	$ 863.08	$ 2,109.86
CAMBIAR CHICOTE DE VELOCIMETRO	$ 357.80	$ 282.67	$ 640.47
CAMBIAR FLECHA COMPLETA	$ 1,149.90	$ 96.88	$ 1,246.77
CAMBIAR SOPORTES DE CAJA C/U	$ 1,547.06	$ 1,356.06	$ 2,903.12
CAMBIAR MACHETA	$ 369.26	$ 39.87	$ 409.12
SISTEMA DE DIRECCION	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIO DE RÓTULAS	$ 1,502.83	$ 437.77	$ 1,940.59
CAMBIO DE TÉRMINALES DE DIRECCIÓN C/U	$ 1,166.34	$ 545.77	$ 1,712.11
CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS (2)	$ 2,783.43	$ 301.30	$ 3,084.73
CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS (2)	$ 2,628.09	$ 301.30	$ 2,929.39
CAMBIAR BASE DE AMORTIGUADOR C/U	$ 446.80	$ 160.84	$ 607.64
CAMBIAR BARRAS DE TORSIÓN TRASERAS (2)	$ 359.28	$ 37.56	$ 396.84
CAMBIAR VARILLAS DEL PUENTE DELANTERO	$ 779.32	$ 82.79	$ 862.11
CAMBIAR AMORTIGUADOR DE DIRECCIÓN	$ 488.95	$ 338.70	$ 827.65
CAMBIAR CAJA DE DIRECCIÓN	$ 1,213.45	$ 2,197.72	$ 3,411.17
CAMBIAR BOMBA DE DIRECCIÓN	$ 2,197.72	$ 1,213.45	$ 3,411.17
CAMBIAR PUENTE DELANTERO	$ 2,533.65	$ 446.65	$ 2,980.31
CAMBIAR MANGO	$ 1,053.14	$ 130.25	$ 1,183.38
CAMBIO DE BIELETAS	$ 770.07	$ 23.29	$ 793.36
SISTEMA DE EMBRAGUE	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIO DE EMBRAGUE: CAMBIO PLATO, DISCO, COLLARÍN, BALERO O BUJE PILOTO Y RECTIFICAR VOLANTE	$ 3,459.56	$ 1,222.37	$ 4,681.92
CAMBIAR HORQUILLA Y BOLA DE HORQUILLA	$ 624.02	$ 78.46	$ 702.48
CAMBIAR CONCHA DE MOTOR	$ 1,127.77	$ 720.69	$ 1,848.46
CAMBIAR VOLANTE MOTRÍZ	$ 902.77	$ 251.74	$ 1,154.51
CAMBIAR CHICOTE Y FUNDA DE CLUTCH	$ 1,166.34	$ 114.12	$ 1,280.46
CAMBIAR CANDELERO	$ 862.02	$ 126.65	$ 988.68
CAMBIAR RESORTES DE RETROCESO	$ 306.97	$ 79.05	$ 386.02
CAMBIAR EJE DEL PEDAL DE CLUTCH	$ 201.29	$ 79.05	$ 280.34
SISTEMA ELECTRICO	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIAR MARCHA	$ 3,233.61	$ 412.93	$ 3,646.54
CAMBIAR ALTERNADOR	$ 2,694.67	$ 412.93	$ 3,107.60
CAMBIO DE BATERÍA	$ 3,190.01	$ 83.30	$ 3,273.31
CAMBIO DE REGULADOR	$ 1,495.77	$ 247.28	$ 1,743.05
REPARACIÓN DE CLAXON	$ 18.86	$ 278.54	$ 297.40
REPARACIÓN DE LUCES EN GENERAL	$ 1,358.40	$ 924.63	$ 2,283.03
REPARACIÓN DE ODOMETRO	$ 1,334.14	$ 449.23	$ 1,783.37
REPARACIÓN DE VELOCÍMETRO	$ 1,327.87	$ 447.44	$ 1,775.31
REPARACIÓN DE GASÓMETRO	$ 1,334.14	$ 448.63	$ 1,782.77
MODULO DE ALARMA	$ 642.06	$ 160.65	$ 802.71
ARNES PRINCIPAL DE SISTEMA ELECTRICO	$ 946.30	$ 385.56	$ 1,331.86
CAMBIAR UNIDAD DE LUZ DELANTERA C/U	$ 90.01	$ 79.73	$ 169.74
CAMBIAR FOCOS DE CALAVERAS C/U	$ 14.68	$ 11.31	$ 25.99
CAMBIAR PALANCA Y PASTILLA DE DIRECCIONALES	$ 1,326.99	$ 246.33	$ 1,573.32
CAMBIAR PALANCA Y PASTILLA DE LIMPIADORES	$ 1,345.49	$ 247.52	$ 1,593.01
BRAZOS DE LIMPIADORES	$ 442.62	$ 101.15	$ 543.77
CAMBIO DE SWICH DE IGNICIÓN	$ 996.77	$ 496.23	$ 1,493.00
CAMBIAR PASTILLA DE ENCENDIDO	$ 1,273.85	$ 791.35	$ 2,065.20
CAMBIAR MOTOR DE LIMPIADORES	$ 1,113.80	$ 107.10	$ 1,220.90
CAMBIAR SENSOR DE REVERSA	$ 214.59	$ 77.35	$ 291.94

CAMBIAR RELEVADOR DE BOMBA DE GASOLINA	$ 67.01	$ 32.64	$ 99.65
CAMBIAR RELEVADOR DE MARCHA	$ 67.01	$ 32.64	$ 99.65
CAMBIAR RELEVADOR DE CLAXON	$ 67.01	$ 32.64	$ 99.65
SISTEMA DE ESCAPE	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIAR CONVERTIDOR CATALITÍCO	$ 5,077.50	$ 441.49	$ 5,518.99
CAMBIAR SILENCIADOR ORIGINAL	$ 5,144.37	$ 1,235.22	$ 6,379.59
CAMBIAR TUBO DE ESCAPE	$ 3,264.11	$ 1,580.32	$ 4,844.43
CAMBIO DE SOPORTES DE TUBERIA C/U	$ 219.28	$ 29.75	$ 249.03
CAMBIO JUNTA DE ESCAPE C/U	$ 177.74	$ 177.31	$ 355.05
AJUSTE GENERAL DE MOTOR	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
SUMINISTRO DE REFACCIONES: ÁRBOL DE LEVAS, TAPONES DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA ENFRIAMIENTO, BOMBA DE AGUA, BOMBA DE ACEITE, METALES DE BIELA, DE CENTRO, METALES DE ÁRBOL DE LEVAS JUEGO DE ANILLOS, JUEGO DE JUNTAS DE MOTOR, JUEGO DE CAMISAS Y PISTONES, JUEGO DE PUNTERÍAS, CADENA Y ENGRANE DE DISTRIBUCIÓN, VÁLVULAS DE ADMISIÓN Y ESCAPE, FILTRO DE ACEITE, AIRE, GASOLINA, BUJÍAS Y ACEITE DE MOTOR. DESINCRUSTAR MOTOR RECTIFICAR MONOBLOCK: RECTIFICAR BANCADA, RECTIFICAR E INSTALAR METALES DE ÁRBOL DE LEVAS, RECTIFICAR Y ALINEAR BIELAS, INSTALAR Y AJUSTAR PERNOS DE BIELAS. CABEZAS: RECTIFICAR Y CAMBIAR ASIENTOS Y GUÍAS DE VÁLVULAS, RECTIFICAR O CEPILLAR DE CABEZA.	$ 11,110.86	$ 777.76	$ 11,888.62
CARROCERIA	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
PINTURA GENERAL DE CARROCERIA EXTERIOR	$ 1,103.13	$ 2,951.20	$ 4,054.33
HOJALATERIA GENERAL DE CARROCERIA EXTERIOR	$ 2,716.77	$ 4,272.10	$ 6,988.87
ROTULACION EN GENERAL	$ 2,223.56	$ 619.99	$ 2,843.55

REPARACIONES COMPLEMENTARIAS

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIO COLUMNA DE DIRECCIÓN	$ 2,051.39	$ 960.33	$ 3,011.72
MONTAJE DE TABLERO DE INSTRUMENTOS	$ 1,130.49	$ 448.63	$ 1,579.12
CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACIÓN	$ 5,821.66	$ 1,080.52	$ 6,902.18
REPARACIÓN GENERAL DE VESTIDURA	$ 999.60	$ 779.45	$ 1,779.05
REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	$ 953.81	$ 1,116.22	$ 2,070.03
REPARACION DE DEFROSTER	$ 914.88	$ 737.80	$ 1,652.68
CAJA DE FUSIBLES (POWER BOX)	$ 850.89	$ 459.29	$ 1,310.18

GRUPO: NISSAN SENTRA FUEL INJECTION 4 CILINDROS MODELOS 2008-2010 , NISSAN SENTRA FUEL INJECTION MODELOS 2011-2016

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

SISTEMA DE MOTOR	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIAR BOBINA DE ENCENDIDO	$ 1,222.37	$ 226.22	$ 1,448.59
CAMBIAR BOMBA DE GASOLINA ELÉCTRICA	$ 4,662.82	$ 1,843.74	$ 6,506.56
CAMBIO DE INYECTORES C/U	$ 1,494.85	$ 211.37	$ 1,706.22
CAMBIO DE COMPUTADORA	$ 15,012.21	$ 1,786.44	$ 16,798.65
CAMBIO DE SENSOR T.P.S.	$ 1,683.01	$ 841.50	$ 2,524.50
CAMBIAR SENSOR DE OXIGENO	$ 1,889.09	$ 841.50	$ 2,730.59
CAMBIAR SENSOR DE POSICION DE CIGÜEÑAL	$ 1,683.01	$ 841.50	$ 2,524.50
CAMBIAR SENSOR MAP	$ 1,889.09	$ 841.50	$ 2,730.59
CAMBIAR SENSOR DE TEMPERATURA	$ 1,683.01	$ 841.50	$ 2,524.50
CAMBIAR VÁLVULA DE RALENTÍ	$ 1,889.09	$ 841.50	$ 2,730.59
CAMBIAR REGULADOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	$ 1,109.04	$ 470.24	$ 1,579.28
EMPACAR MOTOR	$ 2,350.51	$ 2,727.41	$ 5,077.92
CAMBIAR SOPORTES DE MOTOR C/U	$ 1,053.02	$ 1,110.32	$ 2,163.34
CAMBIAR RETÉN DE CIGÜEÑAL	$ 413.82	$ 1,222.37	$ 1,636.19
CAMBIAR SENSOR DE ACEITE	$ 1,037.74	$ 471.12	$ 1,508.86
CAMBIAR RADIADOR	$ 1,722.77	$ 668.48	$ 2,391.26
CAMBIAR BOMBA DE AGUA	$ 1,842.47	$ 845.16	$ 2,687.63
CAMBIAR MOTO VENTILADOR	$ 658.30	$ 169.35	$ 827.65
CAMBIAR TERMOSTATO	$ 546.25	$ 413.82	$ 960.07
CAMBIAR MANGUERA DE RADIADOR C/U	$ 169.35	$ 94.22	$ 263.57
CAMBIAR BANDA DE DISTRIBUCIÓN	$ 357.80	$ 282.67	$ 640.47
CAMBIAR POLEA	$ 1.00	$ 1.00	$ 2.00
CAMBIAR JUNTA DE CABEZA	$ 1,016.09	$ 846.74	$ 1,862.84
EXPLORAR CON SCANNER Y REPROGRAMAR COMPUTADORA	$ 1.00	$ 1,222.37	$ 1,223.37
CALIBRAR PUNTERÍAS	$ 1.00	$ 791.99	$ 792.99
ANTICONGELANTE LITRO C/U	$ 63.30	$ 1.00	$ 64.30

CAMBIAR CABEZA	$ 4,292.63	$ 1,014.18	$ 5,306.81
CAMBIAR TAPA DE DISTRIBUCIÓN	$ 2,880.20	$ 471.12	$ 3,351.33
CAMBIAR MULTIPLE DE ESCAPE	$ 1,722.77	$ 470.24	$ 2,193.02
CAMBIAR MULTIPLE DE ADMISION	$ 1,722.77	$ 470.24	$ 2,193.02
CAMBIAR JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE	$ 552.49	$ 471.12	$ 1,023.62
CAMBIAR JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE	$ 571.71	$ 471.12	$ 1,042.83
CAMBIAR TAPON DE RADIADOR	$ 299.23	$ 44.57	$ 343.79
CAMBIO DE POLEA LOCA	$ 2,350.51	$ 921.87	$ 3,272.38
CAMBIO DE POLEA TENSORA	$ 2,350.51	$ 920.14	$ 3,270.66
CABLES DE BUJIA	$ 2,727.41	$ 169.35	$ 2,896.76
ACEITE DE MOTOR LITRO C/U	$ 63.30	$ 6.03	$ 69.33
SISTEMA DE FRENOS	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
REPARACIÓN DE FRENOS DELANTEROS: CAMBIO DE BALATAS, RECTIFICAR DISCOS Ó TAMBORES, CAMBIAR RETÉN DE RUEDA Y PURGAR	$ 2,538.96	$ 658.30	$ 3,197.26
REPARACIÓN DE FRENOS TRASEROS: CAMBIO DE BALATAS, RECTIFICAR TAMBORES, CAMBIAR RETÉN DE RUEDA Y PURGAR	$ 2,069.11	$ 658.30	$ 2,727.41
CAMBIAR SENSOR A.B.S. C/U	$ 1,372.62	$ 1,384.28	$ 2,756.90
REPARAR SISTEMA DE FRENOS A.B.S., REPROGRAMAR COMPUTADORA	$ 2,083.05	$ 1,427.12	$ 3,510.17
UNIDAD HIDRAULICA DE FRENOS ABS	$ 5,548.46	$ 1,349.20	$ 6,897.66
CAMBIO DE BALEROS DE RUEDA C/U	$ 413.82	$ 471.12	$ 884.94
CAMBIO DE PISTONES DE CALIPER	$ 471.12	$ 282.67	$ 753.79
CAMBIO DE REPUESTOS DE CALIPER	$ 471.12	$ 282.67	$ 753.79
CAMBIO DE GOMAS DE CILINDRO DE RUEDA C/U	$ 281.40	$ 169.35	$ 450.75
CAMBIAR CILINDROS DE RUEDA C/U	$ 1,157.43	$ 336.79	$ 1,494.22
CAMBIAR CILINDRO MAESTRO	$ 3,075.02	$ 404.91	$ 3,479.93
CAMBIAR REPUESTO DE CILINDRO MAESTRO	$ 2,197.72	$ 862.02	$ 3,059.74
CAMBIAR VÁLVULA REPARTIDORA DE FRENOS	$ 846.74	$ 471.12	$ 1,317.87
CAMBIAR BOSTER DE FRENOS	$ 4,606.80	$ 320.87	$ 4,927.67
CAMBIAR DISCOS C/U	$ 2,443.46	$ 167.77	$ 2,611.23
CAMBIAR TAMBORES C/U	$ 1,786.44	$ 282.67	$ 2,069.11
CAMBIAR AJUSTADOR DE BALATAS C/U	$ 226.65	$ 169.35	$ 396.00
CAMBIAR ZAPATAS C/U	$ 226.65	$ 169.35	$ 396.00
CAMBIO DE PLATO PORTABALATAS	$ 471.12	$ 169.35	$ 640.47
CAMBIO DE MANGUERA DE FRENOS	$ 94.22	$ 94.22	$ 188.45
CAMBIO DE TUBO DE FRENOS	$ 471.12	$ 235.56	$ 706.68
CAMBIAR RETÉN DE RUEDA DELANTERA C/U	$ 466.03	$ 123.28	$ 589.31
CAMBIAR RETÉN DE RUEDA TRASERA C/U	$ 466.03	$ 123.51	$ 589.54
CAMBIAR RONDANA DE NARIZ	$ 148.98	$ 78.94	$ 227.92
CAMBIO DE TUERCAS DE CASTILLO	$ 86.58	$ 78.94	$ 165.53
CAMBIO DE TAPA CUBOS	$ 123.51	$ 78.80	$ 202.31
CAMBIAR JUEGO DE RESORTES, CLAVOS, ANCLAJE C/U	$ 338.70	$ 169.03	$ 507.73
CAMBIAR CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	$ 338.70	$ 281.40	$ 620.10
SISTEMA DE TRANSMISION	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
RECONSTRUCCION DE CAJA DE TRANSMISION AUT	$ 17,940.65	$ 2,770.90	$ 20,711.56
CAMBIAR VARILLAJE/CHICOTES DE TRANSMISION	$ 1,334.75	$ 696.34	$ 2,031.09
CAMBIAR CONVERTIDOR DE TORSIÓN	$ 2,773.25	$ 1,383.68	$ 4,156.93
EMPACAR TRANSMISIÓN	$ 1,495.77	$ 1,071.19	$ 2,566.96
CAMBIAR CHICOTE DE VELOCIMETRO	$ 598.52	$ 372.16	$ 970.68
CAMBIAR FLECHA COMPLETA	$ 1,925.87	$ 295.39	$ 2,221.27
CAMBIAR SOPORTES DE CAJA C/U	$ 1,071.92	$ 976.89	$ 2,048.81
CAMBIAR MACHETA	$ 473.16	$ 138.61	$ 611.77
SISTEMA DE SUSPENSION Y DIRECCION	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIO DE RÓTULAS	$ 1,410.82	$ 902.77	$ 2,313.59
CAMBIO DE TÉRMINALES DE DIRECCIÓN C/U	$ 1,509.88	$ 798.49	$ 2,308.37
CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS (2)	$ 2,994.59	$ 1,001.11	$ 3,995.70
CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS (2)	$ 3,036.32	$ 1,005.84	$ 4,042.16
CAMBIAR BASE DE AMORTIGUADOR C/U	$ 510.59	$ 316.46	$ 827.05
CAMBIAR BARRAS DE TORSIÓN TRASERAS (2)	$ 413.82	$ 179.54	$ 593.36
CAMBIAR VARILLAS DEL PUENTE DELANTERO	$ 1,166.34	$ 95.32	$ 1,261.66
CAMBIAR AMORTIGUADOR DE DIRECCIÓN	$ 1.00	$ 1.00	$ 2.00
CAMBIAR CAJA DE DIRECCIÓN	$ 2,671.01	$ 2,294.86	$ 4,965.87
CAMBIAR BOMBA DE DIRECCIÓN	$ 2,990.32	$ 1,160.57	$ 4,150.89

CAMBIAR PUENTE DELANTERO	$ 2,917.13	$ 510.59	$ 3,427.72
CAMBIAR MANGO	$ 1,213.45	$ 474.94	$ 1,688.40
CAMBIO DE BIELETAS	$ 928.34	$ 94.05	$ 1,022.39
SISTEMA ELECTRICO	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIAR MARCHA	$ 3,723.13	$ 471.12	$ 4,194.25
CAMBIAR ALTERNADOR	$ 3,103.03	$ 471.12	$ 3,574.15
CAMBIO DE BATERÍA	$ 3,393.34	$ 94.05	$ 3,487.39
CAMBIO DE REGULADOR	$ 1,391.72	$ 282.67	$ 1,674.39
REPARACIÓN DE CLAXON	$ 544.97	$ 317.05	$ 862.02
REPARACIÓN DE LUCES EN GENERAL	$ 1,563.61	$ 1,054.29	$ 2,617.90
REPARACIÓN DE ODOMETRO	$ 1,177.80	$ 510.59	$ 1,688.40
REPARACIÓN DE VELOCÍMETRO	$ 1,177.80	$ 510.59	$ 1,688.40
REPARACIÓN DE GASÓMETRO	$ 1,177.80	$ 510.59	$ 1,688.40
MODULO DE ALARMA	$ 3,479.93	$ 862.02	$ 4,341.95
ARNES PRINCIPAL DE SISTEMA ELECTRICO	$ 1,089.94	$ 440.56	$ 1,530.51
CAMBIAR UNIDAD DE LUZ DELANTERA C/U	$ 921.87	$ 226.65	$ 1,148.52
CAMBIAR FOCOS DE CALAVERAS C/U	$ 113.32	$ 94.22	$ 207.55
CAMBIAR PALANCA Y PASTILLA DE DIRECCIONALES	$ 1,541.97	$ 282.67	$ 1,824.64
CAMBIAR PALANCA Y PASTILLA DE LIMPIADORES	$ 1,541.97	$ 282.67	$ 1,824.64
BRAZOS DE LIMPIADORES	$ 509.32	$ 114.60	$ 623.92
CAMBIO DE SWICH DE IGNICIÓN	$ 1,142.15	$ 562.80	$ 1,704.95
CAMBIAR PASTILLA DE ENCENDIDO	$ 1,466.84	$ 902.77	$ 2,369.61
CAMBIAR MOTOR DE LIMPIADORES	$ 1,541.97	$ 282.67	$ 1,824.64
CAMBIAR SENSOR DE REVERSA	$ 658.30	$ 89.13	$ 747.43
CAMBIAR RELEVADOR DE BOMBA DE GASOLINA	$ 67.01	$ 32.64	$ 99.65
CAMBIAR RELEVADOR DE MARCHA	$ 67.01	$ 32.64	$ 99.65
CAMBIAR RELEVADOR DE CLAXON	$ 67.01	$ 32.64	$ 99.65
SISTEMA DE ESCAPE	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIAR CONVERTIDOR CATALITÍCO	$ 4,600.97	$ 499.13	$ 5,100.10
CAMBIAR SILENCIADOR ORIGINAL	$ 4,733.39	$ 1,053.82	$ 5,787.21
CAMBIAR TUBO DE ESCAPE	$ 2,533.13	$ 1,072.44	$ 3,605.57
CAMBIO DE SOPORTES DE TUBERIA C/U	$ 527.15	$ 169.35	$ 696.50
CAMBIO JUNTA DE ESCAPE C/U	$ 338.70	$ 471.12	$ 809.82
AJUSTE GENERAL DE MOTOR	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
SUMINISTRO DE REFACCIONES: ÁRBOL DE LEVAS, TAPONES DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA ENFRIAMIENTO, BOMBA DE AGUA, BOMBA DE ACEITE, METALES DE BIELA, DE CENTRO, METALES DE ÁRBOL DE LEVAS JUEGO DE ANILLOS, JUEGO DE JUNTAS DE MOTOR, JUEGO DE CAMISAS Y PISTONES, JUEGO DE PUNTERÍAS, CADENA Y ENGRANE DE DISTRIBUCIÓN, VÁLVULAS DE ADMISIÓN Y ESCAPE, FILTRO DE ACEITE, AIRE, GASOLINA, BUJÍAS Y ACEITE DE MOTOR. DESINCRUSTAR MOTOR RECTIFICAR MONOBLOCK: RECTIFICAR BANCADA, RECTIFICAR E INSTALAR METALES DE ÁRBOL DE LEVAS, RECTIFICAR Y ALINEAR BIELAS, INSTALAR Y AJUSTAR PERNOS DE BIELAS. CABEZAS: RECTIFICAR Y CAMBIAR ASIENTOS Y GUÍAS DE VÁLVULAS, RECTIFICAR O CEPILLAR DE CABEZA.	$ 11,645.40	$ 5,440.61	$ 17,086.01
CARROCERIA	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
PINTURA GENERAL DE CARROCERIA EXTERIOR	$ 4,869.48	$ 1,332.80	$ 6,202.28
HOJALATERIA GENERAL DE CARROCERIA EXTERIOR	$ 765.17	$ 2,093.21	$ 2,858.38
ROTULACION EN GENERAL	$ 1,119.87	$ 702.86	$ 1,822.73
REPARACIONES COMPLEMENTARIAS			
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIO COLUMNA DE DIRECCIÓN	$ 1,993.41	$ 911.64	$ 2,905.05
MONTAJE DE TABLERO DE INSTRUMENTOS	$ 1,032.73	$ 428.00	$ 1,460.73
CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACIÓN	$ 4,709.07	$ 1,027.20	$ 5,736.27
REPARACIÓN GENERAL DE VESTIDURA	$ 1,395.00	$ 599.00	$ 1,994.00
REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	$ 2,581.00	$ 1,592.00	$ 4,173.00
REPARACION DE DEFROSTER	$ 1,447.71	$ 915.92	$ 2,363.63
CAJA DE FUSIBLES (POWER BOX)	$ 858.48	$ 446.00	$ 1,304.48

GRUPO: VW TRANSPORT DIESEL			
MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
SISTEMA DE MOTOR	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIO DE TURBOCARGADOR	$ 23,127.61	$ 2,556.22	$ 25,683.83
CAMBIO DE BOMBA DE INYECCION ELECT	$ 26,198.64	$ 3,523.28	$ 29,721.92
CAMBIO DE COMPUTADORA	$ 25,710.40	$ 2,572.70	$ 28,283.10

CAMBIO DE SENSOR T.P.S.	$ 5,679.22	$ 932.13	$ 6,611.34
CAMBIAR SENSOR DE OXIGENO	$ 5,862.87	$ 935.46	$ 6,798.33
CAMBIAR SENSOR DE TEMPERATURA	$ 5,453.19	$ 931.29	$ 6,384.48
CAMBIO DE SENSOR TURBO	$ 6,497.16	$ 1,158.70	$ 7,655.87
CAMBIO DE SENSOR DE FLUJO DE AIRE	$ 5,875.48	$ 936.29	$ 6,811.77
CAMBIO DE SENSOR MAF	$ 7,679.52	$ 734.68	$ 8,414.20
CAMBIO REGULADOR DE PRECION DE COMBUSTIBLE	$ 9,251.29	$ 2,000.00	$ 11,251.29
EMPACAR MOTOR EN GENERAL	$ 2,451.83	$ 921.89	$ 3,373.72
CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR C/U	$ 3,735.49	$ 265.89	$ 4,001.39
CAMBIAR RETEN DE CIGÜEÑAL	$ 852.97	$ 505.92	$ 1,358.88
CAMBIAR SENSOR DE ACEITE	$ 3,175.81	$ 665.21	$ 3,841.02
CAMBIAR RADIADOR ENFRIADOR DE ACEITE DIESEL (INTERENFRIADOR)	$ 1.00	$ 1.00	$ 2.00
CAMBIAR BOMBA DE AGUA	$ 18,582.02	$ 770.03	$ 19,352.04
CAMBIAR MOTO VENTILADOR	$ 5,962.79	$ 342.72	$ 6,305.51
CAMBIAR TERMOSTATO	$ 839.14	$ 52.51	$ 891.66
CAMBIAR MANGUERA DE RADIADOR	$ 367.31	$ 18.60	$ 385.91
CAMBIAR BANDA DE RIELES	$ 2,337.70	$ 878.18	$ 3,215.88
CAMBIO DE POLEA	$ 5,008.25	$ 912.29	$ 5,920.54
CAMBIO DE POLEA TENSORA	$ 4,988.47	$ 915.55	$ 5,904.02
CAMBIO DE CABEZA DE MOTOR	$ 3,656.14	$ 560.09	$ 4,216.23
CAMBIO DE JUNTA DE CABEZA	$ 956.47	$ 560.09	$ 1,516.56
CAMBIAR TAPA DE DISTRIBUCIÓN	$ 1,737.46	$ 90.25	$ 1,827.71
CAMBIAR MULTIPLE DE ESCAPE	$ 2,345.89	$ 505.00	$ 2,850.89
CAMBIAR MULTIPLE DE ADMISION	$ 2,345.89	$ 505.00	$ 2,850.89
CAMBIAR JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE	$ 854.88	$ 27.49	$ 882.37
CAMBIAR JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE	$ 854.88	$ 27.49	$ 882.37
ESCANEO CON REPROGRAMACION DE COMPUTADORA	$ 1.00	$ 1,233.82	$ 1,234.82
SISTEMA DE FRENOS	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS CON RECTIFICADO DE DISCOS Ó TAMBORES Y ENGRASADO DE BALEROS	$ 4,950.39	$ 514.08	$ 5,464.47
CAMBIO DE BALATAS TRASERAS CON RECTIFICADO DE DISCOS Ó TAMBORES Y ENGRASADO DE BALEROS	$ 4,950.39	$ 514.08	$ 5,464.47
CAMBIO DE BALEROS DELANTEROS C/U	$ 912.67	$ 52.51	$ 965.19
CAMBIO DE BALEROS TRASEROS C/U	$ 912.67	$ 52.51	$ 965.19
CAMBIO DE BALERO SELLADO Ó DOBLE	$ 912.67	$ 52.51	$ 965.19
CAMBIO DE REPUESTO DE CALIPERS C/U	$ 477.70	$ 342.10	$ 819.80
CAMBIO DE CILINDRO SECUNDARIO C/U	$ 1.00	$ 1.00	$ 2.00
CAMBIO DE BOMBA DE FRENOS	$ 8,187.19	$ 343.33	$ 8,530.52
CAMBIO DE VALVULA REPARTIDORA DE LIQUIDO DE FRENOS	$ 102.46	$ 105.95	$ 208.40
CAMBIO DE BOSTER DE FRENOS	$ 9,016.08	$ 1,240.92	$ 10,257.00
CAMBIO DE ROTORES DE FRENOS C/U	$ 3,608.07	$ 342.72	$ 3,950.79
CAMBIO DE TAMBOR DE FRENOS	$ 1.00	$ 1.00	$ 2.00
CAMBIO DE AJUSTADOR DE BALATAS	$ 1.00	$ 1.00	$ 2.00
CAMBIO DE MANGUERA DE FRENOS	$ 148.85	$ 105.03	$ 253.87
CAMBIO DE TUBO DE FRENOS	$ 148.85	$ 105.03	$ 253.87
CAMBIO DE CHICOTE DE FRENO DE MANO	$ 1,166.89	$ 171.82	$ 1,338.71
SISTEMA DE FRENOS	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIO DE ROTULAS C/U	$ 2,763.26	$ 916.37	$ 3,679.63
CAMBIO TERMINAL DE DIRECCION C/U	$ 3,769.92	$ 912.29	$ 4,682.21
CAMBIO BRAZO DE DIRECCION	$ 1,187.87	$ 82.55	$ 1,270.42
CAMBIO DE HORQUILLA	$ 2,763.26	$ 916.37	$ 3,679.63
CAMBIO BUJES DE HORQUILLA C/U	$ 343.03	$ 171.05	$ 514.08
CAMBIO BARRA DE TORSION	$ 420.38	$ 181.20	$ 601.58
CAMBIO BUJES DE BARRA DE TORCION	$ 314.16	$ 343.95	$ 658.11
CAMBIO DE BARRAS DE TORCION DE PUENTE V.W.	$ 1.00	$ 1.00	$ 2.00
CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	$ 5,678.99	$ 362.74	$ 6,041.73
CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	$ 5,678.99	$ 362.74	$ 6,041.73
CAMBIO DE CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA	$ 10,489.78	$ 1,186.67	$ 11,676.45
CAMBIO DE MANGUERA ALTA PRECION C/U	$ 314.16	$ 343.95	$ 658.11
REPARACION DE BOMBA DE DIRECCION	$ 7,127.35	$ 1,050.95	$ 8,178.30
SISTEMA DE EMBRAGUE	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIO DE PLATO, DISCO, COLLARIN BUJE DE CENTRO Y CANDELERO CON RECTIFICADO DE VOLANTE.	$ 15,220.21	$ 674.58	$ 15,894.78

CAMBIO DE VOLANTE	$ 285.60	$ 104.10	$ 389.70
CAMBIO DE HORQUILLA	$ 2,763.26	$ 916.37	$ 3,679.63
CAMBIO DE CONCHA DE MOTOR	$ 10,666.43	$ 677.30	$ 11,343.73
CAMBIO DE CHICOTE CON FUNDA	$ 285.60	$ 104.10	$ 389.70
CAMBIO DE RETEN DE CIGÜEÑAL	$ 285.60	$ 104.10	$ 389.70
REPARACION EJE DE PEDAL	$ 285.60	$ 104.10	$ 389.70
CAMBIAR SISTEMA HIDRÁULICO DE CLUTCH	$ 11,263.80	$ 2,292.32	$ 13,556.12
SISTEMA ELECTRICO	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIO DE ALTERNADOR	$ 11,245.76	$ 343.64	$ 11,589.40
CAMBIO DE MARCHA	$ 8,053.91	$ 342.10	$ 8,396.01
CAMBIO DE BATERIA	$ 3,998.82	$ 464.37	$ 4,463.19
CAMBIO DE REGULADOR	$ 623.66	$ 420.38	$ 1,044.03
CAMBIO DE PASTILLA DE ENCENDIDO	$ 5,673.91	$ 94.18	$ 5,768.08
CAMBIO DE PALANCA Y PASTILLA DE DIRECCIONALES	$ 1,124.36	$ 343.95	$ 1,468.31
CAMBIO DE PALANCA Y PASTILLA DE LIMPIADORES	$ 1,124.36	$ 343.95	$ 1,468.31
CAMBIO DE FOCOS ESTÁNDAR	$ 8.57	$ 9.87	$ 18.43
CAMBIO DE FOCOS DE HALOGENO	$ 161.48	$ 9.77	$ 171.25
CAMBIO DE UNIDAD DE LUZ DELANTERA	$ 1,877.31	$ 342.10	$ 2,219.41
CAMBIO DE BULBO DE FARO HALOGENO	$ 57.60	$ 9.69	$ 67.28
CAMBIO DE SENSOR DE REVERSA	$ 3,339.45	$ 560.09	$ 3,899.53
CAMBIO DE SENSOR DE FRENO	$ 3,324.57	$ 550.73	$ 3,875.31
CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES	$ 954.56	$ 19.50	$ 974.06
CAMBIO DE BRAZO DE LIMPIADORES	$ 304.91	$ 52.98	$ 357.89
SISTEMA ELECTRICO	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
RECONSTRUCCION DE CAJA DE VELOCIDADES STD	$ 22,353.29	$ 3,477.63	$ 25,830.93
CAMBIAR SOPORTES DE CAJA C/U	$ 4,210.74	$ 746.02	$ 4,956.77
EMPACAR TRANSMISIÓN	$ 1,110.82	$ 561.32	$ 1,672.14
SISTEMA DE ESCAPE	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIO DE SILENCIADOR	$ 6,886.30	$ 1,430.56	$ 8,316.86
CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALITICO	$ 9,764.27	$ 668.78	$ 10,433.05
CAMBIO DE TUBO DE ESCAPE	$ 3,773.29	$ 1,815.27	$ 5,588.56
CAMBIO DE SOPORTES DE TUBERIA C/U	$ 304.91	$ 19.50	$ 324.42
CAMBIO JUNTA DE ESCAPE C/U	$ 304.91	$ 19.50	$ 324.42
AJUSTE GENERAL DE MOTOR	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
SUMINISTRO DE REFACCIONES: ARBOL DE LEVAS, TAPONES DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, BOMBA DE AGUA, BOMBA DE ACEITE, METALES DE BIELA DE CENTRO, METALES DE ARBOL DE LEVAS, JUEGO DE ANILLOS, JUEGO DE CAMISAS Y PISTONES, JUEGO DE VALVULAS DE ADMISION Y ESCAPE, JUEGO DE PUNTERIAS, CADENA Y ENGRANE DE DISTRIBUCION, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE GASOLINA, BUJIAS, ACEITE DE MOTOR, LIQUIDO REFRIGERANTE, CAMBIO DE JUNTAS DEL MOTOR.	$ 19,298.66	$ 10,591.00	$ 29,889.66
DECINCRUSTAR MOTOR, RECTIFICAR MONOBLOK, RECTIFICAR CABEZAS, RECTIFICAR Y ALINEAR BIELAS, EL MOTOR DEBE QUEDAR EN MEDIDA ESTÁNDAR.	$ 13,376.98	$ 3,808.00	$ 17,184.98
PINTURA GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR AMBULANCIA	$ 5,176.50	$ 1,332.80	$ 6,509.30
HOJALATERIA GENERAL DE CARROCERIA EXTERIOR	$ 1,674.33	$ 2,203.88	$ 3,878.21
ROTULACION EN GENERAL	$ 4,264.27	$ 1,053.63	$ 5,317.90
CAMBIO DE BARRA DE LUCES (TORRETA DE LUCES DE EMERGENCIA)	$ 1.00	$ 1.00	$ 2.00
REPARACIONES COMPLEMENTARIAS			
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIO DE PERCHAS DE MUELLES	$ 555.41	$ 1,152.74	$ 1,708.15
CAMBIO COLUMNA DE DIRECCIÓN	$ 4,704.38	$ 72.98	$ 4,777.36
MONTAJE DE TABLERO DE INSTRUMENTOS	$ 1,032.30	$ 40.01	$ 1,072.31
CAMBIO DE VÁLVULA EGR	$ 1,158.16	$ 95.46	$ 1,253.62
CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACIÓN	$ 7,070.68	$ 1,740.73	$ 8,811.41
REPARACIÓN GENERAL DE VESTIDURA	$ 1,751.69	$ 864.37	$ 2,616.06
REPARACIÓN DE ALTOPARLANTE	$ 1.00	$ 1.00	$ 2.00
REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	$ 6,672.89	$ 2,178.68	$ 8,851.57
REPARACION DE DEFROSTER	$ 2,222.30	$ 1,748.53	$ 3,970.83
UNIDAD HIDRAULICA DE FRENOS ABS	$ 9,389.10	$ 226.10	$ 9,615.20
CAJA DE FUSIBLES (POWER BOX)	$ 395.12	$ 117.57	$ 512.69
REPARACION DE MODULO CENTRAL DE SIRENAS	$ 1.00	$ 1.00	$ 2.00
MODULO EBO	$ 2,009.16	$ 1,456.62	$ 3,465.78

GRUPO: RENAULT KOLEOS, DODGE,JEEP FUEL INJECTION 4 CILINDROS

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

SISTEMA DE MOTOR	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIAR BOBINA DE ENCENDIDO	$ 1,313.86	$ 242.56	$ 1,556.41
CAMBIAR BOMBA DE GASOLINA ELÉCTRICA	$ 5,012.88	$ 1,980.90	$ 6,993.77
CAMBIO DE INYECTORES C/U	$ 1,605.73	$ 226.70	$ 1,832.42
CAMBIO DE COMPUTADORA	$ 17,792.76	$ 1,920.26	$ 19,713.02
CAMBIO DE SENSOR T.P.S.	$ 1,722.77	$ 860.75	$ 2,583.53
CAMBIAR SENSOR DE OXIGENO	$ 1,932.87	$ 859.14	$ 2,792.01
CAMBIAR SENSOR DE POSICION DE CIGÜEÑAL	$ 1,722.77	$ 860.75	$ 2,583.53
CAMBIAR SENSOR MAP	$ 1,932.87	$ 860.75	$ 2,793.62
CAMBIAR SENSOR DE TEMPERATURA	$ 1,722.77	$ 860.75	$ 2,583.53
CAMBIAR SENSOR DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	$ 1,683.01	$ 1,567.24	$ 3,250.25
CAMBIAR VÁLVULA DE RALENTÍ	$ 1,932.87	$ 860.75	$ 2,793.62
CAMBIAR REGULADOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	$ 1,192.58	$ 505.33	$ 1,697.92
EMPACAR MOTOR	$ 1,098.66	$ 1,740.91	$ 2,839.57
CAMBIAR SOPORTES DE MOTOR C/U	$ 1,320.47	$ 1,192.58	$ 2,513.05
CAMBIAR RETÉN DE CIGÜEÑAL	$ 206.69	$ 718.86	$ 925.55
CAMBIAR SENSOR DE ACEITE	$ 1,114.55	$ 505.33	$ 1,619.89
CAMBIAR RADIADOR	$ 1,851.31	$ 717.86	$ 2,569.16
CAMBIAR BOMBA DE AGUA	$ 1,980.90	$ 909.59	$ 2,890.49
CAMBIAR MOTO VENTILADOR	$ 707.47	$ 181.92	$ 889.38
CAMBIAR TERMOSTATO	$ 586.18	$ 444.69	$ 1,030.87
CAMBIAR MANGUERA DE RADIADOR C/U	$ 181.92	$ 101.07	$ 282.98
CAMBIAR BANDA DE DISTRIBUCIÓN	$ 146.05	$ 65.20	$ 211.25
CAMBIAR JUNTA DE CABEZA	$ 258.52	$ 195.59	$ 454.10
EXPLORAR CON SCANNER Y REPROGRAMAR COMPUTADORA	$ 1.00	$ 1,313.86	$ 1,314.86
CALIBRAR PUNTERÍAS	$ 1.00	$ 850.09	$ 851.09
ANTICONGELANTE LITRO C/U	$ 53.19	$ 1.00	$ 54.19
CAMBIAR CABEZA	$ 2,610.06	$ 870.90	$ 3,480.96
CAMBIAR TAPA DE DISTRIBUCIÓN	$ 1,906.21	$ 136.43	$ 2,042.65
CAMBIAR MULTIPLE DE ESCAPE	$ 661.31	$ 136.43	$ 797.74
CAMBIAR MULTIPLE DE ADMISION	$ 555.72	$ 136.43	$ 692.15
CAMBIAR JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE	$ 137.96	$ 136.43	$ 274.39
CAMBIAR JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE	$ 137.96	$ 136.43	$ 274.39
CAMBIAR TAPON DE RADIADOR	$ 321.15	$ 46.17	$ 367.32
CAMBIO DE POLEA LOCA	$ 1,336.64	$ 136.43	$ 1,473.08
CAMBIO DE POLEA TENSORA	$ 1,336.64	$ 136.43	$ 1,473.08
ACEITE DE MOTOR LITRO C/U	$ 63.30	$ 1.00	$ 64.30
SISTEMA DE FRENOS	**COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA**	**COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA**	**SUBTOTAL, SIN IVA**
REPARACIÓN DE FRENOS DELANTEROS: CAMBIO DE BALATAS, RECTIFICAR DISCOS Ó TAMBORES, CAMBIAR RETÉN DE RUEDA Y PURGAR	$ 2,728.78	$ 707.47	$ 3,436.24
REPARACIÓN DE FRENOS TRASEROS: CAMBIO DE BALATAS, RECTIFICAR DISCOS Ó TAMBORES, CAMBIAR RETÉN DE RUEDA Y PURGAR	$ 2,728.78	$ 707.47	$ 3,436.24
CAMBIAR SENSOR A.B.S. C/U	$ 1,683.01	$ 493.01	$ 2,176.01
REPARAR SISTEMA DE FRENOS A.B.S., REPROGRAMAR COMPUTADORA	$ 2,558.85	$ 493.01	$ 3,051.85
UNIDAD HIDRAULICA DE FRENOS ABS	$ 4,455.05	$ 1,313.86	$ 5,768.91
CAMBIO DE BALEROS DE RUEDA C/U	$ 206.69	$ 29.33	$ 236.02
CAMBIO DE PISTONES DE CALIPER	$ 505.33	$ 29.33	$ 534.67
CAMBIO DE REPUESTOS DE CALIPER	$ 505.33	$ 29.33	$ 534.67
CAMBIO DE GOMAS DE CILINDRO DE RUEDA C/U	$ 302.25	$ 62.92	$ 365.16
CAMBIAR CILINDRO MAESTRO	$ 3,305.89	$ 77.49	$ 3,383.38
CAMBIAR REPUESTO DE CILINDRO MAESTRO	$ 2,361.35	$ 92.65	$ 2,454.01
CAMBIAR VÁLVULA REPARTIDORA DE FRENOS	$ 909.59	$ 18.10	$ 927.69
CAMBIAR BOSTER DE FRENOS	$ 3,762.23	$ 343.62	$ 4,105.86
CAMBIAR DISCOS DELANTEROS C/U	$ 2,625.83	$ 179.46	$ 2,805.29
CAMBIAR DISCOS TRASEROS C/U	$ 2,625.83	$ 179.46	$ 2,805.29
CAMBIAR ZAPATAS C/U	$ 242.56	$ 62.92	$ 305.47
CAMBIO DE MANGUERA DE FRENOS	$ 101.07	$ 101.07	$ 202.13

CAMBIO DE TUBO DE FRENOS	$ 505.33	$ 97.97	$ 603.31
CAMBIAR RETÉN DE RUEDA DELANTERA C/U	$ 143.61	$ 13.23	$ 156.84
CAMBIAR RETÉN DE RUEDA TRASERA C/U	$ 143.61	$ 13.23	$ 156.84
CAMBIAR RONDANA DE NARIZ	$ 160.57	$ 85.01	$ 245.58
CAMBIO MODULO DIGITAL DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	$ 8,756.75	$ 1,246.67	$ 10,003.41
SISTEMA DE TRANSMISION	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
RECONSTRUCCION DE CAJA DE TRANSMISION AUT	$ 19,819.31	$ 2,176.87	$ 21,996.17
CAMBIAR VARILLAJE/CHICOTES DE TRANSMISION	$ 1,339.76	$ 698.96	$ 2,038.72
CAMBIO COMPUTADORA TRANSMISION	$ 11,776.28	$ 1,920.26	$ 13,696.53
CAMBIAR CONVERTIDOR DE TORSIÓN	$ 1,020.35	$ 848.28	$ 1,868.63
EMPACAR TRANSMISIÓN	$ 661.31	$ 123.86	$ 785.16
CAMBIAR CHICOTE DE VELOCIMETRO	$ 737.31	$ 454.33	$ 1,191.64
CAMBIAR FLECHA COMPLETA	$ 1,290.35	$ 358.93	$ 1,649.28
CAMBIAR SOPORTES DE CAJA C/U	$ 1,320.47	$ 1,192.58	$ 2,513.05
CAMBIAR MACHETA	$ 109.61	$ 51.02	$ 160.63
SISTEMA DE SUSPENSION Y DIRECCION	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIO DE RÓTULAS C/U	$ 1,494.31	$ 494.23	$ 1,988.54
CAMBIO DE TÉRMINALES DE DIRECCIÓN C/U	$ 1,494.31	$ 494.23	$ 1,988.54
CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS (2)	$ 3,740.38	$ 1,227.90	$ 4,968.29
CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS (2)	$ 3,740.38	$ 1,227.90	$ 4,968.29
CAMBIAR BASE DE AMORTIGUADOR C/U	$ 180.83	$ 102.03	$ 282.86
CAMBIAR BARRAS DE TORSIÓN TRASERAS (2)	$ 206.69	$ 73.03	$ 279.72
CAMBIAR VARILLAS DEL PUENTE DELANTERO	$ 539.21	$ 101.07	$ 640.28
CAMBIAR CAJA DE DIRECCIÓN ELECTRONICA	$ 17,533.15	$ 1,624.73	$ 19,157.88
CAMBIAR MOTOR DE DIRECCIÓN ELECTRONICA	$ 10,844.17	$ 1,624.73	$ 12,468.90
CAMBIAR PUENTE DELANTERO	$ 1,945.88	$ 309.83	$ 2,255.70
CAMBIAR MANGO	$ 1,303.47	$ 272.06	$ 1,575.52
CAMBIO DE BIELETAS	$ 1,253.21	$ 101.07	$ 1,354.28
SISTEMA ELECTRICO	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIAR MARCHA ELECTRONICA	$ 7,720.55	$ 1,432.17	$ 9,152.72
CAMBIAR ALTERNADOR	$ 3,335.18	$ 505.33	$ 3,840.51
CAMBIO DE BATERÍA	$ 3,911.35	$ 101.07	$ 4,012.42
CAMBIO DE REGULADOR	$ 1,375.31	$ 303.20	$ 1,678.51
CAMBIO DE MODULO ELECTRONICO DE CLAXON	$ 3,802.45	$ 954.08	$ 4,756.54
REPARACIÓN DE LUCES EN GENERAL	$ 1,681.28	$ 1,133.45	$ 2,814.73
REPARACIÓN DE ODOMETRO	$ 1,643.50	$ 547.83	$ 2,191.33
REPARACIÓN DE VELOCÍMETRO	$ 1,643.50	$ 547.83	$ 2,191.33
REPARACIÓN DE GASÓMETRO	$ 1,643.50	$ 547.83	$ 2,191.33
MODULO DE ALARMA	$ 1,143.18	$ 449.65	$ 1,592.83
ARNES PRINCIPAL DE SISTEMA ELECTRICO	$ 1,171.23	$ 472.28	$ 1,643.51
CAMBIAR UNIDAD DE LUZ DELANTERA C/U	$ 990.45	$ 242.56	$ 1,233.01
CAMBIAR FOCOS DE CALAVERAS C/U	$ 121.28	$ 101.07	$ 222.35
CAMBIAR PALANCA Y PASTILLA DE DIRECCIONALES	$ 1,062.48	$ 136.43	$ 1,198.91
CAMBIAR PALANCA Y PASTILLA DE LIMPIADORES	$ 1,062.48	$ 136.43	$ 1,198.91
BRAZOS LIMPIADORES	$ 1,004.97	$ 136.43	$ 1,141.40
CAMBIO DE SWICH DE IGNICIÓN	$ 1,227.90	$ 604.51	$ 1,832.41
CAMBIAR PASTILLA DE ENCENDIDO	$ 1,576.63	$ 970.23	$ 2,546.86
CAMBIAR MOTOR DE LIMPIADORES	$ 1,657.48	$ 303.20	$ 1,960.68
CAMBIAR SENSOR DE REVERSA	$ 707.47	$ 95.01	$ 802.48
CAMBIAR SENSOR DE IMPACTO	$ 1,088.01	$ 377.24	$ 1,465.25
CAMBIAR RELEVADOR DE BOMBA DE GASOLINA	$ 67.01	$ 32.64	$ 99.65
CAMBIAR RELEVADOR DE MARCHA	$ 67.01	$ 32.64	$ 99.65
CAMBIAR RELEVADOR DE CLAXON	$ 67.01	$ 32.64	$ 99.65
SISTEMA DE ESCAPE	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIAR CONVERTIDOR CATALITÍCO	$ 6,225.66	$ 535.62	$ 6,761.28
CAMBIAR SILENCIADOR ORIGINAL	$ 6,367.15	$ 1,515.99	$ 7,883.14
CAMBIAR TUBO DE ESCAPE	$ 4,002.21	$ 1,920.26	$ 5,922.46
CAMBIO DE SOPORTES DE TUBERIA C/U	$ 565.96	$ 181.92	$ 747.88
CAMBIO JUNTA DE ESCAPE C/U	$ 363.84	$ 505.33	$ 869.18

AJUSTE GENERAL DE MOTOR	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
SUMINISTRO DE REFACCIONES: ÁRBOL DE LEVAS, TAPONES DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA ENFRIAMIENTO, BOMBA DE AGUA, BOMBA DE ACEITE, METALES DE BIELA, DE CENTRO, METALES DE ÁRBOL DE LEVAS JUEGO DE ANILLOS, JUEGO DE JUNTAS DE MOTOR, JUEGO DE CAMISAS Y PISTONES, JUEGO DE PUNTERÍAS, CADENA Y ENGRANE DE DISTRIBUCIÓN, VÁLVULAS DE ADMISIÓN Y ESCAPE, FILTRO DE ACEITE, AIRE, GASOLINA, BUJÍAS Y ACEITE DE MOTOR. DESINCRUSTAR MOTOR RECTIFICAR MONOBLOCK: RECTIFICAR BANCADA, RECTIFICAR E INSTALAR METALES DE ÁRBOL DE LEVAS, RECTIFICAR Y ALINEAR BIELAS, INSTALAR Y AJUSTAR PERNOS DE BIELAS. CABEZAS: RECTIFICAR Y CAMBIAR ASIENTOS Y GUÍAS DE VÁLVULAS, RECTIFICAR O CEPILLAR DE CABEZA.	$ 44,472.97	$ 10,937.79	$ 55,410.76
CARROCERIA	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
PINTURA GENERAL DE CARROCERIA EXTERIOR	$ 10,106.67	$ 4,419.66	$ 14,526.33
HOJALATERIA GENERAL DE CARROCERIA EXTERIOR	$ 4,080.51	$ 6,177.29	$ 10,257.80
ROTULACION EN GENERAL	$ 2,739.17	$ 755.64	$ 3,494.80
REPARACIONES COMPLEMENTARIAS			
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIO COLUMNA DE DIRECCIÓN	$ 2,550.27	$ 1,171.23	$ 3,721.50
MONTAJE DE TABLERO DE INSTRUMENTOS	$ 1,832.41	$ 547.83	$ 2,380.24
CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACIÓN	$ 7,138.10	$ 1,313.86	$ 8,451.95
REPARACIÓN GENERAL DE VESTIDURA DE PIEL	$ 10,424.95	$ 6,366.92	$ 16,791.86
REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	$ 5,572.79	$ 2,814.73	$ 8,387.52
REPARACION DE DEFROSTER	$ 1,851.31	$ 1,473.48	$ 3,324.79
CAJA DE FUSIBLES (POWER BOX)	$ 2,711.69	$ 1,511.26	$ 4,222.95

GRUPO: VOLKSWAGEN EUROVAN FUEL INJECTION 5 CILINDROS			
MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
SISTEMA DE MOTOR	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIAR BOBINA DE ENCENDIDO	$ 1,856.32	$ 519.77	$ 2,376.08
CAMBIAR BOMBA DE GASOLINA ELÉCTRICA	$ 7,758.35	$ 1,929.18	$ 9,687.53
CAMBIO DE INYECTORES C/U	$ 1,201.36	$ 169.60	$ 1,370.96
CAMBIO DE COMPUTADORA	$ 16,956.29	$ 1,397.57	$ 18,353.86
CAMBIO DE SENSOR T.P.S.	$ 2,553.73	$ 188.14	$ 2,741.87
CAMBIAR SENSOR DE OXIGENO	$ 2,577.16	$ 188.14	$ 2,765.30
CAMBIAR SENSOR DE DETONACIÓN	$ 2,600.59	$ 188.14	$ 2,788.73
CAMBIAR SENSOR DE POSICION DE CIGÜEÑAL	$ 2,823.67	$ 188.14	$ 3,011.81
CAMBIAR SENSOR MAP	$ 2,748.03	$ 188.14	$ 2,936.17
CAMBIAR SENSOR DE TEMPERATURA	$ 2,218.04	$ 269.76	$ 2,487.80
CAMBIAR VÁLVULA DE RALENTÍ	$ 2,600.59	$ 918.69	$ 3,519.28
CAMBIAR REGULADOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	$ 2,452.89	$ 381.48	$ 2,834.37
EMPACAR MOTOR	$ 2,450.33	$ 2,153.32	$ 4,603.65
CAMBIAR SOPORTES DE MOTOR C/U	$ 1,204.54	$ 882.40	$ 2,086.94
CAMBIAR RETÉN DE CIGÜEÑAL	$ 499.22	$ 142.22	$ 641.43
CAMBIAR SENSOR DE ACEITE	$ 2,258.37	$ 274.66	$ 2,533.03
CAMBIAR RADIADOR	$ 3,743.82	$ 188.14	$ 3,931.96
CAMBIAR BOMBA DE AGUA	$ 3,856.78	$ 188.14	$ 4,044.92
CAMBIAR MOTO VENTILADOR	$ 1,257.89	$ 188.14	$ 1,446.03
CAMBIAR TERMOSTATO	$ 1,251.26	$ 134.89	$ 1,386.15
CAMBIAR MANGUERA DE RADIADOR C/U	$ 277.45	$ 75.61	$ 353.06
CAMBIAR BANDA DE DISTRIBUCIÓN	$ 1,109.66	$ 188.14	$ 1,297.80
CAMBIAR POLEA	$ 1.00	$ 1.00	$ 2.00
CAMBIAR JUNTA DE CABEZA	$ 788.32	$ 156.26	$ 944.57
EXPLORAR CON SCANNER Y REPROGRAMAR COMPUTADORA	$ 1.00	$ 974.13	$ 975.13
CALIBRAR PUNTERÍAS	$ 84.92	$ 606.36	$ 691.28
CAMBIAR TAPA DE DISTRIBUCIÓN	$ 2,773.25	$ 926.96	$ 3,700.21
CAMBIAR MULTIPLE DE ESCAPE	$ 2,770.19	$ 444.13	$ 3,214.32
CAMBIAR MULTIPLE DE ADMISION	$ 2,795.14	$ 448.20	$ 3,243.35
CAMBIAR JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE	$ 96.89	$ 59.57	$ 156.46
CAMBIAR JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE	$ 96.89	$ 59.57	$ 156.46
ANTICONGELANTE LITRO C/U	$ 63.30	$ 1.00	$ 64.30
CAMBIAR CABEZA	$ 2,943.30	$ 2,025.40	$ 4,968.70
CAMBIAR TAPON DE RADIADOR	$ 333.09	$ 35.65	$ 368.75
CAMBIO DE POLEA LOCA	$ 2,023.21	$ 133.65	$ 2,156.86

CAMBIO DE POLEA TENSORA	$ 2,041.60	$ 134.89	$ 2,176.49
CABLES DE BUJIA	$ 3,021.33	$ 378.07	$ 3,399.40
ACEITE DE MOTOR LITRO C/U	$ 63.30	$ 1.00	$ 64.30
SISTEMA DE FRENOS	**COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA**	**COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA**	**SUBTOTAL, SIN IVA**
REPARACIÓN DE FRENOS DELANTEROS: CAMBIO DE BALATAS, RECTIFICAR DISCOS Ó TAMBORES, CAMBIAR RETÉN DE RUEDA Y PURGAR	$ 3,223.12	$ 816.78	$ 4,039.90
REPARACIÓN DE FRENOS TRASEROS: CAMBIO DE BALATAS, RECTIFICAR TAMBORES, CAMBIAR RETÉN DE RUEDA Y PURGAR	$ 2,651.95	$ 824.27	$ 3,476.22
CAMBIAR SENSOR A.B.S. C/U	$ 2,332.05	$ 968.15	$ 3,300.20
REPARAR SISTEMA DE FRENOS A.B.S., REPROGRAMAR COMPUTADORA	$ 1,172.89	$ 921.57	$ 2,094.46
UNIDAD HIDRAULICA DE FRENOS ABS	$ 703.46	$ 703.46	$ 1,406.91
CAMBIO DE BALEROS DE RUEDA C/U	$ 167.54	$ 122.57	$ 290.11
CAMBIO DE PISTONES DE CALIPER	$ 409.87	$ 136.11	$ 545.98
CAMBIO DE REPUESTOS DE CALIPER	$ 413.57	$ 137.34	$ 550.91
CAMBIO DE GOMAS DE CILINDRO DE RUEDA C/U	$ 103.07	$ 47.55	$ 150.62
CAMBIAR CILINDROS DE RUEDA C/U	$ 1,211.55	$ 168.08	$ 1,379.63
CAMBIAR CILINDRO MAESTRO	$ 3,519.27	$ 367.47	$ 3,886.74
CAMBIAR REPUESTO DE CILINDRO MAESTRO	$ 770.88	$ 768.67	$ 1,539.55
CAMBIAR VÁLVULA REPARTIDORA DE FRENOS	$ 73.27	$ 56.16	$ 129.42
CAMBIAR BOSTER DE FRENOS	$ 4,271.22	$ 674.41	$ 4,945.63
CAMBIAR DISCOS C/U	$ 2,105.91	$ 353.35	$ 2,459.25
CAMBIAR TAMBORES C/U	$ 1,925.23	$ 356.52	$ 2,281.75
CAMBIAR AJUSTADOR DE BALATAS C/U	$ 26.17	$ 8.56	$ 34.72
CAMBIAR ZAPATAS C/U	$ 98.15	$ 8.48	$ 106.64
CAMBIO DE PLATO PORTABALATAS	$ 21.07	$ 17.11	$ 38.19
CAMBIO DE MANGUERA DE FRENOS	$ 51.92	$ 24.48	$ 76.40
CAMBIO DE TUBO DE FRENOS	$ 26.17	$ 8.56	$ 34.72
CAMBIAR RETÉN DE RUEDA DELANTERA C/U	$ 98.15	$ 8.48	$ 106.64
CAMBIAR RETÉN DE RUEDA TRASERA C/U	$ 21.07	$ 17.11	$ 38.19
CAMBIAR RONDANA DE NARIZ	$ 98.15	$ 8.48	$ 106.64
CAMBIO DE TUERCAS DE CASTILLO	$ 21.07	$ 17.11	$ 38.19
CAMBIO DE TAPA CUBOS	$ 98.04	$ 63.03	$ 161.08
CAMBIAR JUEGO DE RESORTES, CLAVOS, ANCLAJE C/U	$ 2,449.92	$ 21.07	$ 2,471.00
CAMBIAR CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	$ 674.69	$ 36.66	$ 711.36
SISTEMA DE TRANSMISION	**COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA**	**COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA**	**SUBTOTAL, SIN IVA**
RECONSTRUCCION DE CAJA DE TRANSMISION STD	$ 17,146.45	$ 1,410.79	$ 18,557.24
CAMBIAR VARILLAJE/CHICOTES DE TRANSMISION	$ 627.02	$ 157.82	$ 784.84
EMPACAR TRANSMISIÓN	$ 873.51	$ 761.83	$ 1,635.33
CAMBIAR CHICOTE DE VELOCIMETRO	$ 136.27	$ 115.48	$ 251.74
CAMBIAR FLECHA COMPLETA	$ 735.87	$ 52.07	$ 787.95
CAMBIAR SOPORTES DE CAJA C/U	$ 1,823.23	$ 269.76	$ 2,093.00
CAMBIAR MACHETA	$ 105.49	$ 20.92	$ 126.41
SISTEMA DE SUSPENSION Y DIRECCION	**COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA**	**COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA**	**SUBTOTAL, SIN IVA**
CAMBIO DE RÓTULAS	$ 1,262.29	$ 727.67	$ 1,989.97
CAMBIO DE TÉRMINALES DE DIRECCIÓN C/U	$ 1,468.70	$ 524.54	$ 1,993.24
CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS (2)	$ 3,266.56	$ 741.02	$ 4,007.59
CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS (2)	$ 3,295.99	$ 747.70	$ 4,043.69
CAMBIAR BASE DE AMORTIGUADOR C/U	$ 145.24	$ 72.51	$ 217.75
CAMBIAR BARRAS DE TORSIÓN TRASERAS (2)	$ 145.24	$ 72.51	$ 217.75
CAMBIAR VARILLAS DEL PUENTE DELANTERO	$ 317.38	$ 83.18	$ 400.57
CAMBIAR AMORTIGUADOR DE DIRECCIÓN	$ 1,053.00	$ 135.85	$ 1,188.85
CAMBIAR CAJA DE DIRECCIÓN	$ 3,200.21	$ 313.17	$ 3,513.38
CAMBIAR BOMBA DE DIRECCIÓN	$ 2,832.50	$ 267.31	$ 3,099.81
CAMBIAR PUENTE DELANTERO	$ 2,614.73	$ 3.57	$ 2,618.30
CAMBIAR MANGO	$ 2,082.10	$ 409.87	$ 2,491.97
CAMBIO DE BIELETAS	$ 1,040.68	$ 83.93	$ 1,124.61
SISTEMA DE EMBRAGUE	**COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA**	**COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA**	**SUBTOTAL, SIN IVA**
CAMBIO DE EMBRAGUE: CAMBIO PLATO, DISCO, COLLARÍN, BALERO O BUJE PILOTO Y RECTIFICAR VOLANTE	$ 4,440.29	$ 1,495.40	$ 5,935.70
CAMBIAR HORQUILLA Y BOLA DE HORQUILLA	$ 374.67	$ 371.27	$ 745.94
CAMBIAR CONCHA DE MOTOR	$ 909.10	$ 145.86	$ 1,054.96
CAMBIAR VOLANTE MOTRÍZ	$ 271.70	$ 204.54	$ 476.24
CAMBIAR CHICOTE Y FUNDA DE CLUTCH	$ 1.00	$ 1.00	$ 2.00

CAMBIAR CANDELERO	$ 144.57	$ 113.89	$ 258.47
CAMBIAR RESORTES DE RETROCESO	$ 154.39	$ 109.47	$ 263.86
CAMBIAR EJE DEL PEDAL DE CLUTCH	$ 157.04	$ 88.36	$ 245.40
CAMBIAR SISTEMA HIDRÁULICO DE CLUTCH	$ 4,435.15	$ 1,382.32	$ 5,817.47
SISTEMA ELECTRICO	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIAR MARCHA	$ 4,826.41	$ 519.77	$ 5,346.18
CAMBIAR ALTERNADOR	$ 5,095.50	$ 524.54	$ 5,620.04
CAMBIO DE BATERÍA	$ 3,296.81	$ 75.61	$ 3,372.42
CAMBIO DE REGULADOR	$ 1,537.34	$ 251.78	$ 1,789.12
REPARACIÓN DE CLAXON	$ 89.52	$ 172.45	$ 261.98
REPARACIÓN DE LUCES EN GENERAL	$ 1.00	$ 1,806.81	$ 1,807.81
REPARACIÓN DE ODOMETRO	$ 1,328.22	$ 1,156.13	$ 2,484.35
REPARACIÓN DE VELOCÍMETRO	$ 1,340.40	$ 1,309.15	$ 2,649.56
REPARACIÓN DE GASÓMETRO	$ 1,352.59	$ 1,655.77	$ 3,008.36
MODULO DE ALARMA	$ 1,157.67	$ 127.01	$ 1,284.68
ARNES PRINCIPAL DE SISTEMA ELECTRICO	$ 860.50	$ 353.35	$ 1,213.85
CAMBIAR UNIDAD DE LUZ DELANTERA C/U	$ 692.96	$ 49.98	$ 742.94
CAMBIAR FOCOS DE CALAVERAS C/U	$ 90.74	$ 74.26	$ 164.99
CAMBIAR PALANCA Y PASTILLA DE DIRECCIONALES	$ 900.40	$ 224.80	$ 1,125.20
CAMBIAR PALANCA Y PASTILLA DE LIMPIADORES	$ 133.27	$ 84.05	$ 217.32
BRAZOS DE LIMPIADORES	$ 771.82	$ 206.00	$ 977.82
CAMBIO DE SWICH DE IGNICIÓN	$ 918.69	$ 444.13	$ 1,362.82
CAMBIAR PASTILLA DE ENCENDIDO	$ 4,348.88	$ 719.37	$ 5,068.25
CAMBIAR MOTOR DE LIMPIADORES	$ 295.83	$ 136.11	$ 431.95
CAMBIAR SENSOR DE REVERSA	$ 101.00	$ 19.39	$ 120.38
CAMBIAR RELEVADOR DE BOMBA DE GASOLINA	$ 67.01	$ 32.64	$ 99.65
CAMBIAR RELEVADOR DE MARCHA	$ 67.01	$ 32.64	$ 99.65
CAMBIAR RELEVADOR DE CLAXON	$ 67.01	$ 32.64	$ 99.65
SISTEMA DE ESCAPE	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIAR CONVERTIDOR CATALITÍCO	$ 5,167.97	$ 534.07	$ 5,702.04
CAMBIAR SILENCIADOR ORIGINAL	$ 4,076.39	$ 1,113.79	$ 5,190.19
CAMBIAR TUBO DE ESCAPE	$ 2,994.35	$ 1,423.74	$ 4,418.09
CAMBIO DE SOPORTES DE TUBERIA C/U	$ 101.00	$ 19.39	$ 120.38
CAMBIO JUNTA DE ESCAPE C/U	$ 101.00	$ 19.39	$ 120.38
AJUSTE GENERAL DE MOTOR	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
SUMINISTRO DE REFACCIONES: ÁRBOL DE LEVAS, TAPONES DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA ENFRIAMIENTO, BOMBA DE AGUA, BOMBA DE ACEITE, METALES DE BIELA, DE CENTRO, METALES DE ÁRBOL DE LEVAS JUEGO DE ANILLOS, JUEGO DE JUNTAS DE MOTOR, JUEGO DE CAMISAS Y PISTONES, JUEGO DE PUNTERÍAS, CADENA Y ENGRANE DE DISTRIBUCIÓN, VÁLVULAS DE ADMISIÓN Y ESCAPE, FILTRO DE ACEITE, AIRE, GASOLINA, BUJÍAS Y ACEITE DE MOTOR. DESINCRUSTAR MOTOR RECTIFICAR MONOBLOCK: RECTIFICAR BANCADA, RECTIFICAR E INSTALAR METALES DE ÁRBOL DE LEVAS, RECTIFICAR Y ALINEAR BIELAS, INSTALAR Y AJUSTAR PERNOS DE BIELAS. CABEZAS: RECTIFICAR Y CAMBIAR ASIENTOS Y GUÍAS DE VÁLVULAS, RECTIFICAR O CEPILLAR DE CABEZA.	$ 19,223.77	$ 9,269.62	$ 28,493.40
CARROCERIA	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
PINTURA GENERAL DE CARROCERIA EXTERIOR	$ 5,670.35	$ 1,574.37	$ 7,244.72
HOJALATERIA GENERAL DE CARROCERIA EXTERIOR	$ 2,588.25	$ 1,892.10	$ 4,480.35
ROTULACION EN GENERAL	$ 1,505.33	$ 833.88	$ 2,339.21

REPARACIONES COMPLEMENTARIAS

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIO COLUMNA DE DIRECCIÓN	$ 1,873.67	$ 860.50	$ 2,734.17
MONTAJE DE TABLERO DE INSTRUMENTOS	$ 882.61	$ 132.48	$ 1,015.09
CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACIÓN	$ 5,625.19	$ 1,060.03	$ 6,685.22
REPARACIÓN GENERAL DE VESTIDURA	$ 1,861.16	$ 1,176.91	$ 3,038.07
REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	$ 5,252.36	$ 1,693.24	$ 6,945.60
REPARACION DE DEFROSTER	$ 1,766.71	$ 1,372.62	$ 3,139.33
CAJA DE FUSIBLES (POWER BOX)	$ 1,269.23	$ 848.02	$ 2,117.25

GRUPO: CAMIONETAS FUEL INJECTION 6 CILINDROS

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

SISTEMA DE MOTOR	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIAR BOMBA DE GASOLINA ELÉCTRICA	$ 7,829.52	$ 1,946.88	$ 9,776.40

CAMBIAR BOBINA	$ 1,873.35	$ 524.54	$ 2,397.89
CAMBIAR COMPUTADORA	$ 15,139.54	$ 1,247.83	$ 16,387.37
CAMBIAR SENSOR T.P.S.	$ 2,600.59	$ 918.69	$ 3,519.28
CAMBIAR SENSOR MAF	$ 2,823.67	$ 926.96	$ 3,750.63
CAMBIAR SENSOR DE OXIGENO	$ 2,553.73	$ 902.14	$ 3,455.87
CAMBIAR VÁLVULA I.A.C.	$ 2,577.16	$ 910.41	$ 3,487.57
CAMBIAR SENSOR DE POSICIÓN DE CIGÜEÑAL	$ 2,748.03	$ 918.69	$ 3,666.72
CAMBIAR SENSOR DE DETONACIÓN	$ 2,577.16	$ 926.96	$ 3,504.12
CAMBIAR REGULADOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	$ 2,387.19	$ 371.27	$ 2,758.46
CAMBIAR CADENA DE DISTRIBUCION Y ENGRANES	$ 5,532.31	$ 4,173.88	$ 9,706.19
CAMBIAR DISTRIBUIDOR	$ 3,809.77	$ 844.91	$ 4,654.69
EXPLORAR CON SCANNER Y BORRAR CÓDIGOS DE FALLA	$ 1.00	$ 991.85	$ 992.85
CAMBIO DE INYECTOR C/U	$ 1,179.72	$ 166.55	$ 1,346.27
CAMBIAR RIEL DE INYECTORES	$ 2,184.98	$ 406.18	$ 2,591.17
CAMBIAR SENSOR DE TEMPERATURA	$ 2,238.20	$ 272.21	$ 2,510.41
CAMBIAR SENSOR DE PRESIÓN DE ACEITE	$ 2,258.37	$ 274.66	$ 2,533.03
CAMBIAR POLEA FAN-CLUTCH	$ 3,165.88	$ 2,086.94	$ 5,252.81
CAMBIAR RADIADOR	$ 4,577.76	$ 1,166.02	$ 5,743.78
CAMBIAR SOPORTES DE MOTOR C/U	$ 1,226.44	$ 898.44	$ 2,124.88
CAMBIAR POLEA	$ 1.00	$ 1.00	$ 2.00
CAMBIAR BOMBA DE AGUA	$ 3,821.71	$ 1,024.69	$ 4,846.39
CAMBIAR MANGUERA DE RADIADOR C/U	$ 274.95	$ 74.93	$ 349.88
CAMBIAR UNIBANDA DE MOTOR	$ 1,335.63	$ 445.21	$ 1,780.85
CAMBIAR BOMBA DE ACEITE	$ 2,909.24	$ 2,657.19	$ 5,566.43
CAMBIAR CABEZA DE MOTOR	$ 5,754.39	$ 3,154.51	$ 8,908.90
EMPACAR MOTOR	$ 2,470.50	$ 2,171.05	$ 4,641.55
CAMBIAR SOPORTES DE MOTOR C/U	$ 1,821.53	$ 271.96	$ 2,093.50
CAMBIAR TAPA DE DISTRIBUCIÓN	$ 2,821.01	$ 926.09	$ 3,747.11
CAMBIAR MULTIPLE DE ESCAPE	$ 2,717.72	$ 443.72	$ 3,161.44
CAMBIAR MULTIPLE DE ADMISION	$ 2,742.66	$ 447.79	$ 3,190.45
CAMBIAR JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE	$ 946.07	$ 451.85	$ 1,397.93
CAMBIAR JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE	$ 954.59	$ 455.92	$ 1,410.52
CAMBIAR RETÉN DE CIGÜEÑAL	$ 956.75	$ 965.53	$ 1,922.28
CAMBIAR SELLOS DE AGUA DE MONOBLOCK	$ 3,708.21	$ 1,383.80	$ 5,092.01
CAMBIO DE TERMOSTATO	$ 1,238.92	$ 137.21	$ 1,376.13
ANTICONGELANTE LITRO C/U	$ 63.30	$ 1.00	$ 64.30
CAMBIAR TAPON DE RADIADOR	$ 332.78	$ 34.66	$ 367.45
CAMBIO DE POLEA LOCA	$ 2,021.32	$ 134.76	$ 2,156.08
CAMBIO DE POLEA TENSORA	$ 2,039.70	$ 135.98	$ 2,175.68
CABLES DE BUJIA	$ 3,018.51	$ 381.12	$ 3,399.63
ACEITE DE MOTOR LITRO C/U	$ 63.30	$ 1.00	$ 64.30
SISTEMA DE FRENOS	COSTO DE REFACCIONES SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
REPARACIÓN DE FRENOS DELANTEROS: CAMBIO DE BALATAS, RECTIFICAR DISCOS, CAMBIAR RETÉN DE RUEDA, PURGAR SISTEMA	$ 3,220.10	$ 816.02	$ 4,036.12
CAMBIAR SENSOR A.B.S. C/U	$ 2,308.89	$ 958.43	$ 3,267.31
REPARAR SISTEMA DE FRENOS A.B.S., REPROGRAMAR COMPUTADORA	$ 2,103.94	$ 1,383.80	$ 3,487.75
REPARACIÓN DE FRENOS TRASEROS: CAMBIO DE BALATAS, RECTIFICAR TAMBORES, CAMBIAR RETÉN DE RUEDA, CALIBRAR Y PURGAR SISTEMA.	$ 3,220.10	$ 816.02	$ 4,036.12
CAMBIAR BALERO CON TAZA RUEDA DELANTERA C/U	$ 519.28	$ 474.77	$ 994.05
CAMBIAR BALERO CON TAZA RUEDA TRASERA C/U	$ 524.04	$ 479.09	$ 1,003.13
CAMBIAR MORDAZA DE DISCO COMPLETA	$ 1,821.53	$ 917.82	$ 2,739.36
CAMBIAR PISTONES DE CALIPER	$ 413.18	$ 13.09	$ 426.27
CAMBIAR LIGAS REPUESTO DE CALIPER	$ 402.11	$ 133.53	$ 535.64
CAMBIAR CILINDRO DE RUEDA TRASERA	$ 1,210.41	$ 167.92	$ 1,378.33
CAMBIAR GOMAS Y CUBRE POLVOS DE CILINDRO DE RUEDA TRASERA	$ 225.92	$ 169.44	$ 395.37
CAMBIAR DISCOS C/U	$ 2,122.90	$ 356.19	$ 2,479.09
CAMBIAR TAMBORES C/U	$ 1,871.91	$ 346.65	$ 2,218.55
CAMBIAR CILINDRO MAESTRO	$ 3,484.31	$ 363.82	$ 3,848.13
CAMBIAR BOSTER DE FRENOS	$ 4,306.03	$ 679.89	$ 4,985.92
CAMBIAR PLATO PORTABALATAS	$ 381.12	$ 137.21	$ 518.33
CAMBIAR VÁLVULA REPARTIDORA	$ 667.65	$ 222.55	$ 890.20
CAMBIAR MANGUERA Ó TUBO DE LIQUIDO DE FRENOS	$ 284.48	$ 374.31	$ 658.80

CAMBIAR AJUSTADOR DE BALATAS	$ 377.72	$ 226.64	$ 604.35
CAMBIAR PURGADORES	$ 289.66	$ 137.21	$ 426.86
CAMBIAR SEPARADOR DE BALATAS	$ 281.90	$ 133.53	$ 415.43
CAMBIAR ZAPATAS C/U	$ 335.84	$ 174.92	$ 510.76
CAMBIAR RETÉN DE RUEDA DELANTERA C/U	$ 409.49	$ 134.15	$ 543.64
CAMBIAR RETÉN DE RUEDA TRASERA C/U	$ 413.18	$ 135.35	$ 548.53
CAMBIAR RONDANA DE NARIZ	$ 117.86	$ 62.39	$ 180.25
CAMBIO DE TUERCAS DE CASTILLO	$ 90.95	$ 62.97	$ 153.93
CAMBIO DE TAPA CUBOS	$ 98.84	$ 63.55	$ 162.39
CAMBIAR JUEGO DE RESORTES, CLAVOS, ANCLAJE C/U	$ 2,469.69	$ 380.80	$ 2,850.49
CAMBIAR CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	$ 1,981.85	$ 274.41	$ 2,256.26
SISTEMA DE TRANSMISION	COSTO DE REFACCIONES SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
REPARACIÓN GENERAL DE CAJA VELOCIDADES STD.	$ 16,409.43	$ 4,376.81	$ 20,786.24
RECONSTRUCCIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	$ 20,886.96	$ 1,422.41	$ 22,309.37
CAMBIAR CONVERTIDOR DE TORSIÓN	$ 2,795.85	$ 1,383.80	$ 4,179.65
EMPACAR TRANSMISIÓN	$ 2,080.16	$ 1,367.77	$ 3,447.93
CAMBIAR SOPORTES DE CAJA C/U	$ 1,788.71	$ 267.06	$ 2,055.77
CAMBIAR FLECHA CARDÁN	$ 6,275.95	$ 1,049.50	$ 7,325.45
REPARACIÓN GENERAL DE DIFERENCIAL	$ 16,506.78	$ 4,645.62	$ 21,152.39
CAMBIAR FLECHAS TRASERAS C/U	$ 1,780.95	$ 327.69	$ 2,108.64
CAMBIAR CABEZA DE CARDÁN C/U	$ 1,199.41	$ 1,035.50	$ 2,234.92
CAMBIAR CRUCETAS C/U	$ 1,210.41	$ 677.78	$ 1,888.18
SWICHT DE PARK-NEUTRAL	$ 917.82	$ 455.92	$ 1,373.75
ACEITE TRANSMISION ESTANDAR LITRO C/U	$ 63.30	$ 1.00	$ 64.30
ACEITE DE TRANSMISION AUT. LITRO C/U	$ 63.30	$ 1.00	$ 64.30
CAMBIAR SISTEMA HIDRÁULICO DE CLUTCH	$ 4,431.01	$ 2,593.07	$ 7,024.08
SISTEMA DE EMBRAGUE	COSTO DE REFACCIONES SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
CAMBIO DE EMBRAGUE: CAMBIO PLATO, DISCO, COLLARÍN, BALERO O BUJE PILOTO Y RECTIFICAR VOLANTE	$ 4,436.15	$ 1,453.99	$ 5,890.14
CAMBIO DE HORQUILLA Y BOLA DE HORQUILLA	$ 374.31	$ 374.31	$ 748.63
CAMBIO DE CANDELERO	$ 691.90	$ 254.17	$ 946.07
CAMBIAR EJE DE PEDALES	$ 698.14	$ 356.19	$ 1,054.33
CAMBIAR MAROMA Y RÓTULAS	$ 867.58	$ 374.31	$ 1,241.90
CAMBIAR VOLANTE MOTRÍZ	$ 740.33	$ 679.89	$ 1,420.23
CAMBIAR CONCHA DE MOTOR	$ 1,396.26	$ 584.15	$ 1,980.41
CAMBIAR SISTEMA HIDRÁULICO DE CLUTCH	$ 1.00	$ 1.00	$ 2.00
SISTEMA DE SUSPENSION Y DIRECCION	COSTO DE REFACCIONES SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
CAMBIAR RÓTULAS INFERIORES C/U	$ 1,261.11	$ 726.99	$ 1,988.11
CAMBIAR RÓTULAS SUPERIOS C/U	$ 1,272.68	$ 733.66	$ 2,006.34
CAMBIAR HORQUILLA INFERIOR C/U	$ 2,251.22	$ 740.33	$ 2,991.55
CAMBIAR HORQUILLA SUPERIOR C/U	$ 2,271.50	$ 747.00	$ 3,018.49
CAMBIAR RESORTES DELANTEROS JUEGO	$ 3,189.18	$ 3,882.48	$ 7,071.66
CAMBIAR TERMINALES DE DIRECCIÓN C/U	$ 1,467.33	$ 524.04	$ 1,991.37
CAMBIAR BARRA CENTRAL	$ 1,397.92	$ 1,341.87	$ 2,739.78
CAMBIAR BRAZO AUXILIAR	$ 1,638.48	$ 1,396.26	$ 3,034.74
CAMBIAR BRAZO PITMAN	$ 1,594.59	$ 1,357.79	$ 2,952.38
CAMBIAR BUJES DE TIRANTE	$ 187.16	$ 134.76	$ 321.92
CAMBIAR BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA	$ 188.86	$ 135.98	$ 324.85
CAMBIAR BUJES DE HORQUILLA	$ 221.05	$ 533.57	$ 754.63
CAMBIAR TORNILLOS DE CACAHUATE	$ 2,588.75	$ 1,358.87	$ 3,947.62
CAMBIAR AMORTIGUADORES DELANTEROS	$ 3,263.52	$ 733.66	$ 3,997.17
CAMBIAR AMORTIGUADORES TRASEROS	$ 3,292.91	$ 740.33	$ 4,033.24
REPARACIÓN GENERAL DE MUELLES	$ 1.00	$ 7,095.32	$ 7,096.32
CAMBIAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	$ 3,197.22	$ 304.50	$ 3,501.72
CAMBIAR BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	$ 2,829.84	$ 269.51	$ 3,099.36
CAMBIAR MANGUERA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA C/U	$ 1,133.17	$ 271.96	$ 1,405.13
CAMBIAR PUENTE DELANTERO	$ 2,635.81	$ 413.18	$ 3,048.99
CAMBIAR MANGO	$ 2,061.58	$ 409.49	$ 2,471.07
CAMBIAR BARRA ESTABILIZADORA	$ 1,410.52	$ 1,353.96	$ 2,764.48
SISTEMA ELECTRICO	COSTO DE REFACCIONES SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
CAMBIAR ALTERNADOR	$ 5,044.45	$ 519.28	$ 5,563.73
CAMBIAR MARCHA	$ 4,866.14	$ 524.04	$ 5,390.18

REPARACIÓN DE ODOMETRO	$ 1,351.33	$ 1,155.05	$ 2,506.38
REPARACIÓN DE VELOCÍMETRO	$ 1,363.50	$ 1,307.93	$ 2,671.43
REPARACIÓN DE GASÓMETRO	$ 1,339.15	$ 1,654.22	$ 2,993.37
REPARACIÓN DE CLAXON	$ 677.78	$ 293.86	$ 971.64
MODULO DE ALARMA	$ 441.03	$ 691.90	$ 1,132.93
REPARACIÓN DE LUCES EN GENERAL	$ 1.00	$ 1,837.94	$ 1,838.94
CAMBIAR UNIDAD DE LUZ DELANTERA C/U	$ 1,157.25	$ 222.55	$ 1,379.81
CAMBIAR FOCO DE UNIDAD DELANTERA	$ 314.42	$ 74.86	$ 389.28
CAMBIAR FOCOS DE CALAVERAS C/U	$ 90.65	$ 4.14	$ 94.80
CAMBIAR FOCOS DE PELLISCO	$ 65.56	$ 3.15	$ 68.71
CAMBIAR FOCOS DE PELLISCO DE LUCES PERIMETRALES	$ 73.57	$ 2.78	$ 76.35
BRAZOS DE LIMPIADORES	$ 771.10	$ 202.13	$ 973.23
CAMBIAR PALANCA Y PASTILLA DE DIRECCIONALES	$ 1,480.67	$ 226.64	$ 1,707.30
CAMBIAR PALANCA Y PASTILLA DE LIMPIADORES	$ 381.12	$ 228.67	$ 609.79
CAMBIAR MOTOR DE LIMPIADORES	$ 1,008.89	$ 133.53	$ 1,142.42
CAMBIO DE SWICH DE IGNICIÓN	$ 909.56	$ 447.79	$ 1,357.35
CAMBIAR PASTILLA DE ENCENDIDO	$ 4,306.03	$ 725.22	$ 5,031.25
CAMBIO DE ACUMULADOR NUEVO	$ 3,323.41	$ 76.22	$ 3,399.63
CAMBIO DE FUSIBLES C/U	$ 194.12	$ 1,733.25	$ 1,927.37
ARNES PRINCIPAL DE SISTEMA ELECTRICO	$ 867.58	$ 349.84	$ 1,217.42
CAMBIO DE ARNES DE BOMBA DE GASOLINA C/U	$ 677.78	$ 353.01	$ 1,030.79
CAMBIO DE ARES DE SENSOR Y /O ACTUADOR C/U	$ 683.88	$ 356.19	$ 1,040.07
CAMBIO DE PLUMAS DE LIMPIADORES	$ 499.18	$ 166.40	$ 665.58
CABLE DE BATERIA METRO C/U	$ 251.88	$ 83.95	$ 335.83
CAMBIO DE MAXI FUSIBLE C/U	$ 395.38	$ 1,715.63	$ 2,111.01
CAMBIO DE RELEVADOR DE BOMBA DE GASOLINA	$ 67.01	$ 32.64	$ 99.65
CAMBIO DE RELEVADOR DE MARCHA	$ 67.01	$ 32.64	$ 99.65
CAMBIO DE RELEVADOR DE CLAXON	$ 67.01	$ 32.64	$ 99.65
SISTEMA DE SCAPE	**COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA**	**COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA**	**SUBTOTAL, SIN IVA**
CAMBIAR TUBO DE ESCAPE	$ 2,937.65	$ 1,409.48	$ 4,347.13
CAMBIO DE SILENCIADOR NUEVO ORIGINAL	$ 4,072.58	$ 1,122.96	$ 5,195.54
CAMBIAR JUNTA DE ESCAPE	$ 294.62	$ 377.72	$ 672.34
CAMBIAR CONVERTIDOR CATALITICO	$ 5,305.25	$ 533.57	$ 5,838.82
CAMBIO DE SOPORTES DE TUBERIA C/U	$ 518.33	$ 137.21	$ 655.54
AJUSTE GENERAL DE MOTOR INCLUYE	**COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA**	**COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA**	**SUBTOTAL, SIN IVA**
SUMINISTRO DE REFACCIONES: ÁRBOL DE LEVAS, TAPONES DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA ENFRIAMIENTO, BOMBA DE AGUA, BOMBA DE ACEITE, METALES DE BIELA, DE CENTRO, METALES DE ÁRBOL DE LEVAS JUEGO DE ANILLOS, JUEGO DE JUNTAS DE MOTOR, JUEGO DE CAMISAS Y PISTONES, JUEGO DE PUNTERÍAS, CADENA Y ENGRANE DE DISTRIBUCIÓN, VÁLVULAS DE ADMISIÓN Y ESCAPE, FILTRO DE ACEITE, AIRE, GASOLINA, BUJÍAS Y ACEITE DE MOTOR. DESINCRUSTAR MOTOR RECTIFICAR MONOBLOCK: RECTIFICAR BANCADA, RECTIFICAR E INSTALAR METALES DE ÁRBOL DE LEVAS, RECTIFICAR Y ALINEAR BIELAS, INSTALAR Y AJUSTAR PERNOS DE BIELAS. CABEZAS: RECTIFICAR Y CAMBIAR ASIENTOS Y GUÍAS DE VÁLVULAS, RECTIFICAR O CEPILLAR DE CABEZA.	$ 17,148.04	$ 8,268.72	$ 25,416.76
CARROCERIA	**COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA**	**COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA**	**SUBTOTAL, SIN IVA**
PINTURA GENERAL REPARANDO GOLPES Y RALLONES LEVES	$ 7,793.31	$ 2,759.61	$ 10,552.92
HOJALATERIA GENERAL DE CARROCERIA EXTERIOR	$ 2,515.66	$ 4,264.96	$ 6,780.62
ROTULACION EN GENERAL	$ 3,374.78	$ 833.11	$ 4,207.89
CAMBIO DE BARRA DE LUCES (TORRETA DE LUCES DE EMERGENCIA)	$ 1.00	$ 1.00	$ 2.00
REPARACION COMPLEMENTARIAS			
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	**COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA**	**COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA**	**SUBTOTAL, SIN IVA**
CAMBIO DE PERCHAS DE MUELLES	$ 9,220.89	$ 5,019.49	$ 14,240.38
CAMBIO DE FUNDA DE DIFERENCIAL	$ 1,371.33	$ 573.72	$ 1,945.06
CAMBIO COLUMNA DE DIRECCIÓN	$ 1,906.26	$ 875.47	$ 2,781.73
MONTAJE DE TABLERO DE INSTRUMENTOS	$ 1,382.02	$ 413.18	$ 1,795.20
CAMBIO DE VÁLVULA EGR	$ 2,937.65	$ 267.06	$ 3,204.71
CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACIÓN	$ 5,569.30	$ 1,049.50	$ 6,618.79
REPARACIÓN GENERAL DE VESTIDURA	$ 4,207.89	$ 2,569.91	$ 6,777.80
REPARACIÓN DE ALTOPARLANTE	$ 1.00	$ 1.00	$ 2.00
REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	$ 5,199.75	$ 1,691.66	$ 6,891.41
REPARACION DE DEFROSTER	$ 1,749.16	$ 1,371.33	$ 3,120.49
UNIDAD HIDRAULICA DE FRENOS ABS	$ 11,268.10	$ 2,824.08	$ 14,092.18

CAJA DE FUSIBLES (POWER BOX)	$ 1,268.04	$ 854.86	$ 2,122.90
REPARACION DE MODULO CENTRAL DE SIRENAS	$ 1.00	$ 1.00	$ 2.00
MODULO EBO	$ 3,504.92	$ 2,122.90	$ 5,627.82

GRUPO: CAMIONETAS FUEL INJECTION 3.5 TONELADAS 8 CILINDROS MODELOS 2008-2010

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

SISTEMA DE MOTOR	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIAR BOMBA DE GASOLINA ELÉCTRICA	$ 9,322.44	$ 1,958.49	$ 11,280.93
CAMBIAR BOBINA	$ 1,958.49	$ 548.38	$ 2,506.87
CAMBIAR COMPUTADORA	$ 21,859.87	$ 1,504.12	$ 23,364.00
CAMBIAR SENSOR T.P.S.	$ 2,694.30	$ 951.80	$ 3,646.10
CAMBIAR SENSOR MAF	$ 2,899.30	$ 951.80	$ 3,851.10
CAMBIAR SENSOR DE OXIGENO	$ 2,694.30	$ 951.80	$ 3,646.10
CAMBIAR VÁLVULA I.A.C.	$ 2,694.30	$ 951.80	$ 3,646.10
CAMBIAR SENSOR DE POSICIÓN DE CIGÜEÑAL	$ 2,899.30	$ 951.80	$ 3,851.10
CAMBIAR SENSOR DE DETONACIÓN	$ 2,694.30	$ 951.80	$ 3,646.10
CAMBIAR REGULADOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	$ 2,518.59	$ 391.70	$ 2,910.29
CAMBIAR CADENA DE DISTRIBUCION Y ENGRANES	$ 5,783.97	$ 4,363.60	$ 10,147.57
CAMBIAR DISTRIBUIDOR	$ 5,805.93	$ 875.35	$ 6,681.28
EXPLORAR CON SCANNER Y BORRAR CÓDIGOS DE FALLA	$ 1.00	$ 1,018.41	$ 1,019.41
CAMBIO DE INYECTOR C/U	$ 1,244.66	$ 175.72	$ 1,420.37
CAMBIAR RIEL DE INYECTORES	$ 2,284.30	$ 424.65	$ 2,708.95
CAMBIAR SENSOR DE TEMPERATURA	$ 2,271.85	$ 282.02	$ 2,553.87
CAMBIAR SENSOR DE PRESIÓN DE ACEITE	$ 2,318.86	$ 282.02	$ 2,600.88
CAMBIAR POLEA FAN-CLUTCH	$ 7,453.27	$ 3,499.67	$ 10,952.94
CAMBIAR RADIADOR	$ 8,932.20	$ 1,786.44	$ 10,718.64
CAMBIAR SOPORTES DE MOTOR C/U	$ 1,143.76	$ 141.02	$ 1,284.77
CAMBIAR POLEA	$ 1.00	$ 1.00	$ 2.00
CAMBIAR BOMBA DE AGUA	$ 3,728.97	$ 1,081.09	$ 4,810.06
CAMBIAR MANGUERA DE RADIADOR C/U	$ 188.02	$ 235.03	$ 423.05
CAMBIAR UNIBANDA DE MOTOR	$ 1,896.27	$ 658.94	$ 2,555.20
CAMBIAR BOMBA DE ACEITE	$ 5,813.26	$ 4,202.53	$ 10,015.79
CAMBIAR CABEZA DE MOTOR	$ 11,055.43	$ 5,652.18	$ 16,707.61
EMPACAR MOTOR	$ 2,585.22	$ 2,271.85	$ 4,857.07
CAMBIAR SOPORTES DE MOTOR C/U	$ 2,284.30	$ 282.02	$ 2,566.32
CAMBIAR TAPA DE DISTRIBUCIÓN	$ 2,899.30	$ 951.80	$ 3,851.10
CAMBIAR MULTIPLE DE ESCAPE	$ 3,602.17	$ 468.57	$ 4,070.74
CAMBIAR MULTIPLE DE ADMISION	$ 3,602.17	$ 468.57	$ 4,070.74
CAMBIAR JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE	$ 1,405.72	$ 468.57	$ 1,874.30
CAMBIAR JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISION	$ 1,405.72	$ 468.57	$ 1,874.30
CAMBIAR RETÉN DE CIGÜEÑAL	$ 1,023.40	$ 773.50	$ 1,796.90
CAMBIAR SELLOS DE AGUA DE MONOBLOCK	$ 4,363.60	$ 1,435.01	$ 5,798.61
CAMBIO DE TERMOSTATO	$ 1,284.77	$ 141.02	$ 1,425.79
ANTICONGELANTE LITRO C/U	$ 63.30	$ 1.00	$ 64.30
CAMBIAR TAPON DE RADIADOR	$ 351.43	$ 36.60	$ 388.04
CAMBIO DE POLEA LOCA	$ 2,261.61	$ 141.02	$ 2,402.62
CAMBIO DE POLEA TENSORA	$ 2,261.61	$ 141.02	$ 2,402.62
CABLES DE BUJIA	$ 3,395.12	$ 391.70	$ 3,786.82
ACEITE DE MOTOR LITRO C/U	$ 63.30	$ 1.00	$ 64.30
SISTEMA DE FRENOS	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
REPARACIÓN DE FRENOS DELANTEROS: CAMBIO DE BALATAS, RECTIFICAR DISCOS, CAMBIAR RETÉN DE RUEDA, PURGAR SISTEMA	$ 3,400.53	$ 861.74	$ 4,262.27
CAMBIAR SENSOR A.B.S. C/U	$ 2,269.33	$ 1,003.04	$ 3,272.37
REPARAR SISTEMA DE FRENOS A.B.S., REPROGRAMAR COMPUTADORA	$ 2,181.81	$ 1,435.01	$ 3,616.81
REPARACIÓN DE FRENOS TRASEROS: CAMBIO DE BALATAS, RECTIFICAR TAMBORES, CAMBIAR RETÉN DE RUEDA, CALIBRAR Y PURGAR SISTEMA.	$ 3,400.53	$ 861.74	$ 4,262.27
CAMBIAR BALERO CON TAZA RUEDA DELANTERA C/U	$ 659.66	$ 501.37	$ 1,161.04
CAMBIAR BALERO CON TAZA RUEDA TRASERA C/U	$ 659.66	$ 501.37	$ 1,161.04
CAMBIAR MORDAZA DE DISCO COMPLETA	$ 1,888.95	$ 951.80	$ 2,840.74
CAMBIAR PISTONES DE CALIPER	$ 424.65	$ 141.02	$ 565.67
CAMBIAR LIGAS REPUESTO DE CALIPER	$ 424.65	$ 141.02	$ 565.67
CAMBIAR CILINDRO DE RUEDA TRASERA	$ 1,266.61	$ 175.72	$ 1,442.33

CAMBIAR GOMAS Y CUBRE POLVOS DE CILINDRO DE RUEDA TRASERA	$ 234.29	$ 175.72	$ 410.00
CAMBIAR DISCOS C/U	$ 2,152.52	$ 366.08	$ 2,518.60
CAMBIAR TAMBORES C/U	$ 2,152.52	$ 366.08	$ 2,518.60
CAMBIAR CILINDRO MAESTRO	$ 3,938.96	$ 380.72	$ 4,319.68
CAMBIAR BOSTER DE FRENOS	$ 4,465.37	$ 705.06	$ 5,170.43
CAMBIAR PLATO PORTABALATAS	$ 391.70	$ 141.02	$ 532.72
CAMBIAR VÁLVULA REPARTIDORA	$ 705.06	$ 235.03	$ 940.09
CAMBIAR MANGUERA Ó TUBO DE LIQUIDO DE FRENOS	$ 297.69	$ 391.70	$ 689.39
CAMBIAR AJUSTADOR DE BALATAS	$ 391.70	$ 235.03	$ 626.73
CAMBIAR PURGADORES	$ 297.69	$ 141.02	$ 438.71
CAMBIAR SEPARADOR DE BALATAS	$ 297.69	$ 141.02	$ 438.71
CAMBIAR ZAPATAS C/U	$ 351.43	$ 183.03	$ 534.46
CAMBIAR RETÉN DE RUEDA DELANTERA C/U	$ 556.43	$ 139.11	$ 695.54
CAMBIAR RETÉN DE RUEDA TRASERA C/U	$ 556.43	$ 139.11	$ 695.54
CAMBIAR RONDANA DE NARIZ	$ 124.46	$ 65.89	$ 190.35
CAMBIO DE TUERCAS DE CASTILLO	$ 95.18	$ 65.89	$ 161.07
CAMBIO DE TAPA CUBOS	$ 102.51	$ 65.89	$ 168.40
CAMBIAR JUEGO DE RESORTES, CLAVOS, ANCLAJE C/U	$ 2,464.99	$ 391.70	$ 2,856.69
CAMBIAR CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	$ 102.51	$ 65.89	$ 168.40
SISTEMA DE TRANSMISION	COSTO DE REFACCIONES SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
REPARACIÓN GENERAL DE CAJA VELOCIDADES STD.	$ 19,333.44	$ 2,242.04	$ 21,575.49
RECONSTRUCCIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	$ 1.00	$ 1.00	$ 2.00
CAMBIAR CONVERTIDOR DE TORSIÓN	$ 1.00	$ 1.00	$ 2.00
EMPACAR TRANSMISIÓN	$ 2,137.87	$ 1,405.72	$ 3,543.59
CAMBIAR SOPORTES DE CAJA C/U	$ 2,284.30	$ 282.02	$ 2,566.32
CAMBIAR FLECHA CARDÁN	$ 7,101.84	$ 1,098.23	$ 8,200.06
REPARACIÓN GENERAL DE DIFERENCIAL	$ 17,117.61	$ 2,437.54	$ 19,555.15
CAMBIAR FLECHAS TRASERAS C/U	$ 1,830.37	$ 336.79	$ 2,167.17
CAMBIAR CABEZA DE CARDÁN C/U	$ 1,266.61	$ 1,083.58	$ 2,350.19
CAMBIAR CRUCETAS C/U	$ 1,266.61	$ 702.86	$ 1,969.47
SWICHT DE PARK-NEUTRAL	$ 951.80	$ 468.57	$ 1,420.37
ACEITE TRANSMISION ESTANDAR LITRO C/U	$ 63.30	$ 1.00	$ 64.30
ACEITE DE TRANSMISION AUT. LITRO C/U	$ 63.30	$ 1.00	$ 64.30
SISTEMA DE EMBRAGUE	COSTO DE REFACCIONES SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
CAMBIO DE EMBRAGUE: CAMBIO PLATO, DISCO, COLLARÍN, BALERO O BUJE PILOTO Y RECTIFICAR VOLANTE	$ 5,709.73	$ 1,535.46	$ 7,245.18
CAMBIO DE HORQUILLA Y BOLA DE HORQUILLA	$ 830.99	$ 391.70	$ 1,222.69
CAMBIO DE CANDELERO	$ 717.45	$ 263.57	$ 981.02
CAMBIAR EJE DE PEDALES	$ 717.45	$ 366.08	$ 1,083.53
CAMBIAR MAROMA Y RÓTULAS	$ 907.86	$ 391.70	$ 1,299.56
CAMBIAR VOLANTE MOTRÍZ	$ 1,435.01	$ 600.37	$ 2,035.38
CAMBIAR CONCHA DE MOTOR	$ 2,298.95	$ 600.37	$ 2,899.32
CAMBIAR SISTEMA HIDRÁULICO DE CLUTCH	$ 4,553.96	$ 2,665.02	$ 7,218.98
SISTEMA DE SUSPENSION Y DIRECCION	COSTO DE REFACCIONES SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
CAMBIAR RÓTULAS INFERIORES C/U	$ 1,961.42	$ 767.73	$ 2,729.15
CAMBIAR RÓTULAS SUPERIOS C/U	$ 1,961.42	$ 767.73	$ 2,729.15
CAMBIAR HORQUILLA INFERIOR C/U	$ 2,627.39	$ 767.73	$ 3,395.12
CAMBIAR HORQUILLA SUPERIOR C/U	$ 2,627.39	$ 767.73	$ 3,395.12
CAMBIAR RESORTES DELANTEROS JUEGO	$ 3,807.17	$ 4,539.31	$ 8,346.48
CAMBIAR TERMINALES DE DIRECCIÓN C/U	$ 1,828.32	$ 548.38	$ 2,376.69
CAMBIAR BARRA CENTRAL	$ 1,449.66	$ 1,391.51	$ 2,841.17
CAMBIAR BRAZO AUXILIAR	$ 1,903.58	$ 1,610.72	$ 3,514.31
CAMBIAR BRAZO PITMAN	$ 1,903.58	$ 1,610.72	$ 3,514.31
CAMBIAR BUJES DE TIRANTE	$ 283.71	$ 141.02	$ 424.72
CAMBIAR BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA	$ 283.71	$ 141.02	$ 424.72
CAMBIAR BUJES DE HORQUILLA	$ 1,215.37	$ 615.00	$ 1,830.37
CAMBIAR TORNILLOS DE CACAHUATE	$ 2,913.95	$ 1,683.95	$ 4,597.90
CAMBIAR AMORTIGUADORES DELANTEROS	$ 4,955.91	$ 861.74	$ 5,817.65
CAMBIAR AMORTIGUADORES TRASEROS	$ 4,955.91	$ 861.74	$ 5,817.65
REPARACIÓN GENERAL DE MUELLES	$ 1.00	$ 6,376.48	$ 6,377.48
CAMBIAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	$ 3,742.44	$ 615.00	$ 4,357.45
CAMBIAR BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	$ 3,376.38	$ 321.56	$ 3,697.94

CAMBIAR MANGUERA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA C(U	$ 1,175.10	$ 282.02	$ 1,457.12
CAMBIAR PUENTE DELANTERO	$ 2,708.95	$ 424.65	$ 3,133.60
CAMBIAR MANGO	$ 2,137.87	$ 424.65	$ 2,562.52
CAMBIAR BARRA ESTABILIZADORA	$ 1,449.66	$ 1,391.51	$ 2,841.17
SISTEMA ELECTRICO	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIAR ALTERNADOR	$ 5,703.13	$ 548.38	$ 6,251.51
CAMBIAR MARCHA	$ 5,857.18	$ 548.38	$ 6,405.56
REPARACIÓN DE ODOMETRO	$ 1,177.59	$ 1,197.79	$ 2,375.38
REPARACIÓN DE VELOCÍMETRO	$ 1,401.33	$ 1,344.22	$ 2,745.56
REPARACIÓN DE GASÓMETRO	$ 1,401.33	$ 1,746.91	$ 3,148.24
REPARACIÓN DE CLAXON	$ 702.86	$ 307.51	$ 1,010.37
MODULO DE ALARMA	$ 4,363.60	$ 2,855.38	$ 7,218.98
REPARACIÓN DE LUCES EN GENERAL	$ 1.00	$ 1,888.95	$ 1,889.95
CAMBIAR UNIDAD DE LUZ DELANTERA C/U	$ 1,222.11	$ 235.03	$ 1,457.13
CAMBIAR FOCO DE UNIDAD DELANTERA	$ 329.02	$ 78.34	$ 407.36
CAMBIAR FOCOS DE CALAVERAS C/U	$ 94.01	$ 78.34	$ 172.35
CAMBIAR FOCOS DE PELLISCO	$ 67.38	$ 70.51	$ 137.89
CAMBIAR FOCOS DE PELLISCO DE LUCES PERIMETRALES	$ 329.02	$ 78.34	$ 407.36
BRAZOS DE LIMPIADORES	$ 806.90	$ 211.52	$ 1,018.43
CAMBIAR PALANCA Y PASTILLA DE DIRECCIONALES	$ 1,535.46	$ 235.03	$ 1,770.48
CAMBIAR PALANCA Y PASTILLA DE LIMPIADORES	$ 391.70	$ 235.03	$ 626.73
CAMBIAR MOTOR DE LIMPIADORES	$ 806.90	$ 211.52	$ 1,018.43
CAMBIO DE SWICH DE IGNICIÓN	$ 951.80	$ 468.57	$ 1,420.37
CAMBIAR PASTILLA DE ENCENDIDO	$ 4,465.37	$ 752.06	$ 5,217.42
CAMBIO DE ACUMULADOR NUEVO	$ 4,001.33	$ 78.34	$ 4,079.67
CAMBIO DE FUSIBLES C/U	$ 205.00	$ 1,830.37	$ 2,035.38
ARNES PRINCIPAL DE SISTEMA ELECTRICO	$ 907.86	$ 366.08	$ 1,273.94
CAMBIO DE ARNES DE BOMBA DE GASOLINA C/U	$ 702.86	$ 366.08	$ 1,068.94
CAMBIO DE ARES DE SENSOR Y /O ACTUADOR C/U	$ 702.86	$ 366.08	$ 1,068.94
CAMBIO DE PLUMAS DE LIMPIADORES	$ 527.15	$ 175.72	$ 702.86
CABLE DE BATERIA METRO C/U	$ 263.57	$ 87.86	$ 351.43
CAMBIO DE MAXI FUSIBLE C/U	$ 410.00	$ 2,050.01	$ 2,460.02
CAMBIO DE RELEVADOR DE BOMBA DE GASOLINA	$ 67.01	$ 32.64	$ 99.65
CAMBIO DE RELEVADOR DE MARCHA	$ 67.01	$ 32.64	$ 99.65
CAMBIO DE RELEVADOR DE CLAXON	$ 67.01	$ 32.64	$ 99.65
SISTEMA DE ESCAPE	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIAR TUBO DE ESCAPE	$ 3,102.26	$ 1,488.45	$ 4,590.71
CAMBIO DE SILENCIADOR NUEVO ORIGINAL	$ 4,669.05	$ 1,175.10	$ 5,844.15
CAMBIAR JUNTA DE ESCAPE	$ 305.52	$ 391.70	$ 697.22
CAMBIAR CONVERTIDOR CATALITICO	$ 5,671.80	$ 547.40	$ 6,219.20
CAMBIO DE SOPORTES DE TUBERIA C/U	$ 532.72	$ 141.02	$ 673.73
AJUSTE GENERAL DE MOTOR INCLUYE	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
SUMINISTRO DE REFACCIONES: ÁRBOL DE LEVAS, TAPONES DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA ENFRIAMIENTO, BOMBA DE AGUA, BOMBA DE ACEITE, METALES DE BIELA, DE CENTRO, METALES DE ÁRBOL DE LEVAS JUEGO DE ANILLOS, JUEGO DE JUNTAS DE MOTOR, JUEGO DE CAMISAS Y PISTONES, JUEGO DE PUNTERÍAS, CADENA Y ENGRANE DE DISTRIBUCIÓN, VÁLVULAS DE ADMISIÓN Y ESCAPE, FILTRO DE ACEITE, AIRE, GASOLINA, BUJÍAS Y ACEITE DE MOTOR. DESINCRUSTAR MOTOR RECTIFICAR MONOBLOCK: RECTIFICAR BANCADA, RECTIFICAR E INSTALAR METALES DE ÁRBOL DE LEVAS, RECTIFICAR Y ALINEAR BIELAS, INSTALAR Y AJUSTAR PERNOS DE BIELAS. CABEZAS: RECTIFICAR Y CAMBIAR ASIENTOS Y GUÍAS DE VÁLVULAS, RECTIFICAR O CEPILLAR DE CABEZA.	$ 24,131.58	$ 9,517.92	$ 33,649.50
CARROCERIA	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
PINTURA GENERAL REPARANDO GOLPES Y RALLONES LEVES	$ 8,601.32	$ 2,523.99	$ 11,125.31
HOJALATERIA GENERAL DE CARROCERIA EXTERIOR	$ 2,533.51	$ 4,188.80	$ 6,722.31
ROTULACION EN GENERAL	$ 3,499.67	$ 863.94	$ 4,363.61
CAMBIO DE BARRA DE LUCES (TORRETA DE LUCES DE EMERGENCIA)	$ 1.00	$ 1.00	$ 2.00
REPACIONES COMPLEMETARIAS			
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	COSTO DE REFACCIONES, SIN IVA	COSTO DE MANO DE OBRA, SIN IVA	SUBTOTAL, SIN IVA
CAMBIO DE PERCHAS DE MUELLES	$ 7,768.32	$ 5,544.21	$ 13,312.53
CAMBIO DE FUNDA DE DIFERENCIAL	$ 245.01	$ 64.87	$ 309.88
CAMBIO COLUMNA DE DIRECCIÓN	$ 1,976.80	$ 907.86	$ 2,884.67
MONTAJE DE TABLERO DE INSTRUMENTOS	$ 230.37	$ 67.65	$ 298.02

CAMBIO DE VÁLVULA EGR	$ 3,515.19	$ 282.02	$ 3,797.21
CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACIÓN	$ 5,827.89	$ 1,391.09	$ 7,218.98
REPARACIÓN GENERAL DE VESTIDURA	$ 1,983.60	$ 239.51	$ 2,223.11
REPARACIÓN DE ALTOPARLANTE	$ 1.00	$ 1.00	$ 2.00
REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	$ 5,491.11	$ 1,786.44	$ 7,277.55
REPARACION DE DEFROSTER	$ 1,830.37	$ 1,434.90	$ 3,265.28
UNIDAD HIDRAULICA DE FRENOS ABS	$ 8,663.66	$ 548.59	$ 9,212.25
CAJA DE FUSIBLES (POWER BOX)	$ 1,303.28	$ 878.58	$ 2,181.85
REPARACION DE MODULO CENTRAL DE SIRENAS	$ 1.00	$ 1.00	$ 2.00
MODULO EBO	$ 3,602.17	$ 2,181.81	$ 5,783.97

Subtotal del grupo dos	$	**2,997,683.20**
IVA	$	**479,629.31**
Total del grupo dos	$	**3,477,312.52**

Los precios son fijos durante la prestación del servicio

Para efectos de la integración de la propuesta económica para el grupo dos, el licitante debe cotizar todos y cada uno de los servicios establecidos y en cada uno de ellos los 3 conceptos siguientes: "costo de refacciones", "costo de mano de obra" y "subtotal". Una vez que el licitante cotice los tres conceptos de todos y cada uno de los servicios establecidos, debe sumar todos los imprortes y el resultado lo debe colocar en renglón de "subtotal grupo dos".

Para efectos de la evaluación económica se tomará en cuenta el importe de "subtotal de grupo dos", siempre y cuando el licitante haya cotizado los tres conceptos de todos y cada uno de los servicios establecidos.

Notas:

1. En caso de que el licitante no cotice los tres conceptos de todos y cada uno de los servicios establecidos, se procederá al desechamiento de su propuesta.

CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE JUNIO DE 2025

MARIA ASCENSION PINEDAD ATRIAN

PROTESTO LO NECESARIO

En la Ciudad de México, siendo las 15:00 horas del día 26 de junio de 2025, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen a final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el **ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025**, de conformidad con el artículo 49, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (en adelante "Ley"), así como lo previsto en el numeral 18.4 de la Invitación de referencia. ----------

Este acto es presidido por el **Arq. Joel Ulises Miranda Barillas, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal,** servidor público designado por la convocante.----------

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al fallo de la presente Invitación, emitido por el **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.** Se manifiesta que, el fallo fue emitido de conformidad con el dictamen legal, administrativo, técnico y económico emitido por la Oficina de Transportes Terrestres. ----------

Para efectos notificación personal, con fundamento en el artículo 50 párrafos primero y segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente acta corresponde a la celebración de este acto y será difundida el día de hoy a través de la Plataforma COMPRAS MX https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx. Asimismo, con fundamento en el artículo 84 de la Ley referida en el presente párrafo, las notificaciones que se realicen a través de la Plataforma COMPRAS MX se llevarán a cabo en días y horas hábiles, tendrán efectos de notificación personal y plena validez jurídica una vez que transcurran los plazos que se establezcan dicha Ley o se cuente con el acuse de recibo que emita la citada Plataforma. Los documentos electrónicos que sean enviados mediante la citada Plataforma producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. ----------

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 15:25 horas del día 26 de junio de 2025. -

Por parte del Área de Auditoría, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno del Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, invitada al presente acto mediante oficio número **35 90 01 140 100/3305/2025**, **se presentó la L.C.P. Mariel Paez Contreras** y la **L.C.P. Raquel Cabrera Carrillo**, quienes manifiestan lo siguiente:

Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señaló que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 48 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

Por parte de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, invitada al presente acto mediante oficio número **35 35 90 01 140 100/3306/2025**, se presentó el Lic. Sergio Eduardo Vázquez González. ----------

2025 Año de La Mujer Indígena

Por parte del área técnica, invitada al presente acto mediante oficio número **35 35 90 01 140 100/3307/2025**, se presentó el Lic. Rodrigo Peñaflor Carranza, Encargado de la Oficina de Transportes Terrestres. ----------

POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS Presidente del Acto y Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	Departamento de Conservación y Servicios Generales	
LIC. JOSÉ FRANCISCO MONROY REYES Responsable de Proyectos en el Departamento de Conservación y Servicios Generales	Departamento de Conservación y Servicios Generales	
LIC. RODRIGO PEÑAFLOR CARRANZA Encargado de la Oficina de Transportes Terrestres	Departamento de Conservación y Servicios Generales	
LIC. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ GONZÁLEZ Jefe de la Ofician de Consultas, Contratos y Convenios	Jefatura de Servicios Jurídicos	

POR PARTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
L.C.P. MARIEL PAEZ CONTRERAS En representación del Área de Auditoría, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	
L.C.P. RAQUEL CABRERA CARRILLO En representación del Área de Auditoría, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	

2025 Año de La Mujer Indígena

I. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025, que efectúa el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal a través de su Departamento de Conservación y Servicios Generales, por conducto del **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS**, Encargado de dicho Departamento y **LIC. RODRIGO PEÑAFLOR CARRANZA**, Encargado de la Oficina de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 134 párrafo primero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 277-G párrafo primero, de la Ley del Seguro Social; 1 fracción III, 5 fracciones III, VIII y IX, 6 fracción IX, 11, 13, 18 fracción III incisos a), b), c), d) y e), 19, 33, 35 fracción II y párrafos quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo, 36 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 39 fracción I, 47, 48 fracción I y párrafos segundo y tercero, 49 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 50, 51, 55, 56 fracciones I, II, III y IV, 67, 68 fracciones I y II, 69 fracción II, 70 fracción II, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 81 y 95, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 fracción I y III, 51 párrafo primero, 52 y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 14, 18, 18.4, 28, 28.1, 28.2, 29, 32, 32.1, 32.2 y 33 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025 y demás normatividad aplicable vigente al presente procedimiento de contratación. ----------

II. LUGAR Y FECHA EN QUE SE REALIZA EL ACTO

En la Ciudad de México, a 26 de junio de 2025, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, el **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, EMITE EL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025**, cuyo objeto es la contratación de: **PARTIDA ÚNICA - SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS TERRESTRES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE NOTIFICACIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. LA PARTIDA ÚNICA ESTÁ CONFORMADA POR LOS DOS GRUPOS SIGUIENTES: GRUPO UNO – EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y GRUPO DOS – EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**. ----------

III. PRESIDENTE DEL ACTO

El presente acto de emisión de fallo es presidido por el **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales. ----------

IV. VISTO

Para emisión de fallo, el dictamen legal, administrativo, técnico y económico que realizó el Lic. Rodrigo Peñaflor Carranza, Encargado de la Oficina de Transportes Terrestres del Departamento de Conservación y Servicios Generales. ----------

V. RESULTANDO

Primero. - Que el día 13 de junio de 2025, se publicó en la página web https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025, cuyo objeto ya está descrito en el segundo párrafo del presente fallo. ----------

2025 Año de La Mujer Indígena

Segundo. - Que en el numeral 18 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025, se precisaron las fechas y horarios de los actos y eventos del presente procedimiento de contratación. ----------

Tercero. - Que no se realizó junta de aclaraciones a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025, sin embargo, el día 18 de junio de 2025, se realizó el acto de aviso de aclaraciones, en el que se precisó que, ningún licitante solicitó aclaraciones respecto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas. ----------

Cuarto. - Que a las 10:00 horas del día 23 de junio de 2025, se realizó el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025. ----------

Quinto. - Que en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025, se recibieron tres propuestas, mismas que fueron presentadas por: ----------

Uno	**ALEXIS HERNÁNDEZ DIRCIO (PERSONA FÍSICA)**
Dos	**JESSE BENJAMÍN GARCÍA VELÁZQUEZ (PERSONA FÍSICA)**
Tres	**SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE R.L. DE C.V.**

Sexto. - Que los servidores públicos: **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS** y **LIC. RODRIGO PEÑAFLOR CARRANZA**, realizaron en sus respectivos ámbitos de competencia y responsabilidad, la evaluación legal, administrativa, técnica y económica de las propuestas referidas en el quinto resultando del presente fallo. De dicha evaluación se derivó el respectivo dictamen técnico y económico, el cual sirvió como documento base y soporte del presente fallo. ----------

VI. CONSIDERANDO

Primero. - Que mediante oficio número 35 90 01 140 100/284/2025, se le otorgaron facultades al Arq. Joel Ulises Miranda Barillas, para llevar a cabo actos de procedimientos de contratación, suscribir los diferentes documentos que se deriven de éstos y realizar las notificaciones.----------

Segundo.- Que con objeto de verificar que en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS se contrate en apego y cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a las Políticas, Bases y Lineamentos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás normatividad aplicable, así como estricta sujeción a la convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS número **IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025**, se procedió a evaluar legal, administrativa, técnica y económicamente las tres proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de ofertas de la multicitada INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, resultando lo siguiente:----------

VII. EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos de lo previsto en el numeral 29 de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS número IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025, a continuación se relacionan a los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplieron. ----------

2025 Año de La Mujer Indígena

1.1.- PRIMERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE ALEXIS HERNÁNDEZ DIRCIO (PERSONA FÍSICA) ----------

En el numeral 28.2.3 de la presente Invitación Cuando Menos Tres Personas, se solicitó cómo requisito técnico, lo siguiente:

28. 2.3.
PÓLIZA DE SEGURO CON COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ACTIVIDADES E INMUEBLES, ESPECÍFICO PARA EL TALLER MECÁNICO PROPUESTO EN EL NUMERAL 28.2.1.

Es el caso que el referido licitante dentro de su propuesta técnica **NO PRESENTÓ PÓLIZA DE SEGURO CON COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ACTIVIDADES E INMUEBLES, ESPECÍFICO PARA EL TALLER MECÁNICO PROPUESTO EN EL NUMERAL 28.2.1.** Lo que afecta severamente la solvencia de su proposición, actualizándose, por consiguiente, las causales de desechamiento previstas en los numerales 29, 29.1, 29.6, 29.7 y 29.10, de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Del mismo modo, no presenta documentación con la acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en los numerales 28.2.4, 28.2.5, 28.2.6, 28.2.7, 28.2.10, 28.2.13 y 28.2.14.----------

1.2.- Por lo motivado en el punto 1.1 del presente fallo y por lo fundado en el presente numeral, es de acordase y se acuerda: Con fundamento en el artículo 40 fracción XVIII en relación con el 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo previsto en el numeral 28.2.3 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025, se desecha la propuesta del licitante **ALEXIS HERNÁNDEZ DIRCIO,** por los incumplimientos señalados, actualizándose por consiguiente, las causales de desechamiento previstas en los numerales 29, 29.1, 29.6 y 29.7 de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas. Asimismo, dicha propuesta no presentó documentación para acreditar lo solicitado en los numerales 28.2.3, 28.2.4, 28.2.5, 28.2.6, 28.2.7, 28.2.10, 28.2.13 y 28.2.14. ----------

2.1.- PRIMERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE JESSE BENJAMÍN GARCÍA VELÁZQUEZ ---------

En el numeral 28.2.2 de la presente Invitación Cuando Menos Tres Personas, se solicitó cómo requisito técnico, lo siguiente:

28. 2.2.
AUTORIZACIÓN VIGENTE DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, EMITIDO POR LA ALCALDÍA DONDE SE ENCUENTRE EL TALLER MECÁNICO PROPUESTO EN EL NUMERAL 28.2.1

Es el caso que el referido licitante dentro de su propuesta técnica no presentó LA AUTORIZACIÓN VIGENTE DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, EMITIDO POR LA ALCALDÍA DONDE SE ENCUENTRE EL TALLER MECÁNICO PROPUESTO EN EL NUMERAL 28.2.1. Lo que afecta severamente la solvencia de su proposición, actualizándose, por consiguiente, las causales de desechamiento previstas en los numerales 29, 29.1, 29.6, 29.7 y 29.10, de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Del mismo modo, no presenta documentación con la acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en los numerales 28.2.13, 28.2.14, 28.2.15, 28.2.16, 28.2.17, 28.2.18, 28.2.19 y 28.2.20. ----------

2.2.- Por lo motivado en el punto 2.1 del presente fallo y por lo fundado en el presente numeral, es de acordase y se acuerda: Con fundamento en el artículo 40 fracción XVIII en relación con el 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo previsto en el numeral 28.2.2 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025, se desecha la propuesta del licitante

JESSE BENJAMÍN GARCÍA VELÁZQUEZ, por incumplir con el requisito referido, por consiguiente, se actualizan las causales de desechamiento previstas en los numerales 29, 29.1, 29.6 y 29.7, de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas. Asimismo, dicha propuesta no presentó documentación para acreditar lo solicitado en los 28.2.13, 28.2.14, 28.2.15, 28.2.16, 28.2.17, 28.2.18, 28.2.19 y 28.2.20. ----------

Acto seguido, de conformidad con el artículo 49 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se relaciona al licitante cuya proposición resultó solvente, describiendo en lo general dicha proposición.

Evaluación legal, administrativa y técnica de la proposición que presentó la licitante SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE R.L. DE C.V.					
Documento	**¿El licitante presentó el documento?**		**¿El documento que presentó el licitante cumple con lo solicitado?**		**Observaciones**
----------	**Si lo presentó**	**No lo presentó**	**Si cumple**	**No cumple**	----------
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante exprese su interés en participar en el presente procedimiento de contratación, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.	**Si lo presentó**	----------	**Si cumple**	----------	Ninguna
Presentar el señalamiento de que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	**Si lo presentó**	----------	**Si cumple**	----------	**Ídem**
Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que se señale que el licitante está inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la LAASSP	**Si lo presentó**	----------	**Si cumple**	----------	**Ídem**
Entregar dentro del sobre digital una declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados. ----------	**Si lo presentó**	----------	**Si cumple**	----------	Se procedió a consultar y verificar en COMPRAS MX que dicho licitante no se encuentre inhabilitado para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. También se procedió a revisar tal circunstancia en el Diario Oficial de la Federación: El resultado de ambas consultas es: Dicho licitante no se encuentra sancionado ni inhabilitados para los efectos señalados en los párrafos que anteceden.
La declaración prevista en el artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, relativa a que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.	**Si lo presentó**	----------	**Si cumple**	----------	**Ídem**

Presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas	**Si lo presentó**	----------	**Si cumple**	----------	**Ídem**
Presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento de contratación.	**Si lo presentó**	----------	**Si cumple**	----------	**Ídem**
Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.	**Si lo presentó**	----------	**Si cumple**	----------	**Ídem**
Escrito del licitante por sí o por medio de su representante legal o apoderado, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.	**Si lo presentó**	----------	**Si cumple**	----------	**Ídem**
Escrito del licitante por sí o por medio de su representante legal o apoderado, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios que ofrece son de nacionalidad mexicana.	**Si lo presentó**	----------	**Si cumple**	----------	**Ídem**
Las MYPIMES podrán participar con ese carácter en el presente procedimiento, presentando la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante	**Si lo presentó**	----------	**Si cumple**	----------	**Ídem**
Declaración y acuse de presentación del manifiesto, mediante el cual el licitante afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado y firmado a través del medio electrónico https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf	**Si lo presentó**	----------	**Si cumple**	----------	**Ídem**
Identificación oficial legible y vigente con fotografía, por ambos lados, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición y comprobante de domicilio del licitante	**Si lo presentó**	----------	**Si cumple**	----------	**Ídem**
Escrito por el que el licitante se obliga, bajo protesta de decir verdad, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.	**Si lo presentó**	----------	**Si cumple**	----------	**Ídem**

Escrito del licitante por sí o por medio de su representante legal o apoderado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que: Conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el contenido de la convocatoria y sus anexos, así como de los puntos que en ésta se señalan; Ha leído y entendido la convocatoria y sus anexos, así como los puntos que en ésta se señalan; y está de acuerdo y conforme con los criterios de adjudicación.	**Si lo presentó**	----------	**Si cumple**	----------	**Ídem**
Opiniones de cumplimiento en materia fiscal y de seguridad social.	**Si lo presentó**	----------	**Si cumple**	----------	**Ídem**
Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social cuyo giro deberá corresponder al motivo de esta convocatoria de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	**Si lo presentó**	----------	**Si cumple**	----------	**Ídem**
Carta bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido de la Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).	**Si lo presentó**	----------	**Si cumple**	----------	**Ídem**
Acuse de recepción de la documentación presentada por el licitante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones	**Si lo presentó**	----------	**Si cumple**	----------	**Ídem**
Escrito en la que manifieste que, de resultar adjudicado en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se obliga a: Que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, solicitará al Instituto Mexicano del Seguro Social, le aplique los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de dicho Instituto. Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social, junto con la factura de cobro respectiva, la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.	**Si lo presentó**	----------	**Si cumple**	----------	**Ídem**
Numeral 28.2.1	**Si lo presentó**	----------	**Si cumple**	----------	Requisito acreditado mediante dictamen técnico emitido por el Lic. Rodrigo Peñaflor Carranza, Encargado de la Oficina de Transportes Terrestres.
Numeral 28.2.2	**Si lo presentó**	----------	**Si cumple**	----------	**Ídem**
Numeral 28.2.3	**Si lo presentó**	----------	**Si cumple**	----------	**Ídem**
Numeral 28.2.4	**Si lo presentó**	----------	**Si cumple**	----------	**Ídem**
Numeral 28.2.5	**Si lo presentó**	----------	**Si cumple**	----------	**Ídem**
Numeral 28.2.6	**Si lo presentó**	----------	**Si cumple**	----------	**Ídem**
Numeral 28.2.7	**Si lo presentó**	----------	**Si cumple**	----------	**Ídem**

Numeral 28.2.8	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Numeral 28.2.9	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Numeral 28.2.10	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Numeral 28.2.11	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Numeral 28.2.12	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Numeral 28.2.13	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Numeral 28.2.14	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Numeral 28.2.15	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Numeral 28.2.16	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Numeral 28.2.17	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Numeral 28.2.18	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Numeral 28.2.19	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Numeral 28.2.20	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Numeral 28.2.21	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Numeral 28.2.22	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Numeral 28.2.23	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem

2025 Año de La Mujer Indígena

Numeral 28.2.24	**Si lo presentó**	----------	**Si cumple**	----------	**Ídem**
Numeral 28.2.25	**Si lo presentó**	----------	**Si cumple**	----------	**Ídem**
Numeral 28.2.26	**Si lo presentó**	----------	**Si cumple**	----------	**Ídem**
Numeral 28.2.27	**Si lo presentó**	----------	**Si cumple**	----------	**Ídem**

De conformidad con lo dispuesto los numerales 32, 32.1 y 32.2, de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, dicha propuesta es solvente porque cumple conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y administrativos de la presente convocatoria y no incurrió en algunas de las causales de desechamiento prevista en la convocatoria, motivo por el cual, se procede a: ----------

VIII. EVALUACIÓN POR PUNTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La asignación de puntos de los aspectos técnicos consta mediante dictamen técnico emitido por el Lic. Rodrigo Peñaflor Carranza, Encargado de la Oficina de Transportes Terrestres. ----------

SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE R.L. DE C.V.

En la propuesta técnica, se consideraron los rubros de: ----------

i. **CAPACIDAD DEL LICITANTE.** ----------

ESTE RUBRO TUVO UN RANGO DE **24 PUNTOS** O UNIDADES PORCENTUALES. ----------

a) **CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS.** LA CONVOCANTE TOMARÁ EN CUENTA LOS NIVELES DE PREPARACIÓN Y LA CANTIDAD DE PERSONAL QUE SE REQUIERA PARA PRESTAR EL SERVICIO. **VALOR 10 PUNTOS.** ----------

a.1) EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. VALOR DE PONDERACIÓN DE **3 PUNTOS.** ----------

Valor Máximo de Ponderación	Puntos que obtuvo el licitante	Justificación
3 PUNTOS (TRES PUNTOS)	**3 PUNTOS (TRES PUNTOS)**	Cumple con los requisitos establecidos y documentos solicitados para obtener tres puntos.

a.2) COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES. VALOR DE PONDERACIÓN DE **6 PUNTOS** ----------

Valor Máximo de Ponderación	Puntos que obtuvo el licitante	Justificación
6 PUNTOS (SEIS PUNTOS)	**0 PUNTOS (CERO PUNTOS)**	No cumple con la documentación solicitada para obtener puntuación.

a.3) DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO. ESTE ASPECTO TENDRÁ UN VALOR DE **1 PUNTO**. ----------

Valor Máximo de Ponderación	Puntos que obtuvo el licitante	Justificación
UN PUNTO (UN PUNTO)	UN PUNTO (UN PUNTO)	Cumple con los requisitos establecidos y documentos solicitados para obtener un punto.

b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA QUE EL LICITANTE CUMPLA CON EL CONTRATO. LA CONVOCANTE ASIGNA **10 PUNTOS**. ----------

CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS		
LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2024 Y LA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL MES DE MARZO DE 2025, PRESENTADAS ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		
Valor Máximo de Ponderación	**Puntos que obtuvo el licitante**	**Justificación**
5 PUNTOS (CINCO PUNTOS)	**5 PUNTOS (CINCO PUNTOS)**	Cumple con los requisitos establecidos y documentos solicitados para obtener cinco puntos
CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA QUE EL LICITANTE CUMPLA CON EL CONTRATO		
Valor Máximo de Ponderación	**Puntos que obtuvo el licitante**	**Justificación**
5 PUNTOS (CINCO PUNTOS)	**5 PUNTOS (CINCO PUNTOS)**	Cumple con los requisitos establecidos y documentos solicitados para obtener cinco puntos

c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. LA CONVOCANTE ASIGNA **0.5 PUNTOS.** -------

Valor Máximo de Ponderación	Puntos que obtuvo el licitante	Justificación
0.5 PUNTOS (CERO PUNTO CINCO PUNTOS)	**0 PUNTOS (CERO PUNTOS)**	No cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a un año, y no comprobó con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y ni la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XI del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad

d) COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES Y LAS CONSTITUIDAS O CONFORMADAS POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, QUE CUENTEN CON DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO EMITIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. LA CONVOCANTE ASIGNA **0.5 PUNTOS** ----------

Valor Máximo de Ponderación	Puntos que obtuvo el licitante	Justificación
0.5 PUNTOS (CERO PUNTO CINCO PUNTOS)	0 PUNTOS (CERO PUNTOS)	No presentó documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, que acredite que el licitante se ubica en el supuesto de ser, según sea el caso o según se trate: cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria

---

e) **MIPYMES, DE ACUERDO CON LA COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA O CON UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, UTILIZANDO PARA TAL FIN EL FORMATO QUE AL EFECTO PROPORCIONE LA CONVOCANTE.** LA CONVOCANTE ASIGNA 0.5 PUNTOS ----------

---

Valor Máximo de Ponderación	Puntos que obtuvo el licitante	Justificación
0.5 PUNTOS (CERO PUNTO CINCO PUNTOS)	0.5 PUNTOS (CERO PUNTO CINCO PUNTOS)	Presentó escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuentan con la estratificación de empresa MICRO.

---

f) **A LAS EMPRESAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTEN QUE EN SU CADENA DE VALOR SE INCLUYEN MIPYMES, COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO LAS CONSTITUIDAS O CONFORMADAS POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA QUE CUENTEN CON DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO EMITIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.** LA CONVOCANTE ASIGNA **0.5 PUNTOS** ----------

---

Valor Máximo de Ponderación	Puntos que obtuvo el licitante	Justificación
0.5 PUNTOS (CERO PUNTO CINCO PUNTOS)	0 PUNTOS (CERO PUNTOS)	No presentó escrito en el que manifestara bajo protesta de decir verdad que, en su cadena de valor se incluya MIPYMES, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

---

g) **SE OTORGARÁ PUNTUACIÓN A LAS EMPRESAS QUE HAYAN APLICADO POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.** LA CONVOCANTE ASIGNAN **1.5 PUNTOS**

A ESTE SUBRUBRO, distribuidos de la manera siguiente: ----------

Valor Máximo de Ponderación	Puntos que obtuvo el licitante	Justificación
0.75 PUNTOS (CERO PUNTO SETENTA Y CINCO PUNTOS)	**0 PUNTOS (CERO PUNTOS)**	No presentó DOCUMENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA CONAPRED, DURANTE CUALQUIER MES DEL AÑO 2024, DONDE SE INDIQUE LA "CONSTANCIA DE NO INCUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, RELACIONADA CON LA DETECCIÓN DE QUEJAS PROCEDENTES POR VIOLACIÓN AL DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN", EN APEGO A LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015, EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN.
0.75 PUNTOS (CERO PUNTO SETENTA Y CINCO PUNTOS)	**0 PUNTOS (CERO PUNTOS)**	No presentó DOCUMENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA PROCURADURÍA DEL DEFENSA DEL TRABAJO, EN EL QUE SE INDIQUE QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5.3.2.1 DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015, EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, EL LICITANTE NO HA CUENTA CON DEMANDADAS POR INCUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. DICHO DOCUMENTO DEBIÓ SER EXPEDIDO EN CUALQUIER MES DEL AÑO 2024.

---

h) **A LAS EMPRESAS QUE ACREDITEN QUE CUENTAN CON ALGUNO DE LOS CERTIFICADOS A QUE HACE REFERENCIA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES.** LA CONVOCANTE ASIGNA **0.5 PUNTOS.** ----------

Valor Máximo de Ponderación	Puntos que obtuvo el licitante	Justificación
0.5 PUNTOS (CERO PUNTO CINCO PUNTOS)	**0 PUNTOS (CERO PUNTOS)**	No acreditó que cuentan con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías ambientales

---

ii. **EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.** ESTE RUBRO TENDRÁ UN VALOR DE **18 PUNTOS.** ----------

---

a) **EXPERIENCIA. MAYOR TIEMPO PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN,** VALOR MÁXIMO **9 PUNTOS.** ----------

---

Valor Máximo de Ponderación	Puntos que obtuvo el licitante	Justificación
9 PUNTOS (NUEVE PUNTOS)	**6 PUNTOS (SEIS PUNTOS)**	Cumple con los requisitos establecidos y documentos solicitados para obtener seis puntos.

---

b) **ESPECIALIDAD.** MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS CON LOS CUALES EL LICITANTE PUEDE ACREDITAR QUE HA PRESTADO SERVICIOS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN

LA CONVOCATORIA **VALOR MÁXIMO 9 PUNTOS.** ----------

Valor Máximo de Ponderación	Puntos que obtuvo el licitante	Justificación
9 PUNTOS (NUEVE PUNTOS)	**9 PUNTOS (NUEVE PUNTOS)**	Cumple con los requisitos establecidos y documentos solicitados para obtener nueve puntos.

iii. **PROPUESTA DE TRABAJO**. ESTE RUBRO TENDRÁ UN VALOR DE **12 PUNTOS**. ----------

a) **METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**; VALOR **5 PUNTOS** ----------

Valor Máximo de Ponderación	Puntos que obtuvo el licitante	Justificación
5 PUNTOS (CINCO PUNTOS)	**5 PUNTOS (CINCO PUNTOS)**	Cumple con los requisitos establecidos y documentos solicitados para obtener cinco puntos.

b) **PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE.** VALOR **5 PUNTOS** ----------

Valor Máximo de Ponderación	Puntos que obtuvo el licitante	Justificación
5 PUNTOS (CINCO PUNTOS)	**5 PUNTOS (CINCO PUNTOS)**	Cumple con los requisitos establecidos y documentos solicitados para obtener cinco puntos.

c) **ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.** VALOR **2 PUNTOS.**

Valor Máximo de Ponderación	Puntos que obtuvo el licitante	Justificación
2 PUNTOS (DOS PUNTOS)	**2 PUNTOS (DOS PUNTOS)**	Cumple con los requisitos establecidos y documentos solicitados para obtener dos puntos.

iv. **CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**. ESTE RUBRO TENDRÁ UN VALOR DE **6 PUNTOS**. ----------

Valor Máximo de Ponderación	Puntos que obtuvo el licitante	Justificación
6 PUNTOS (SEIS PUNTOS)	**4 PUNTOS (CUATRO PUNTOS)**	Cumple con los requisitos establecidos y documentos solicitados para obtener cuatro puntos

Al realizar el cómputo de los puntos que obtuvo la propuesta técnica objeto de la presente evaluación, se concluye que dicha propuesta obtuvo **45.5** (cuarenta y cinco punto cinco) puntos de los **60** (sesenta) puntos a obtener. En este sentido, la propuesta evaluada es solvente y no se ubica en la causal de desechamiento prevista en el numeral 29.15 de las bases de la Invitación de mérito, luego entonces, de conformidad con el numeral 32.2 de las bases de dicha Invitación, se procede a la evaluación económica de dicha propuesta. ----------

IX. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se hace constar que el licitante **SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE R.L. DE C.V.,** ofertó económicamente como se indica a continuación: ----------

PARA LA GRUPO UNO, OFERTÓ LA CANTIDAD DE: $366,142.71 (TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DICHA CANTIDAD ES DETERMINADA Y ES EL RESULTADO DE SUMAR TODOS LOS PECIOS UNITARIOS DE LOS DE CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA REALIZACIÓN DE UNO O DOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SEGÚN CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS 39 VEHÍCULOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y LAS 39 VERIFICACIONES VEHICULARES CORRESPONDIENTES A UNO O DOS SEMESTRES DEL PRESENTE AÑO, PRECISANDO QUE, EL IMPORTE AQUÍ PROPUESTO COINCIDE EN CUANTO A LA SUMA Y CONCEPTOS QUE RENGLÓN POR RENGLÓN COTICÉ EN EL ANEXO 12 PARA ESTE GRUPO

PARA LA GRUPO DOS, LA CANTIDAD DE: $2,997,683.20 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ES EL RESULTADO DE SUMAR TODOS LOS PECIOS UNITARIOS DE LOS DE CONCEPTOS Y RENGLONES QUE PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE ESTABLECIERON EN EL ANEXO 12 PARA ESE GRUPO. DICHO IMPORTE SOLAMENTE ES PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, POR LO QUE NO ES EL IMPORTE QUE SE ADJUDICARÁ EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. SE PRECISA QUE, EL IMPORTE AQUÍ PROPUESTO COINCIDE EN CUANTO A LA SUMA Y CONCEPTOS QUE RENGLÓN POR RENGLÓN COTICÉ EN EL ANEXO 12 PARA ESTE GRUPO.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA LA SUMA DE AMBOS GRUPOS ES POR LA CANTIDAD DE $3,363,825.91 (TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 91/100 M.N.). AL RESPECTO, SOY SABER QUE, CON INDEPENDENCIA DE DICHO MONTO, EL IMPORTE PARA ADJUDICAR EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE ES POR LA CANTIDAD DE $2,355,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SOY SABEDOR QUE, PARA EFECTO DE INTEGRAR MI PROPUESTA ECONÓMICA, EN EL ARCHIVO EXCEL DEL ANEXO 12, DEBO COTIZAR POR SEPARADO EL GRUPO UNO Y EL GRUPO DOS, DEBIENDO COTIZAR TODOS LOS RENGLONES DE LOS MANTENIMIENTOS SEÑALADOS Y POR CADA UNO DE ELLOS LOS 3 CONCEPTOS SIGUIENTES: "COSTO DE REFACCIONES", "COSTO DE MANO DE OBRA" Y "SUBTOTAL". Y PARA EL GRUPO UNO TAMBIÉN SUMAR EL IMPORTE DE LAS 39 VERIFICACIONES DE UNO O DOS SEMEATRES, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PRESENTE AÑO.

A consecuencia de lo anterior y de conformidad con el tercer párrafo del numeral 32.2 de las bases de la Invitación al rubro citada, se le otorgan 40 (cuarenta) puntos a la propuesta económica que presentó el licitante **SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE R.L. DE C.V.**----------

---

X. RESULTADO FINAL DE LOS PUNTOS QUE OBTUVO LA PROPOSICIÓN

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo la proposición se aplicó la siguiente fórmula: ----------

---

PTj= TPT+PPE. Donde PTj= puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición; TPT= total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica; PPE= puntuación o unidades porcentuales asignadas la propuesta económica. ----------

---

SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE R.L. DE C.V.

TPT	TPE	PTj
45.5 (cuarenta y cinco punto cinco) puntos	**40** (cuarenta) puntos	**85.5** (ochenta y cinco punto cinco) puntos

---

Como se podrá observar de la fórmula aplicada, la proposición obtuvo un resultado final de **85.5 (ochenta y cinco punto cinco) puntos**, mismos que están conformados por **45.5** (cuarenta y cinco punto cinco) **puntos** que obtuvo en la propuesta técnica y por **40** (cuarenta) puntos que obtuvo en la propuesta económica. ----------

---

XI. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 134 párrafo primero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 277-G párrafo primero, de la Ley del Seguro Social; 1 fracción III, 5 fracciones III, VIII y IX, 6 fracción IX, 11, 13, 18 fracción III incisos a), b), c), d) y e), 19, 33, 35 fracción II y párrafos quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo, 36 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 39 fracción I, 47, 48 fracción I y párrafos segundo y tercero, 49 fracciones

I, II, III, IV, V, VI y VII, 50, 51, 55, 56 fracciones I, II, III y IV, 67, 68 fracciones I y II, 69 fracción II, 70 fracción II, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 81 y 95, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 fracción I y III, 51 párrafo primero, 52 y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 14, 18, 18.4, 28, 28.1, 28.2, 29, 32, 32.1, 32.2 y 33 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025 y demás normatividad aplicable vigente al presente procedimiento de contratación, por ser una propuesta solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos, económicos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica al licitante **SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE R.L. DE C.V., LA CONTRATACIÓN DE: PARTIDA ÚNICA - SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS TERRESTRES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE NOTIFICACIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. LA PARTIDA ÚNICA ESTÁ CONFORMADA POR LOS DOS GRUPOS SIGUIENTES: GRUPO UNO – EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y GRUPO DOS – EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.** ----------

La adjudicación del contrato es de conformidad con lo que se indica a continuación: ----------

Proveedor adjudicado: SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: Avenida de la Bandera número 88, Colonia Santa María Ticomán, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07330, Ciudad de México.

Número de contrato:C5M0062

Vigencia de la contratación:	**Tipo de contrato**	Monto de la adjudicación
Del día natural siguiente al de notificación de fallo al 31 de diciembre de 2025. ----------	Contrato abierto en monto. ----------	**$2,355,000.00** (Dos millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 7 más el Impuesto al Valor Agregado. El presupuesto adjudicado es para ejercerse conforme se indica a continuación: **Para el grupo uno (mantenimiento preventivo) $366,142.71** (trescientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y dos pesos 71/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, conforme a los precios unitarios ofertados por la proposición adjudicada. **Para el grupo dos (mantenimiento correctivo) $1,988,857.29** (Un millón novecientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete pesos 29/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, conforme a los precios unitarios ofertados por la proposición adjudicada. **El importe adjudicado para el mantenimiento correctivo se ejercerá por servicios a devengo, por lo que solamente se realizarán los servicios que requiera la Oficina de Transportes Terrestres, conforme a las necesidades del servicio.**

EN LO RELATIVO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato:	**Monto de la garantía de cumplimiento de contrato:**	En caso de que se deba hacer efectiva a garantía de cumplimiento de contrato, ésta se hará efectiva de forma divisible.
El diez por ciento del monto de la adjudicación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado----	$235,500.00 (Doscientos treinta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.). ----------	De conformidad con el artículo 81 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles**, salvo que, por las características de servicios, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el Instituto, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada. ------

Con fundamento en el artículo 49 quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del presente fallo a través de la Plataforma https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, por el que se adjudica el contrato señalado, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en este fallo. Asimismo, con fundamento en el artículo 67, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del presente fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación **IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025** y obligará al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal y a SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE R.L. DE C.V., a firmar el contrato en la Plataforma https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ en la fecha prevista en este fallo. ----------

De conformidad con el artículo 84 párrafo quinto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina que, el inicio de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo pues la convocante así lo estableció en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025**. ----------

Con fundamento por lo dispuesto el artículo 49 fracción VI y 67, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 84 párrafo tercero, de su Reglamento y, de conformidad con lo previsto en los numerales 18 y 27 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025, el licitante que obtuvo la adjudicación deberá firmar el contrato respectivo, como se indica a continuación: ----------

ACTO	FECHA	LUGAR
Firma del contrato	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo	https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, pudiendo acudir para tal afecto al Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, Código Postal 07760. Teléfono (55) 53 33 11 00, extensión 15141.

Previo a la formalización del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar en sentido positivo y vigente la opinión cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en apego a lo dispuesto por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y en los términos que establece Regla 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025. Asimismo, deben presentar la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente, de conformidad con el procedimiento establecido en el ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DE 2022, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO Y, ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. También, debe presentar Constancia de situación fiscal vigente en sentido positivo y vigente, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en material de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, en relación con el artículo 32-D del C.F.F. ----------

De conformidad con el artículo 49 antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procede la inconformidad en términos del Título Sexto Capítulo Primero de dicha Ley. La inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del fallo en la Plataforma

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, acorde a lo previsto en el artículo 95 fracción III del referido ordenamiento. ----------

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a firmar el presente fallo, indicando, nombre y cargo de la persona servidora pública que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Asimismo, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones. ----------

A 26 de junio de 2025. ----------

ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	LIC. RODRIGO PEÑAFLOR CARRANZA ENCARGADO DE LA OFICINA DE TRANSPORTES TERRESTRES
Servidor público que emite el fallo, con fundamento en el artículo 134 párrafo primero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 277-G párrafo primero, de la Ley del Seguro Social; 1 fracción III, 5 fracciones III, VIII y IX, 6 fracción IX, 11, 13, 18 fracción III incisos a), b), c), d) y e), 19, 33, 35 fracción II y párrafos quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo, 36 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 39 fracción I, 47, 48 fracción I y párrafos segundo y tercero, 49 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 50, 51, 55, 56 fracciones I, II, III y IV, 67, 68 fracciones I y II, 69 fracción II, 70 fracción II, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 81 y 95, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 fracción I y III, 51 párrafo primero, 52 y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 14, 18, 18.4, 28, 28.1, 28.2, 29, 32, 32.1, 32.2 y 33 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025 y demás normatividad aplicable vigente al presente procedimiento de contratación ----------	Servidor público que realizó la evaluación legal, administrativa, técnica y económica, con fundamento en el artículo 134 párrafo primero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 277-G párrafo primero, de la Ley del Seguro Social; 1 fracción III, 5 fracciones III, VIII y IX, 6 fracción IX, 11, 13, 18 fracción III incisos a), b), c), d) y e), 19, 33, 35 fracción II y párrafos quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo, 36 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 39 fracción I, 47, 48 fracción I y párrafos segundo y tercero, 49 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 50, 51, 55, 56 fracciones I, II, III y IV, 67, 68 fracciones I y II, 69 fracción II, 70 fracción II, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 81 y 95, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 fracción I y III, 51 párrafo primero, 52 y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 14, 18, 18.4, 28, 28.1, 28.2, 29, 32, 32.1, 32.2 y 33 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025 y demás normatividad aplicable vigente al presente procedimiento de contratación. ----------

ACUSE PUBLICACIÓN DE ACTA DE FALLO EN COMPRAS MX

Fecha y hora de la emisión del acuse: 26 de junio de 2025 a las 16:27

Datos del Procedimiento de Contratación

Código del Expediente: E-2025-00051123
Número de procedimiento de contratación: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025
Dependencia o Entidad: 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad Compradora: 050GYR016 - COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
Nombre del procedimiento de contratación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS TERRESTRES
Fecha de publicación del Procedimiento de contratación: 13 de junio de 2025
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones: 23 de junio de 2025 a las 10:00
Responsable de la captura: JOSE LUIS DIAZ OJEDA
Tipo de procedimiento de contratación: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Ley que rige la contratación: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
Tipo de contratación: SERVICIOS
Carácter del procedimiento: NACIONAL
Año del ejercicio presupuestal: 2025
Contrato Abierto: Sí
Plurianual: No

¿Compra consolidada?: No

Anexos

Tipo de documento	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Última fecha de modificación
ACTA DE FALLO	Fallo N-111.pdf	10.6 MB	26 de junio de 2025 a las 16:26

Responsable de la autorización: JOSE LUIS DIAZ OJEDA

Rol: ADMINISTRADOR DE UNIDAD COMPRADORA

RFC: DIOL691007MF6

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025**

Firma (Cadena de firma electrónica)

IsfVKCWvb2xw04BsaPn9YYQTYDUcHJFSmYtobUASKp7y0CNpq9BZEIXNiFwqVo9YX+XINNB8HC5tT2l2av4Ew/AYGB5gjbbwqXfbAIWdiwEN1JAlQ7Wq/Yi4B+FT6Ry79WBalGMlBA0HflJol2iLdEz5Zmt960sP5rGuYEqCX8R0
kPDpHIG0lZHBZSGqvYjvn/UT+Qqi/8Dm/wVErHkOd1LRHhjE75xzwF0jivQivERP8pfCubkkY4m/84oVGCkJdtGDDxIIGf0G9Fd3W95y6UTemGxuPmX/hL7HxCiYF6LXFUQHfXpkATlCUAlwFQScQMUaNNnvhbbgrmcNzxG2JA==

ANEXO 6

SISC@R
SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
N°: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025
SERVICIOS ELECTRÓNICA

NUMERAL 28.2.1

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025

MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA COLECTIVA **SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE R.L. DE C.V.** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACION QUE AQUÍ CONTIENE ES CIERTA:

DATOS GENERALES DEL TALLER MECÁNICO PROPUESTO:

NOMBRE DEL TALLER PROPUESTO: **SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE R.L. DE C.V.**

UBICADO EN: **AVENIDA DE LA BANDERA #88, COLO. SANTA MARÍA TICOMÁN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07330**.

CUENTA CON**: 2,163 METROS CUADRADOS.**

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: **TALLER AUTOMOTRIZ**.

RESPONSABLE MECÁNICO: **RAMSES ATRIAN PINEDA.**

NUMERO DE PROVEEDOR: **0000153738**

CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE JUNIO DE 2025
ATENTAMENTE

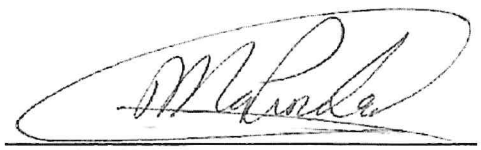

PROTESTO LO NECESARIO

MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN
REPRESENTANTE LEGAL

Av. de la Bandera N°88, Col. Santa María Ticomán, C.P. 07330 Gustavo A. Madero CDMX
RFC: SIC2102264H0
sicorban@yahoo.com.mx

SISC@R
SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN

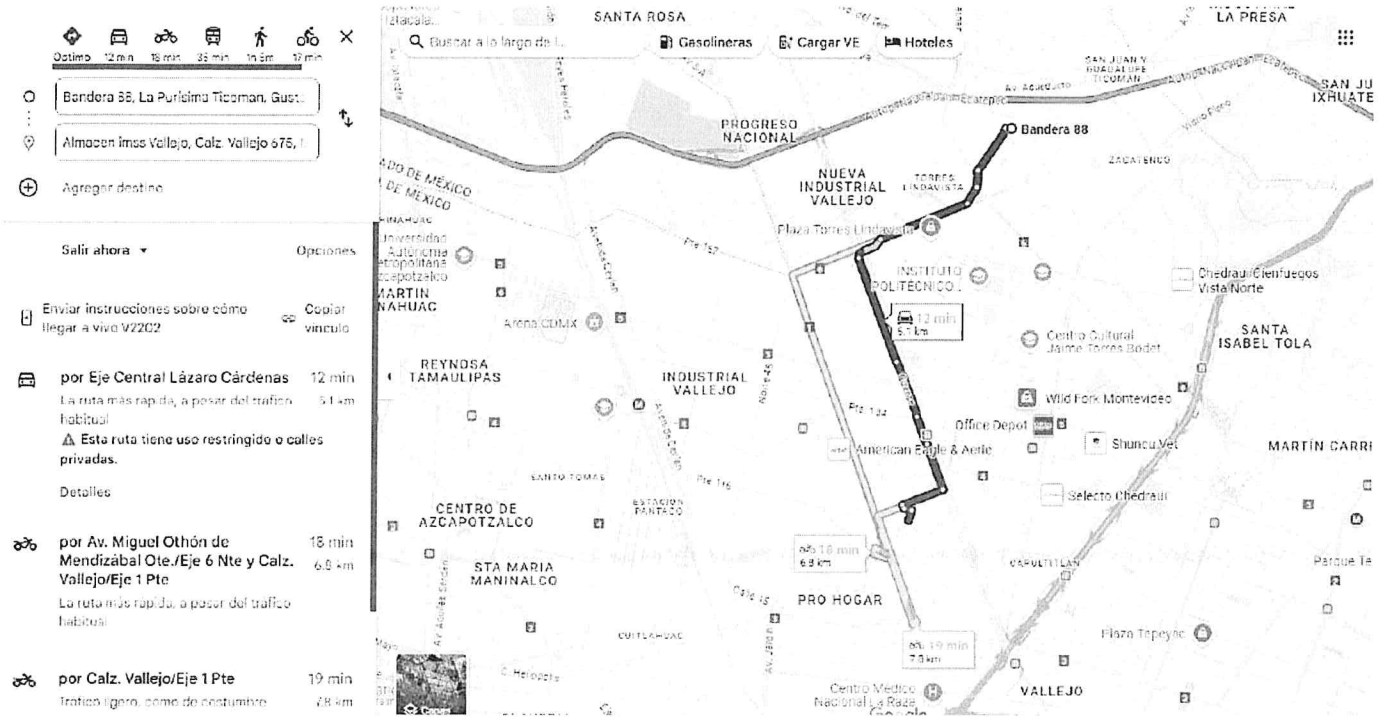

Av. de la Bandera N°88, Col. Santa María Ticomán, C.P. 07330 Gustavo A. Madero CDMX
RFC: SIC2102264H0
sicorban@yahoo.com.mx

Ciudad de México, a 27 de enero de 2025
AGAM/DESCUGIRPC/DGIRPC/0131/2025
ACTUALIZACIÓN
(1/2)

SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN, S.R.L. DE C.V.
CALLE BANDERA N° 88
COL. SANTA MARIA TICOMAN
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
P R E S E N T E

En relación a su solicitud de Revalidación del Programa Interno de Protección Civil del establecimiento mercantil giro de reparación , mantenimiento y renta de maquinaria y taller automotriz **"SISCAR"** ubicado en la dirección citada al rubro, le informo que, una vez analizado el contenido y las manifestaciones vertidas en el mismo, así como los documentales que agregó a su petición, se determina con base en lo dispuesto en los *Artículos 14°, 16°, 122° Inciso c) Base Tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 9°, 16°, 30°, 39°, 54° fracción III, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3° frac. IV, 20° frac. XI, XIII, de la Ley del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3° frac. II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como el Manual Administrativo de este Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero, con Número de Registro MA-311-6/11 publicado a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha catorce de agosto dos mil trece, Número 1669, Décima Séptima Época páginas 295, 296 y 297; artículos 15° frac. IX y XI, 19°fracc. XI, 20°, 58° frac. IV, 59°, 60° de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; Artículo 8 frac. IV del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil así como a los Lineamientos para la Elaboración de Estudios de Riesgo en Materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve y a los* ***Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para establecimientos, TR-SGIRPC-PIPC-EST-00-2019,*** que el establecimiento mercantil **CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN VIGENTE NECESARIA, PARA SU REVALIDACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.**

Sin perjuicio de lo anterior, hago de su conocimiento que en dicho establecimiento mercantil se deben contener las medidas de seguridad previstas en la ***Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México,*** y la ***Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal,*** las cuales consisten en:

1. Colocar las señalizaciones correspondientes en lugares visibles al interior del establecimiento que se apeguen a la NOM-003 SEGOB 2011.

2. Colocar el equipo contraincendios adecuado y en apego a la NOM-002-STPS-2010.

3. Realizar cuando menos un simulacro de manera trimestral

4. Colocar en un lugar visible al interior del establecimiento, los teléfonos de las autoridades de Seguridad Ciudadana, Bomberos y Protección Civil.

5. Dar mantenimiento a las instalaciones, eléctricas hidrosanitarias y de gas, llevando su control y seguimiento a través de una bitácora implementada para tal efecto.

San Juan de Aragón No. 109, Col. Villa Gustavo A. Madero,
C. P. 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero
Tel.. 55-5160-4959

6. Contar con un botiquín equipado con instrumentos y material de primeros auxilios.

7. No obstruir la vía pública con anuncios u otro objeto.

8. Mantener las salidas de emergencia, pasillos y punto de reunión libres de cualquier obstáculo y en condiciones óptimas para realizar un eventual desalojo.

Hago de su conocimiento que deberá informar a esta Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, sobre cualquier cambio o modificación a las condiciones actuales del inmueble y/o de la negociación a fin de determinar el grado de riesgo generado y en su caso establecer la obligatoriedad de volver a elaborar un programa interno de Protección Civil. Esta Autoridad Administrativa hace constar que las manifestaciones realizadas por el promovente en la documentación que nos ocupa, fueron analizados bajo el principio de BUENA FÉ contemplado en los Artículos 5° y 32° de la ley de *Procedimientos Administrativos del Distrito Federal*, por lo que la puntual implementación y seguimiento de lo manifestado queda bajo la más estricta responsabilidad por el **ING. RAMSES ATRIAN PINEDA,** representante legal del establecimiento mercantil que nos ocupa, en caso de variar de cualquier forma las condiciones declaradas o estas resulten falsas en la **Revalidación del Programa** que ha presentado ante esta autoridad y bajo las cuales se ha dictaminado, y con ello provoque riesgos o afectaciones a las personas, bienes y/o en el entorno, **USTED SERÁ DIRECTAMENTE RESPONSABLE POR DICHOS RIESGOS, AFECTACIONES Y EN CASO DE FALSEDAD SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL Y ORDENAMIENTO JURIDICO APLICABLE.**

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
CIUDAD DE MÉXICO
27 ENE 2025
GUSTAVO A. MADERO

MTRO. BRANDON URIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM), los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado, asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 169 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

El presente documento tiene como propósito establecer la comunicación institucional que permita la continuidad de la gestión gubernamental, se encuentra debidamente analizado en observancia de la legislación electoral, así como el Acuerdo de Neutralidad IECM/ACU-CG-111/2020 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por lo tanto, el efecto legal en la emisión del presente documento es estrictamente lo relacionado con labores de carácter oficial y no constituye ninguna injerencia ilegal en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Cualquier duda o aclaración relacionada con la emisión del presente documento oficial, deberá ser atendida por la unidad administrativa emisora.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

Elaboró:	Revisó:	Analizó:	Autorizó:
ARG	GNV	IARG	BUGM

SISC@R
SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
N°: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025
SERVICIOS ELECTRÓNICA

ESCRITO DE MANIFIESTO NUMERAL 28.2.3.

PRESENTE
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE R.L. DE C.V.** MANIFIESTO QUE:

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA Y SI DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEVUELVA UN VEHÍCULO AL INSTITUTO CON ALGUNO O VARIOS FALTANTE DE PIEZAS MECÁNICAS, ELÉCTRICAS, ELECTRÓNICAS, ESTÉTICAS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE CON RESPECTO AL INVENTARIO CON QUE EL QUE SE LE ENTREGÓ EL VEHÍCULO PARA MANTENIMIENTO O REPARACIÓN, SE OBLIGA A RESTITUIR Y REPONER AL INSTITUTO TODOS LOS FALTANTES DE PIEZAS DE LA MISMA MARCA Y MODELO DE QUE SE TRATE. ASIMISMO, DEBE MANIFESTAR QUE, EN CASO DE ROBO PARCIAL O TOTAL DE UN VEHÍCULO DE ESTE INSTITUTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL INSTITUTO POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A DOS VECES EL PRECIO MÁS ALTO DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO DE QUE SE TRATE CONFORME AL PRECIO DE LA GUÍA AUTO MÉTRICA VIGENTE AL DÍA DEL SINIESTRO.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE JUNIO DE 2025

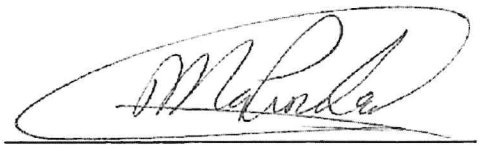

PROTESTO LO NECESARIO

MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN

REPRESENTANTE LEGAL

Av. de la Bandera N°88, Col. Santa María Ticomán, C.P. 07330 Gustavo A. Madero CDMX
RFC: SIC2102264H0
sicorban@yahoo.com.mx

AXA Daños /

CARÁTULA DE PÓLIZA

PLANPROTEGE / TALLERES

*AXA(*292)

Datos del Contratante	
Nombre:	SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN
R.F.C.:	SIC2102264H0
Domicilio:	BANDERA 88 COL. SANTA MARIA TICOMAN, GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL C.P.:07330
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

PÓLIZA
YSA740760000
Vigencia a las 12 hrs.
Desde 20/MAR/2025
Hasta 20/MAR/2026
Emisión
Fecha: 20/MAR/2025
Moneda: NACIONAL

AXA Seguros, S.A. de C.V., denominada en lo sucesivo la Compañía, de acuerdo con las Condiciones Generales y Especiales o Particulares de esta Póliza, prevaleciendo las últimas sobre las primeras, asegura a favor de la persona arriba citada denominada en lo sucesivo el Asegurado, contra pérdidas o daños causados por los riesgos mencionados en cada una de las Coberturas contratadas con base en las Sumas Aseguradas, Deducibles y Coaseguros que se indican en la Relación de Ubicaciones para cada una de ellas.

La modalidad de contratación de esta Póliza es Monto Contratado de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 5. Monto contratado, de la sección II. Condiciones Generales aplicables a todos los módulos, de las Condiciones Generales de esta Póliza.

Notas Importantes:

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las Condiciones Generales que rigen esta Póliza, **DV-324 ABRIL 2020, vigentes al momento de la emisión de la misma,** y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido, cuyo número de registro ante la CNSF está abajo indicado.

Para detalles de las coberturas contratadas, significado de las abreviaturas, exclusiones y restricciones, consulte las Condiciones Generales antes mencionadas, que se encuentran disponibles en axa.mx.

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo, se considerarán aceptadas las estipulaciones de la Póliza o de sus modificaciones.

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 55 5169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escríbanos a: axasoluciones@axa.com.mx

Condusef: Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. 55 5340 0999 y (800) 999 80 80, condusef@condusef.gob.mx www.gob.mx/condusef

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día de 2012, con el número PPAQ-S0048-0007-2012/CONDUSEF-001526-01.

Escanee código QR para acceder a documento de Condiciones Generales

DASID181

Apoderado

AXA Daños /
CARÁTULA DE PÓLIZA
PLANPROTEGE / TALLERES

***AXA(*292)**

Datos del Contratante	
Nombre:	SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN
R.F.C.:	SIC2102264H0
Domicilio:	BANDERA 88 COL. SANTA MARIA TICOMAN, GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL C.P.:07330
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

PÓLIZA	
YSA740760000	
Vigencia a las 12 hrs.	
Desde	20/MAR/2025
Hasta	20/MAR/2026
Emisión	
Fecha:	20/MAR/2025
Moneda:	NACIONAL

Sus datos serán tratados de conformidad con lo establecido en nuestro Aviso de Privacidad, ubicado en axa.mx, y para todos los fines del contrato de seguro.

Cláusula de Exclusión Enfermedad Transmisible

1. La póliza a la cual se adhiere la presente cláusula excluye: pérdidas y daños intangibles o inmateriales; consecuenciales; interrupción de negocios; pérdida de valor; imposibilidad de comercialización; restricción de uso; responsabilidades; reclamos y, costos o gastos causados directamente por o relacionados con una Enfermedad Transmisible.

Sin perjuicio a lo señalado en el párrafo anterior, esta exclusión no aplica para daños y pérdidas materiales directamente causados por los riesgos contratados en la póliza.

También se excluye cualquier responsabilidad del Asegurado por daños; pérdidas; indemnizaciones; lesiones; afectación emocional; padecimientos; enfermedades; fallecimiento; gastos médicos; gastos de defensa; costos; gastos; costo de limpieza; eliminación de toxicidad; remoción; monitoreo o prueba de una Enfermedad Transmisible; daños provocados por las medidas tomadas para su contención y/o control o cualquier otro monto, real o pretendido, causados directamente por o relacionados con una Enfermedad Transmisible.

Esta exclusión también es aplicable a los daños y las pérdidas causados por la imposibilidad de usar, disfrutar y disponer de los bienes asegurados por así ordenarlo una autoridad competente ante la presencia de una Enfermedad Transmisible, o porque de manera voluntaria o preventiva el Asegurado así lo decida.

2. A efectos de la presente póliza, una Enfermedad Transmisible es cualquier enfermedad que pueda ser transmitida por cualquier medio de un organismo a otro cuando:

2.1 Este medio contiene virus, bacterias, parásitos u otro organismo o cualquier variación o mutación de los mismos, considerado vivo o no;

2.2 El método de transmisión incluye transmisión por aire, trasmisión por fluidos de toda clase, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso, o entre organismos; y

2.3 La enfermedad o medio pueden afectar o amenazar la salud o el bienestar humano.

2.4 La Enfermedad Transmisible deberá ser reconocida por una autoridad sanitaria competente.

DASID181

AXA Daños /

CARÁTULA DE PÓLIZA

PLANPROTEGE / TALLERES

*AXA(*292)

Datos del Contratante	
Nombre:	SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN
R.F.C.:	SIC2102264H0
Domicilio:	BANDERA 88 COL. SANTA MARIA TICOMAN, GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL C.P.:07330
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

PÓLIZA	
YSA740760000	
Vigencia a las 12 hrs.	
Desde	20/MAR/2025
Hasta	20/MAR/2026
Emisión	
Fecha:	20/MAR/2025
Moneda:	NACIONAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 19 de enero de 2022, con el número CGEN-S0048-0013-2022/ CONDUSEF-G-01386-001.

DASID181

AXA Daños /

CARÁTULA DE PÓLIZA

PLANPROTEGE / TALLERES

*AXA(*292)

Datos del Contratante

Nombre: SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN
R.F.C.: SIC2102264H0
Domicilio: BANDERA 88 COL. SANTA MARIA TICOMAN, GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL C.P.:07330

Teléfono:
Correo Electrónico:

PÓLIZA

YSA740760000

Vigencia a las 12 hrs.
Desde 20/03/2025
Hasta 20/03/2026

Emisión
Fecha: 20/03/2025
Moneda: NACIONAL

Póliza Anterior

No. de Cliente
2500016275

No. de Cotización
CYC99261

Forma de Pago
CONTADO

Datos Adicionales

Nombre del Agente: JORGE GERMAN CARDENAS MASIAS
No. de Agente: 047968
Centro de Utilidad: 063931
Orden de Trabajo: 73266974 PBEWEB 0360
Ramo: 90
Subramo: 95
No. de Empleados: 10

Costo del Seguro

Prima Neta:	$	5,555.72	
Gastos de Expedición:	$	315.00	
I.V.A.:	$	939.32	16%
Prima Total:	$	6,810.04	

DASID119

Apoderado

AXA Daños /

RELACIÓN DE UBICACIONES

PLANPROTEGE / TALLERES

*AXA(*292)

Datos del Asegurado	
Nombre:	SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN
R.F.C.:	SIC2102264H0
Domicilio:	BANDERA 88 COL. SANTA MARIA TICOMAN, GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL C.P.:07330
Contratante:	PROPIETARIO
Correo Electrónico:	
Teléfono:	

PÓLIZA
YSA740760000
Vigencia a las12 hrs.
Desde 20/03/2025
Hasta 20/03/2026
Emisión
Fecha: 20/03/2025
Moneda: NACIONAL
Póliza Anterior
No. de Cliente
2500016275
No. de Cotización
CYC99261
Forma de Pago
CONTADO

Datos de la Ubicación	
No. de Ubicación:	1 / UBICACIÓN NO SITUADA EN PRIMERA LÍNEA
No. de Empleados:	10
Muros:	TABIQUE
Techos:	LAMINAS METALICAS
Niveles:	1
Sótanos:	0
Giro de Negocio:	Reparación y mantenimiento de automóviles y camiones. Excluye vulcanizadoras - 8111 / Reparación y mantenimiento de automóviles y

AXA Seguros, S.A. de C.V., denominada en lo sucesivo la Compañía, asegura, de conformidad con las cláusulas de esta Póliza y durante la vigencia establecida, a la persona arriba citada, denominada en lo sucesivo el Asegurado, contra pérdidas o daños causados por los riesgos mencionadoa en cada una de las Cobertura contratadas que enseguida aparecen:

Módulo / Cobertura	Suma Asegurada[1]	Monto Mínimo de Reclamación	Prima Neta
I. DAÑOS MATERIALES[2]		**$ 6,000.00**	**$ 404.30**
Inmueble	$ 500,000.00		
Contenidos			
Mercancías y Mobiliario en General	Excluido		
Sublímite Combustión Espontánea	Excluido		
Equipo Electrónico Fijo	Excluido		
Equipo Electrónico Portátil	Excluido		
Maquinaria	Excluido		
Calderas	Excluido		
Cristales	Excluido		
Anuncios	Excluido		
II. GASTOS Y PÉRDIDAS ADICIONALES		**No Aplica**	$ **0.00**
Remoción de Escombros	Excluido		
Gastos Extraordinarios	Excluido		
Pérdida de Utilidades, Salarios y Gastos Fijos	Excluido		
Utilidades Anuales	Excluido		
Salarios Anuales	Excluido		
Gastos Fijos Anuales	Excluido		
III. ROBO DE BIENES		**No Aplica**	$ **0.00**
Robo de Contenidos	Excluido		
Equipo Electrónico Portátil Fuera	Excluido		
Sublímite Robo a Clientes	Excluido		

Para las coberturas arriba mencionadas aplica Coaseguro (sobre la pérdida) de 10 %

NOTAS:

1 Con Ajuste Automático de Suma Asegurada del 00 % para todas las Coberturas contratadas.

2 Daño Interno Equipo Electrónico, Maquinaria y Calderas: Excluido

3 Las coberturas básicas por giro, se establecen en las Condiciones Generales de la Póliza.

DASID129-02

AXA Daños /

RELACIÓN DE UBICACIONES

PLANPROTEGE / TALLERES

***AXA(*292)**

Datos del Asegurado	
Nombre:	SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN
R.F.C.:	SIC2102264H0
Domicilio:	BANDERA 88 COL. SANTA MARIA TICOMAN, GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL C.P.:07330
Contratante:	PROPIETARIO
Correo Electrónico:	
Teléfono:	

Datos de la Ubicación	
No. de Ubicación:	1 / UBICACIÓN NO SITUADA EN PRIMERA LÍNEA
No. de Empleados:	10
Muros:	TABIQUE
Techos:	LAMINAS METALICAS
Niveles:	1
Sótanos:	0
Giro de Negocio:	Reparación y mantenimiento de automóviles y camiones. Excluye vulcanizadoras - 8111 / Reparación y mantenimiento de automóviles y

PÓLIZA
YSA740760000
Vigencia a las12 hrs.
Desde 20/03/2025
Hasta 20/03/2026
Emisión
Fecha: 20/03/2025
Moneda: NACIONAL
Póliza Anterior
No. de Cliente
2500016275
No. de Cotización
CYC99261
Forma de Pago
CONTADO

AXA Seguros, S.A. de C.V., denominada en lo sucesivo la Compañía, asegura, de conformidad con las cláusulas de esta Póliza y durante la vigencia establecida, a la persona arriba citada, denominada en lo sucesivo el Asegurado, contra pérdidas o daños causados por los riesgos mencionadoa en cada una de las Cobertura contratadas que enseguida aparecen:

Módulo / Cobertura	Suma Asegurada[1]	Monto Mínimo de Reclamación	Prima Neta
Sublímite por Cliente	Excluido		
Dinero y Valores	Excluido		
IV. RESPONSABILIDAD CIVIL		**$ 6,000.00**	**$ 4,137.42**
Básica[3]	$ 4,000,000.00		
Sublímite por Empleado	$ 305,000.00		
Sublímite por Vehículo	$ 100,000.00		
Arrendatario	Excluido		
Contractual o Asumida	Excluido		
Subsidiaria de Autos	Excluido		
V. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS		**No Aplica**	$ **0.00**
Responsabilidad Máxima	Excluido		
Sublímite por Embarque	Excluido		

Para las coberturas arriba mencionadas aplica Coaseguro (sobre la pérdida) de 10 % **Subtotal** $ **4,541.72**

NOTAS:

1 Con Ajuste Automático de Suma Asegurada del 00 % para todas las Coberturas contratadas.

2 Daño Interno Equipo Electrónico, Maquinaria y Calderas: Excluido

3 Las coberturas básicas por giro, se establecen en las Condiciones Generales de la Póliza.

DASID129-02

AXA Daños /

RELACIÓN DE UBICACIONES

PLANPROTEGE / TALLERES

*AXA(*292)

Datos del Asegurado

Nombre: SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN
R.F.C.: SIC2102264H0
Domicilio: BANDERA 88 COL. SANTA MARIA TICOMAN, GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL C.P.:07330

Contratante: PROPIETARIO
Correo Electrónico:
Teléfono:

PÓLIZA

YSA740760000

Vigencia a las 12 hrs.
Desde 20/03/2025
Hasta 20/03/2026

Emisión
Fecha: 20/03/2025
Moneda: NACIONAL

Póliza Anterior

No. de Cliente
2500016275

No. de Cotización
CYC99261

Forma de Pago
CONTADO

Datos de la Ubicación

No. de Ubicación: 1 / UBICACIÓN NO SITUADA EN PRIMERA LÍNEA
No. de Empleados: 10
Muros: TABIQUE
Techos: LAMINAS METALICAS
Niveles: 1
Sótanos: 0
Giro de Negocio: Reparación y mantenimiento de automóviles y camiones. Excluye vulcanizadoras - 8111 / Reparación y mantenimiento de automóviles y

Coberturas Catastróficas	Suma Asegurada	Deducible	Coaseguro	Prima Neta
Daños Materiales al Inmueble				
Terremoto y/o Erupción Volcánica	Amparado	2% sobre la S.A. *	25 %sobre Pérdida	$ 712.50
Fenómenos Hidrometeorológicos	Amparado	1% sobre la S.A. *	10 %sobre Pérdida	$ 301.50
Bienes Bajo Convenio Expreso	Excluido	Excluido	Excluido	Excluido
Daños Materiales a los Contenidos				
Terremoto y/o Erupción Volcánica	Excluido	Excluido	Excluido	Excluido
Fenómenos Hidrometeorológicos	Excluido	Excluido	Excluido	Excluido
Bienes Bajo Convenio Expreso	Excluido	Excluido	Excluido	Excluido

Subtotal $ 1,014.00

* sobre la S.A.: sobre la Suma Asegurada

Prima neta total $ 5,555.72

Medidas de Seguridad

Protecciones contra Incendio
Ninguno

Protecciones contra Robo
Ninguno

Información Adicional

Transportes
No. de Embarques Mensuales:
Tipo de Mercancía:
Origen y Destino: Tipo de Transporte:

Responsabilidad Civil Estacionamiento[1]
No. de Cajones de Estacionamiento: 40 Acomodadores:

Responsabilidad Civil Subsidiaria de Autos
No. de Vehículos:

NOTAS:
[1]Es condición necesaria para otorgar esta cobertura que el Estacionamiento este debidamente bardeado y cuente con un control estricto de entradas y salidas de los vehículos.

DASID147

SISC@R
SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
N°: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025
SERVICIOS ELECTRÓNICA

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025

MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA COLECTIVA **SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE R.L. DE C.V.** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACION QUE AQUÍ CONTIENE ES CIERTA:

DATOS GENERALES DEL TALLER MECÁNICO PROPUESTO:

NOMBRE DEL TALLER PROPUESTO: **SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE R.L. DE C.V.**

UBICADO EN: **AVENIDA DE LA BANDERA #88, COLO. SANTA MARÍA TICOMÁN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07330.**

CUENTA CON: **2,163 METROS CUADRADOS.**

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: **TALLER AUTOMOTRIZ.**

RESPONSABLE MECÁNICO: **RAMSES ATRIAN PINEDA.**

CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE JUNIO DE 2025
ATENTAMENTE

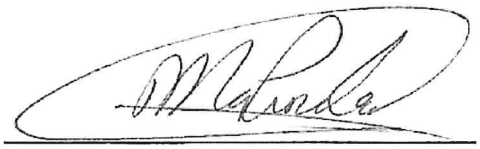

PROTESTO LO NECESARIO

MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN
REPRESENTANTE LEGAL

Av. de la Bandera N°88, Col. Santa María Ticomán, C.P. 07330 Gustavo A. Madero CDMX
RFC: SIC2102264H0
sicorban@yahoo.com.mx

CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MAESTRO RAMSES ATRIAN PINEDA, REPRESENTADO POR SU PROPIO DERECHO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL ARRENDADOR"**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **"SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN, S DE R L DE CV"** REPRESENTADA POR LA Dra **MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN** EN SU CARÁCTER DE APODERARADA LEGAL DE LA EMPRESA, Y A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL ARRENDATARIO"** RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN: **Av. DE LA BANDERA No. 88 COL. SANTA MARIA TICOMAN DE LA ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CP 07730 EN CDMX**, EN LO SUCESIVO **"EL INMUEBLE"**, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

"EL ARRENDADOR" DECLARA:

A.- QUE SE APERSONA A ESTE ACTO IDENTIFICANDOSE CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CUYA COPIA SE COTEJA Y ADJUNTA AL PRESENTE Y QUE CUENTA CON EL RFC **AIPR7302211H5** Y CURP **AIPR7302211HDFTNM05**

B.- QUE ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE **"EL INMUEBLE"** Y TENER PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA ARRENDARLO ACREDITÁNDOLO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 74,280 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2008 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No .62 LIC. HERIBERTO ROMAN TALAVERA, DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL **452,278**

C.- QUE PUEDE DISPONER LIBREMENTE DE **"EL INMUEBLE"** POR NO ENCONTRARSE ARRENDADO Y QUE A SU COSTA SERÁ ENTREGADO A **"EL ARRENDATARIO"** LIBRE DE TODO GRAVAMEN O LIMITACIÓN DE DOMINIO.

"EL ARRENDATARIO" DECLARA:

D.- QUE SE APERSONA A ESTE ACTO IDENTIFICANDOSE CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CUYA COPIA SE COTEJA Y ADJUNTA AL PRESENTE Y QUE EL RFC DE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN TRAMITE.

E.- QUE TIENE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO, COMO LO ACREDITA LA **ESCRITURA PÚBLICA No. 34,431** DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2021 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. CARLOS ANTONIO REA FIELD TITULAR DE LA NOTARIA No. 187 EN CDMX

F.- QUE CONOCE A SATISFACCIÓN **"EL INMUEBLE"** Y QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO

G.- QUE EL OBJETO PARA EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE ES LICITO, SIENDO ÉSTE PARA LA PRESTACIÓN DE "**SERVICIOS DE REPARACIÓN DE MECANICA EN GENERAL DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES**"

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A RENTAR Y **"EL ARRENDATARIO"** SE OBLIGA A ARRENDAR **"EL INMUEBLE",** CON LA SUPERFICIE DE 2,163.13 METROS CUADRADOS CON 2,060 METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS, CON LAS MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL TITULO DE PROPIEDAD DESCRITO EN EL PROEMIO ACREDITADOS EN LA **CUENTA PREDIAL NÚMERO 06164807000-3** Y QUE AMBAS PARTES DECLARAN CONOCER,.

SEGUNDA.- EL TERMINO DEL PRESENTE CONTRATO SERA DE **10 AÑOS FORZOSOS** A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- LA RENTA QUE EL . **"EL ARRENDATARIO"** SE OBLIGA A CUBRIR A **"EL ARRENDADOR"** SERA POR LA CANTIDAD DE $ 98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN) MISMOS QUE SERAN CUBIERTOS **MENSUALMENTE** DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS NATURALES DE CADA MES

CUARTA.- LA RENTA ESTIPULADA SERA FIJA DURANTE EL PLAZO FORZOSO

QUINTA.- "EL ARRENDATARIO" ACEPTA PAGAR EL 5% DE INTERES POR MORA EN CASO DE ATRASO EN CUALQUIERA DE LAS MENSUALIDADES QUE COMPRENDE EL PLAZO FORZOSO

SEXTA.- "EL ARRENDATARIO" RECIBE DE CONFORMIDAD EL INMUEBLE CON LOS CONTENIDOS DESCRITOS A CONTINUACION, MISMOS QUE SE OBLIGA A DEVOLVER EN IGUALES CONDICIONES A **"EL ARRENDADOR"** OBLIGÁNDOSE A RESPONER ECONÓMICAMENTE POR LOS FALTANTES O DAÑOS QUE PUDIERAN OCASIONARSE AL INMUEBLE Y/O A LOS CONTENIDOS A LA ENTREGA FINIQUITO DEL PRESENTE CONTRATO O SUS SUBSECUENTES RENOVACIONES.

-OFICINAS EN 3 (TRES) NIVELES CON VENTANALES Y HERRAJES EN ALUMINIO COMPLETOS
-3 BAÑOS FUNCIONALES CON MOBILIARIO CONSITENTE EN TAZA, LAVABO Y REGADERA
-AREA DE VESTIDORES CON 3 REGADERAS, 2 TAZAS, UNA TARJA MIGITORIO Y DOS LAVABOS
-BOILER DE 45 LTS ELECTRICO
-BOMBA HIDRONEUMÁTICA
-2 CISTERNAS, UN TINACO, RECUPERADORES Y CONTENEDORES DE ACEITE
-COMPRESOR NEUMÁTICO DE 5,000 LTS MARCA ITSA
-INSTALACION ELECTRO-NEUMATICA CON LINEAS NEUMÁTICAS AL PERIMETRO
-25 LAMPARAS DE ALUMBRADO
-DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD INSTALADOS
-3 RAMPAS INSTALADAS ELECTRO-NEUMATICAS 20 TONS
-EQUIPO SOLDADURA ELECTRICA, PLOMO Y MICROALAMBRE
-2 RAMPAS INSTALADAS HIDRONEUMÁTICAS 20 TONS
-UNA PRENSA HIDRAULICA, BANCOS Y LAMPARAS DE PRUEBA Y DE TRABAJO
-DOS BOMBAS DE PRESION PARA LAVADO AUTOMOTRIZ Y ENGRASADORAS NEUMATICAS
-GARRUCHA PARA MANIOBRAS, PROBADORES DE ARMADURAS
-SCANERS, LABORATORIO PARA AFINACIONES DE TODO TIPO, LAVADOR DE INYECTORES, MULTIMETROS, VOLTIAMPERIMETROS, CARGADOR DE BATERIAS,
-EQUIPO INSTALADO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA CAMIONES
-HERRAMIENTA MANUAL ESTÁNDAR Y MILIMÉTRICA DE TODO TIPO, GATOS HIDRÁULICOS, TORRES, CUBETAS DESPACHADORAS, EXTRACTORES
-ALMACENES PARA REFACCIONES

SÉPTIMA.- EL PRESENTE CONTRATO PODRA RENOVARSE EN CASO DE ASI CONVENIRLO AMBAS PARTES, BASTANDO NOTIFICACIÓN PREVIA DE **"EL ARRENDATARIO"** MANIFESTANDO SU INTERES Y DEBIENDO TENER RESPUESTA POSITIVA MISMA VIA DE **"EL ARRENDADOR"**

OCTAVA.- **"EL ARRENDATARIO"** RECIBE EL INMUEBLE CON LOS PAGOS POR CONCEPTOS DE AGUA Y LUZ AL CORRIENTE, MISMOS COMPROBANTES QUE SE AGREGAN A LOS ANEXOS DEL APÉNDICE OBLIGÁNDOSE **"EL ARRENDADOR"** A CUBRIR UNICAMENTE EL PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y **"EL ARRENDATARIO"** LOS CARGOS DERIVADOS DEL SUMINISTRO Y COSUMO DE AGUA, LUZ Y DEMÁS GASTOS Y/O IMPUESTOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD DESEMPEÑADA EN EL INMUEBLE, EN LO SUBSECUENTE Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOVENA: **"EL ARRENDADOR"** ENTREGA Y EL **"EL ARRENDATARIO"** RECIBE EN ESTE ACTO LA CANTIDAD DE $ 98,000 (NOVENTA Y OCHO OCHO MIL PESOS 00/100 MN) CORRESPONDIENTES A UNA MENSUALIDAD COMO **DEPOSITO EN GARANTIA** DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA.- **"EL ARRENDATARIO"** ACEPTA QUE EL DEPOSITO DESCRITO EN LA CLAUSULA ANTERIOR SERA DEVUELTO A **"EL ARRENDADOR"** UNA VEZ ESTE ENTREGUE A SATISFACCIÓN EL INMUEBLE CON LOS GASTOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA OCTAVA COMPLETAMENTE PAGADOS A LA FECHA DE ENTREGA; EN CASO CONTRARIO, SOLO DEVOLVERA LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LOS PAGOS DE LOS GASTOS GENERADOS Y NO PAGADOS POR EL **"EL ARRENDATARIO"** DURANTE LA OCUPACIÓN DEL INMUEBLE.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES SE IDENTIFICAN ENTRE SI, FIRMADO POR AMBAS PARTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD EN 3 TANTOS, QUEDANDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EL PRESENTE SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AL **DÍA 3 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022.**

"EL ARRENDADOR"

Maestro RAMSES ATRIAN PINEDA

"EL ARRENDATARIO"

"SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN, S DE R L DE CV"
Dra MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN
REPRESENTANTE LEGAL

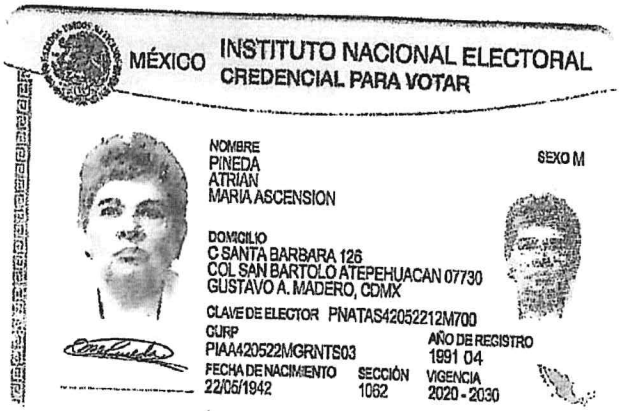

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
PINEDA
ATRIAN
MARIA ASCENSION

SEXO M

DOMICILIO
C SANTA BARBARA 126
COL SAN BARTOLO ATEPEHUACAN 07730
GUSTAVO A. MADERO, CDMX

CLAVE DE ELECTOR PNATAS42052212M700
CURP
PIAA420522MGRNTS03
AÑO DE REGISTRO
1991 04
FECHA DE NACIMIENTO
22/05/1942
SECCIÓN
1062
VIGENCIA
2020 - 2030

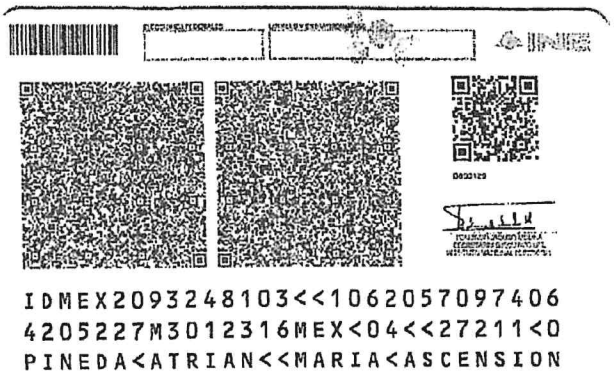

IDMEX209324810 3<<1062057097406
4205227M3012316MEX<04<<27211<0
PINEDA<ATRIAN<<MARIA<ASCENSION

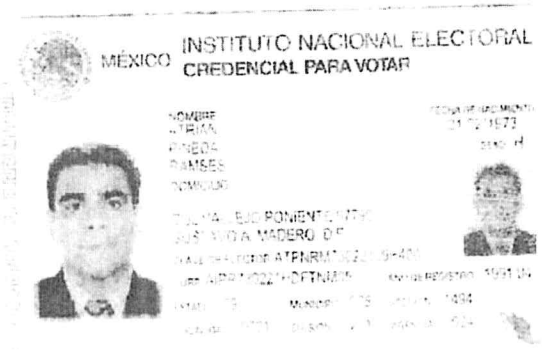
MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

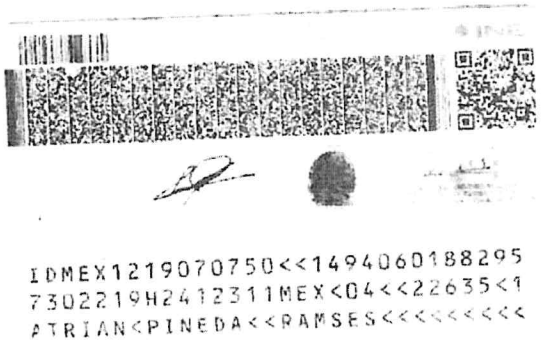

IDMEX1219070750<<1494060188295
7302219H2412311MEX<04<<22635<1
ATRIAN<PINEDA<<RAMSES<<<<<<<<<

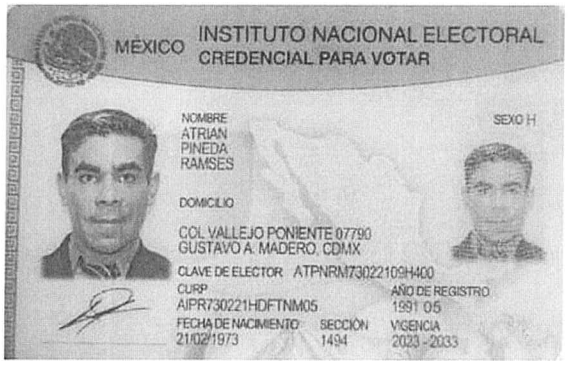

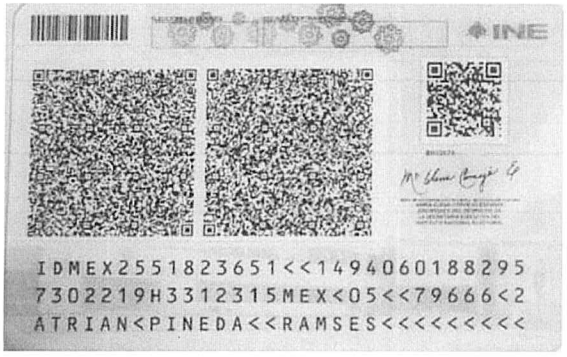

SISC@R
SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
N°: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025
SERVICIOS ELECTRÓNICA

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE GARANTIAS NUMERAL 28.2.9.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Numero: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025

EL QUE SUSCRIBE **MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA **SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE R.L. DE C.V.** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS SE COMPROMETE A RESPETAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LAS GARANTÍAS OFRECIDAS PARA LAS REPARACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES, CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE JUNIO DE 2025

ATENTAMENTE

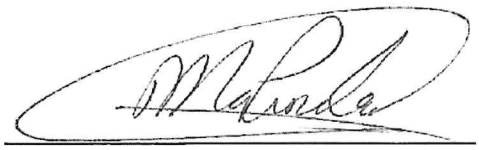

PROTESTO LO NECESARIO

MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN

REPRESENTANTE LEGAL

Av. de la Bandera N°88, Col. Santa María Ticomán, C.P. 07330 Gustavo A. Madero CDMX
RFC: SIC2102264H0
sicorban@yahoo.com.mx

SISC@R
SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
N°: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025
SERVICIOS ELECTRÓNICA

MANIFIESTO DEL NUMERA 28.2.10.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Numero: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025

MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE R.L. DE C.V.** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, MI REPRESENTADA SE OBLIGA A ACUDIR CON PERSONAL SEÑALADO EN SU PROPUESTA TÉCNICA PROPUESTO, PARA APOYAR Y EN SU CASO RESOLVER PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O AUXILIAR DEL CONTRATO, LAS EMERGENCIAS MECÁNICAS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO DE ENTRE 15 A 60 MINUTOS, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU REALIZACIÓN. (HERRAMIENTA Y EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO, VEHÍCULO DE AUXILIO VIAL, ETC.), CUANDO SE TRATE DE VEHÍCULOS DE ATENCIÓN MÉDICA "TIPO AMBULANCIA" LAS REPARACIONES NO PODRÁN EXCEDER DE UN DÍA SALVO EN LOS CASOS DE REPARACIÓN MAYOR.

CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE JUNIO DE 2025
ATENTAMENTE

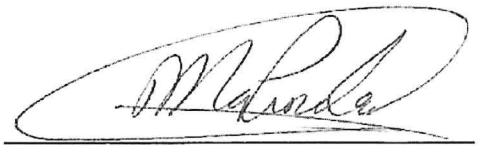

PROTESTO LO NECESARIO

MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN
REPRESENTANTE LEGAL

Av. de la Bandera N°88, Col. Santa María Ticomán, C.P. 07330 Gustavo A. Madero CDMX
RFC: SIC2102264H0
sicorban@yahoo.com.mx

SISC@R
SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
N°: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025
SERVICIOS ELECTRÓNICA

ESCRITO DEL NUMERAL 28.2.11.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Numero: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025

MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA COLECTIVA **SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE R.L. DE C.V.** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA EN LA PRESENTE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **N°: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025** MI REPRESENTANTE SE COMPROMETO A:

BRINDAR EL SERVICIO DE ARRASTRE (GRUA), GRATUITO, DONDE EL INSTITUTO LO INDIQUE, A LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO DE ENTRE 15 A 60 MINUTOS, LAS 24 HORAS DEL DIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS NUMERO TELEFONICOS Y DATOS DEL PERSONAL DE CONTACTO QUE DARA LA ATENCIÓN A ESTE TIPO DE SERVICIOS SON:

ING. RAMSES ATRIAN PINEDA

5553312628

ALFREDO TOLEDANO PANTALEON

5615542899

EL SERVICIO DE GRUA DEBERA SER PRESTADO DIRECTAMENTE POR MI REPRESENTADA EN CASO DE SER ADJUDICADA.

CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE JUNIO DE 2025

ATENTAMENTE

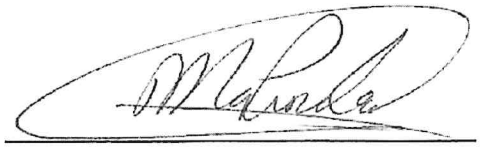

PROTESTO LO NECESARIO

MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN, REPRESENTANTE LEGAL

Av. de la Bandera N°88, Col. Santa María Ticomán, C.P. 07330 Gustavo A. Madero CDMX
RFC: SIC2102264H0
sicorban@yahoo.com.mx

SISC@R
SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
N°: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025
SERVICIOS ELECTRÓNICA

ESCRITO DEL NUMERAL 28.2.12

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Numero: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025

MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA COLECTIVA **SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE R.L. DE C.V.** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA CONVOCANTE:

QUE CUENTO CON UN SISTEMA DE REGISTRO DE REPORTES DE SERVICIO EN FORMA MANUAL Y COMPUTARIZADA, EN EL QUE SE ASISTEN LOS DATOS SIGUIENTES:

FECHA, HORA, TIPO DE REPORTE (YA SEA PARA AUXILIO VIAL EN TRANSITOO EN INSTALACIONES INSTITUCIONALES) O PARA SOLICITUD DE REPARACIONES PROGRAMADAS, NUMRO DE REPORTE Y AREA O UNIDAD DEL INSTITUTO DE LA PERSONA QUE REPORTA.

CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE JUNIO DE 2025
ATENTAMENTE

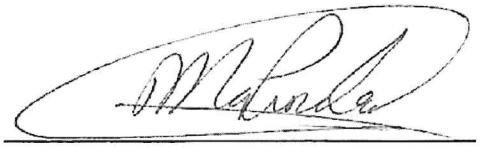

PROTESTO LO NECESARIO

MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN
REPRESENTANTE LEGAL

Av. de la Bandera N°88, Col. Santa María Ticomán, C.P. 07330 Gustavo A. Madero CDMX
RFC: SIC2102264H0
sicorban@yahoo.com.mx

SISC@R
SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
N°: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025
SERVICIOS ELECTRÓNICA

ESCRITO NUMERAL 28.2.15.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Numero: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025

MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA COLECTIVA **SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE R.L. DE C.V.** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

EL EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ME OBLIGO A DAR PRIORIDAD A LAS REPARACIONES DE VEHÍCULOS SOLICITADAS POR EL INSTITUTO; ASIMISMO EN EL CASO DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A EFECTUARSE, SE SEÑALARÁ EN LA "ORDEN DE SERVICIO" O DOCUMENTO MEMBRETADO DE MI REPRESENTADA EL TIEMPO MÁXIMO DE LA REPARACIÓN EN LA QUE SE COMPROMETE A DEVOLVER (EL) O (LOS) VEHÍCULOS YA REPARADOS AL ÁREA SOLICITANTE.

EL TIEMPO MÁXIMO PARA EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO ENTREGUE AL INSTITUTO DEBIDAMENTE REPARADO UN VEHÍCULO POR MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ES DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO HAYA ENTREGADO AL PROVEEDOR EL VEHÍCULO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE JUNIO DE 2025
ATENTAMENTE

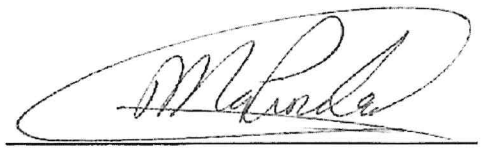

PROTESTO LO NECESARIO

MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN
REPRESENTANTE LEGAL

Av. de la Bandera N°88, Col. Santa María Ticomán, C.P. 07330 Gustavo A. Madero CDMX
RFC: SIC2102264H0
sicorban@yahoo.com.mx

SISC@R
SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
N°: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025
SERVICIOS ELECTRÓNICA

NUMERAL 28.2.17

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Numero: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025

MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA COLECTIVA **SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE R.L. DE C.V.** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS DE 4 CILINDROS FUELL INJECTION; VEHÍCULOS DE 4 CILINDROS DIESEL, 5 CILINDROS FUELL INJECTION, VEHÍCULOS DE 6 CILINDROS, FUELL INJECTION, VEHÍCULOS 8 CILINDROS FUELL INJECTION, DE LA PLANTILLA VEHICULAR PROPIEDAD DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DE DISTRITO FEDERAL.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A VEHÍCULOS TERRESTRES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

GRUPO UNO: SE ENLISTA TODA LA PLANTILLA VEHICULAR SUCEPTIBLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

PARQUE VEHICULAR PROPIO OOAD DF NORTE							
N°	DATOS DEL VEHICULO						N° SERIE/NIV
	ECCO	MARCA	TIPO	CIL.	MOD.	PLACA	
1	050	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2002	LVZ981A	3N1EB31S12K376920
2	051	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2002	LVZ973A	3N1EB31S32K376921
3	054	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2002	LVZ983A	3N1EB31SX2K376933
4	159	VW	EUROVAN/CAMIONETA	5	2002	LVZ997A	WV2RJ07092H061962
5	164	CHEVROLET	MINI BUS /MICRO	8	2002	8-CRM	3GBKC34G72M100576
6	450	FORD	EXPLORER	8	2005	862-TRM	1FMZU63W75ZA48415
7	1003	CHEVROLET	CHEVY/SEDAN	4	2008	747-VLR	3G1SE51X18S124892
8	1016	CHEVROLET	CHEVY/SEDAN	4	2008	PEM9138	3G1SE51X68S125228
9	1040	NISSAN	SENTRA/SEDAN	4	2008	NBW236A	3N1AB61D28L670055
10	1052	FORD	F-350 CAMIONETA	8	2008	4959CF	3FEKF36L48MA19080

11	1053	FORD	F-350 CAMIONETA	8	2008	LG22952	3FEKF36L08MA14720
12	1075	FORD	F-250 CAMIONETA	8	2008	4950CF	3FTGF17W28MA20269
13	1615	NISSAN	TIDA/SEDAN	4	2009	PCP6822	3N1BC11G39K191049
14	1629	NISSAN	TIDA/SEDAN	4	2009	788WDJ	3N1BC11G89K191449
15	1720	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2009	PBD6929	3N1EB31S19K330000
16	1878	JEEP	PATRIOT/CAMIONETA	4	2009	MTH940A	1J4FT28B19D246686
17	1892	RENAULT	KOLEOS/CAMIONETA	4	2011	194-XJW	VF1VY1GY9BC332437
18	1893	RENAULT	KOLEOS/CAMIONETA	4	2011	K66AVP	VF1VY1GY1BC322920
19	1904	RENAULT	KOLEOS/CAMIONETA	4	2011	475XJW	VF1VY1GY3BC333535
20	1931	RENAULT	KOLEOS/CAMIONETA	4	2011	LPL711A	VF1VY1GY4BC331972
21	1964	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2011	Z34XJY	3N1EB31S8BK333029
22	1972	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2011	NBW241A	3N1EB31S1BK332920
23	2021	VW	TRANSPORT/CAMIONETA	4	2011	PCL7849	WV2LLB7H6BH027060
24	2026	VW	TRANSPORT/CAMIONETA	4	2011	830XJT	WV2LLB7H7BH019288
25	2129	FORD	RANGER	4	2011	PDC5825	8AFER5AD2B6374354
26	2146	DODGE	AVENGER/SEDAN	4	2011	MEK501A	1B3AD4FB1BN599006
27	2521	NISSAN	SENTRA/SEDAN	4	2013	PDC5830	3N1AB7AA5DL789871
28	D-653	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	NBW246A	3B7HC16XXYM206844
29	D-654	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	MUE-842-A	3B7HC16X1YM206845
30	D-655	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	5447-BW	3B7HC16X7YM206851
31	D-656	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	5428-BW	3B7HC16X9YM206852
32	D-657	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	LVZ990A	3B7HC16X0YM206853
33	D-660	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	LVZ988A	3B7HC16X3YM206863
34	D-781	CHEVROLET	MINI BUS /MICRO	8	2000	4-BNN	3GCJC54K9XM104840
35	D-836	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2000	189-PMV	3N1EB31S4YL152804
36	D-837	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2000	912-PUJ	3N1EB31S4YL152754
37	D-847	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2000	LVZ993A	3N1EB31S1YL143073
38	D-848	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2000	563-PYA	3N1EB31S8YK217868
39	D-906	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	NBW242A	3B7HC16X1YM234810

NOTA: PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SE CONSIDERAN LOS 39 VEHÍCULOS ENLISTADOS.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

SE TIENE POR OBJETO ANTICIPARSE A UNA FALLA O AVERÍA, SE REALIZA A RAZÓN DE LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE A TRAVÉS DE LOS MANUALES TÉCNICOS.

LA SUMA DE LOS SERVICIOS, TRABAJOS Y SUSTITUCIÓN DE REFACCIONES PROGRAMADOS EN TIEMPO Y/O KILOMETRAJE, MENCIONADOS EN EL PRESENTE ANEXO, SE COTIZAN POR SEPARADO PARA VEHÍCULOS DE 4, 5, 6 Y 8 CILINDROS EQUIPADOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.

SE LLEVA A CABO SIGUIENDO UN PROGRAMA PREVIAMENTE ELABORADO DONDE SE DETALLA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR, Y LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, A FIN DE TENER LAS HERRAMIENTAS Y PREPUESTOS NECESARIOS.

SE CUENTA CON UNA FECHA PROGRAMADA, ADEMÁS DE UN TIEMPO DE INICIO Y DE TERMINACIÓN PREESTABLECIDO Y APROBADO POR MI REPRESENTADA.

PRESTACIÓN DE DOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL AÑO, UNO POR CADA SEMESTRE DE VERIFICACIÓN VEHICULAR, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES, LUBRICANTES Y ADITIVOS, PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON

LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ANTICONTAMINANTES.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE APEGARÁ A LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL APLICABLE:

INVARIABLEMENTE AL REALIZAR LOS TRABAJOS; PREVENTIVOS, SE INCLUIRAN LOS MATERIALES MENORES QUE SE UTILIZARAN COMO: GRASA GRAFITADA, CUERDAS Y CINTAS PROTECTORAS Y AISLANTES, TERMINALES ELÉCTRICAS, CABLES ELÉCTRICOS, ESTOPA, SOLVENTES PARA LAVADO DE PIEZAS Y MOTORES, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA COMO DESENGRASANTES Y DETERGENTES ETC., CUYO COSTO ESTARÁ INCLUIDO EN LAS REFACCIONES.

EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR Y/O EL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR SUPERVISARÁ LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN A LOS VEHÍCULOS, ASÍ MISMO VERIFICARÁN QUE LAS REFACCIONES Y ACCESORIOS QUE SE FACTUREN SE HAYAN INSTALADO DEBIDAMENTE A LOS VEHÍCULOS QUE SE LE HAYA SOLICITADO, LEVANTANDO PARA ELLO UNA ACTA DE VERIFICACIÓN Y PRUEBA DE MANEJO DE LOS VEHÍCULOS REPARADOS, FIRMÁNDOSE DICHO DOCUMENTO ENTRE EL ADMINISTRADOR O AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR Y EL PERSONAL DEL TALLER.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA LLEVARE A CABO LA VERIFICACIÓN ANTICONTAMINANTE DE LOS VEHÍCULOS DESCRITOS Y EL INSTITUTO CUBRIRÁ ÚNICAMENTE EL COSTO POR LOS DERECHOS, CONSIDERANDO QUE LA VERIFICACIÓN CONSTITUYE LA PRUEBA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PROPORCIONADO DEL PAQUETE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL ENTENDIDO DE QUE LA VERIFICACIÓN SE REALIZARÁ EN LOS PERIODOS SEÑALADOS POR LA NORMATIVIDAD OFICIAL VIGENTE, TANTAS VECES COMO LO REQUIERA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

UNA VEZ QUE SE HAYA REALIZADO EL MANTENIMIENTOS PREVENTIVO AL VEHÍCULO DE QUE SE TRATE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA ME OBLIGO A ENTREGAR UN CHECK LIST O BIEN UNA LISTA DETALLADA, EN LA QUE INDIQUE CUALES SON LAS REPARACIONES CORRECTIVAS QUE ESE VEHÍCULO PUDIERA LLEGAR A REQUERIR POR CIERTO KILOMETRAJE RECORRIDO, POR EJEMPLO, CAMBIOS DE AMORTIGUADORES, SUSPENSIÓN, AJUSTE DE MOTOR, ENTRE OTROS. LAS REPARACIONES CORRECTIVAS QUE SE INDIQUEN DEBEN ESTAR CONTEMPLADAS EN EL CATÁLOGO DEL GRUPO DOS

LOS ÚNICOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA SOLICITAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SU AUXILAR.

ES OBLIGACIÓN DEL JEFE O ENCARGADO DE LA OFICINA DE TRANSPORTES, SUPERVISAR LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VERIFICANDO QUE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SE REALICEN CONFORME A LO PREVISTO EN EL PRESENTE ANEXO.

SISC@R
SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN

CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTE AL 2025.

LAS REFACCIONES, PARTES, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS QUE INSTALE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, SERAN NUEVAS, DE MARCA REGISTRADA, Y DE BUENA CALIDAD DE ACUERDO CON LAS

PARQUE VEHICULAR PROPIO OOAD DF NORTE

N°	DATOS DEL VEHICULO						N° SERIE/NIV	CALENDARIO			
	ECCO	MARCA	TIPO	CIL	MOD.	PLACA		TERM.	DESCANSA	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
1	050	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2002	LVZ981A	3N1EB31S12K376920	1Y2	JUEVES	NO APLICA	OCTUBRE Y NOVIEMBRE
2	051	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2002	LVZ973A	3N1EB31S32K376921	3Y4	MIERCOLES	NO APLICA	SEPTIEMBRE Y OCTUBRE
3	054	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2002	LVZ983A	3N1EB31SX2K376933	3Y4	MIERCOLES	NO APLICA	SEPTIEMBRE Y OCTUBRE
4	159	VW	EUROVAN/CAMIONETA	5	2002	LVZ997A	WV2RI07092H061962	7Y8	MARTES	NO APLICA	AGOSTO Y SEPTIEMBRE
5	164	CHEVROLET	MINI BUS /MICRO	8	2002	8-CRM	3GBKC34G72M100576	7Y8	MARTES	NO APLICA	AGOSTO Y SEPTIEMBRE
6	450	FORD	EXPLORER	8	2005	862-TRM	1FMZU63W75ZA48415	1Y2	JUEVES	NO APLICA	OCTUBRE Y NOVIEMBRE
7	1003	CHEVROLET	CHEVY/SEDAN	4	2008	747-VLR	3G1SE51X18S124892	7Y8	MARTES	NO APLICA	AGOSTO Y SEPTIEMBRE
8	1016	CHEVROLET	CHEVY/SEDAN	4	2008	PEM9138	3G1SE51X68S125228	7Y8	MARTES	NO APLICA	AGOSTO Y SEPTIEMBRE
9	1040	NISSAN	SENTRA/SEDAN	4	2008	NBW236A	3N1AB61D28L670055	5Y6	LUNES	NO APLICA	JULIO Y AGOSTO
10	1052	FORD	F-350 CAMIONETA	8	2008	4959CF	3FEKF36L48MA19080	9Y0	VIERNES	JUNIO	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
11	1053	FORD	F-350 CAMIONETA	8	2008	LGZ2952	3FEKF36L08MA14720	1Y2	JUEVES	NO APLICA	OCTUBRE Y NOVIEMBRE
12	1075	FORD	F-250 CAMIONETA	8	2008	4950CF	3FTGF17W28MA20269	9Y0	VIERNES	JUNIO	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
13	1615	NISSAN	TIDA/SEDAN	4	2009	PCP6822	3N1BC11G39K191049	1Y2	JUEVES	NO APLICA	OCTUBRE Y NOVIEMBRE
14	1629	NISSAN	TIDA/SEDAN	4	2009	788WLU	3N1BC11G89K191449	7Y8	MARTES	NO APLICA	AGOSTO Y SEPTIEMBRE
15	1720	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2009	PBD6929	3N1EB31S19K330000	9Y0	VIERNES	JUNIO	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
16	1878	JEEP	PATRIOT/CAMIONETA	4	2009	MTH9430	1J4FT28B19D246686	9Y0	VIERNES	JUNIO	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
17	1892	RENAULT	KOLEOS/CAMIONETA	4	2011	194-XJW	VF1VY1GY9BC332437	3Y4	MIERCOLES	NO APLICA	SEPTIEMBRE Y OCTUBRE
18	1893	RENAULT	KOLEOS/CAMIONETA	4	2011	K66AVP	VF1VY1GY1BC322920	5Y6	LUNES	NO APLICA	JULIO Y AGOSTO
19	1904	RENAULT	KOLEOS/CAMIONETA	4	2011	475XJW	VF1VY1GY3BC333535	5Y6	LUNES	NO APLICA	JULIO Y AGOSTO
20	1931	RENAULT	KOLEOS/CAMIONETA	4	2011	LPL711A	VF1VY1GY4BC331972	1Y2	JUEVES	NO APLICA	OCTUBRE Y NOVIEMBRE
21	1964	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2011	234XJY	3N1EB31S8BK333028	3Y4	MIERCOLES	NO APLICA	SEPTIEMBRE Y OCTUBRE
22	1972	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2011	NBW241A	3N1EB31S1BK332920	1Y2	JUEVES	NO APLICA	OCTUBRE Y NOVIEMBRE
23	2021	VW	TRANSPORT/CAMIONETA	4	2011	PCL7849	WV2ZLB7H6BH027060	9Y0	VIERNES	JUNIO	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
24	2026	VW	TRANSPORT/CAMIONETA	4	2011	830XJT	WV2ZLB7H7BH019288	9Y0	VIERNES	JUNIO	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
25	2129	FORD	RANGER	4	2011	PDC5825	8AFER5AD2B6374354	5Y6	LUNES	NO APLICA	JULIO Y AGOSTO
26	2146	DODGE	AVENGER/SEDAN	4	2011	MEK501A	1B3AD4FB1BN599006	1Y2	JUEVES	NO APLICA	OCTUBRE Y NOVIEMBRE
27	2521	NISSAN	SENTRA/SEDAN	4	2013	PDC5830	3N1AB7AA5DL789871	9Y0	VIERNES	JUNIO	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
28	D-653	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	NBW246A	3B7HC16XXYM206844	5Y6	LUNES	NO APLICA	JULIO Y AGOSTO
29	D-654	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	MUE-842-A	3B7HC16X1YM206845	1Y2	JUEVES	NO APLICA	OCTUBRE Y NOVIEMBRE
30	D-655	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	5447-BW	3B7HC16X7YM206851	7Y8	MARTES	NO APLICA	AGOSTO Y SEPTIEMBRE
31	D-656	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	5428-BW	3B7HC16X9YM206852	7Y8	MARTES	NO APLICA	AGOSTO Y SEPTIEMBRE
32	D-657	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	LVZ990A	3B7HC16X0YM206853	9Y0	VIERNES	JUNIO	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
33	D-660	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	LVZ988A	3B7HC16X3YM206863	7Y8	MARTES	NO APLICA	AGOSTO Y SEPTIEMBRE
34	D-781	CHEVROLET	MINI BUS /MICRO	8	2000	4-BNN	3GCJC54K3XM104840	3Y4	MIERCOLES	NO APLICA	SEPTIEMBRE Y OCTUBRE
35	D-836	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2000	189-PMV	3N1EB31S4YL152804	9Y0	VIERNES	JUNIO	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
36	D-837	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2000	912-PUJ	3N1EB31S4YL152754	1Y2	JUEVES	NO APLICA	OCTUBRE Y NOVIEMBRE
37	D-847	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2000	LVZ993A	3N1EB31S1YL143073	3Y4	MIERCOLES	NO APLICA	SEPTIEMBRE Y OCTUBRE
38	D-848	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2000	563-PYA	3N1EB31S8YK217868	3Y4	MIERCOLES	NO APLICA	SEPTIEMBRE Y OCTUBRE
39	D-906	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	NBW242A	3B7HC16X1YM234810	1Y2	JUEVES	NO APLICA	OCTUBRE Y NOVIEMBRE

ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE DEL VEHICULO ASI COMO A LO QUE SE ESTABLEZCA EN LA PROPUESTA ECONOMICA.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, ENTREGARE EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, A ENTERA SATISFACCIÓN LOS VEHÍCULOS REPARADOS, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA HOJA DE SERVICIO PARA CADA UNA DE LAS DIVERSAS REPARACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

LOS ACEITES DE MOTOR QUE SERAN UTILIZADOS EN CADA CAMBIO, DEBERÁN SER DE CALIDAD

Av. de la Bandera N°88, Col. Santa María Ticomán, C.P. 07330 Gustavo A. Madero CDMX
RFC: SIC2102264H0
sicorban@yahoo.com.mx

CERTIFICADA API- SAE, DE ACUERDO AL TIPO DE MOTOR MISMOS QUE CONTENDRAN LA VISCOSIDAD INDICADA EN LA TABLA DE APLICACIONES SIGUIENTE:

AÑO MODELO	ESTADO FISICO DEL MOTOR	TIPO DE ACEITE POR APLICAR
1990-1995	BUENO AJUSTADO	MONOGRADO SAE 40. MOTOR A GASOLINA
1996 O POSTERIOR	REGULAR	MULTIGRADO 15W-40. MOTOR A GASOLINA
2009 Ó POSTERIOR	BUENO SIN AJUSTAR	MULTIGRADO SAE 25 W 50. MOTOR DIÉSEL

EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR Y/O EL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR SUPERVISARÁ LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN A LOS VEHÍCULOS, ASÍ MISMO VERIFICARÁN QUE LAS REFACCIONES Y ACCESORIOS QUE SE FACTUREN SE HAYAN INSTALADO DEBIDAMENTE A LOS VEHÍCULOS QUE SE LE HAYA SOLICITADO, LEVANTANDO PARA ELLO UNA ACTA DE VERIFICACIÓN Y PRUEBA DE MANEJO DE LOS VEHÍCULOS, FIRMÁNDOSE DICHO DOCUMENTO ENTRE EL ADMINISTRADOR O AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR Y EL PERSONAL DEL TALLER.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA ME COMPROMETO A BRINDAR EL SERVICIO DE ARRASTRE (GRÚA) GRATUITO, DONDE EL INSTITUTO LO INDIQUE A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO DE ENTRE 15 A 60 MINUTOS, LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS Y DATOS DEL PERSONAL DE CONTACTO QUE DARÁ LA ATENCIÓN A ESTE TIPO DE SERVICIO SON:

ING. RAMSES ATRIAN PINEDA
55 5331 2628

ALFREDO TOLEDANO PANTALEON
56 1554 2899

SOLAMENTE EL ADMINISTRADOR Y EL AUXILIAR DEL CONTRATO SON LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA SOLICITAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A VEHÍCULOS DEL IMSS.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA ME COMPROMETO A EFECTUAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DE CUATRO O SEIS CILINDROS LOS REALIZARE EN UN MAXIMO DE ESTANCIA EN EL TALLER POR CADA VEHICULO, DE 2 (DOS) DIAS HABILES Y LOS SERVICIOS PREVENTIVOS DE LOS VEHICULOS DE OCHO CILINDROS SE REALIZARÁ EN UN MAXIMO DE ESTANCIA EN EL TALLER POR VEHICULO DE 3 (TRES) DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU INGRESO AL TALLER.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA ME COMPROMETO A RESPETAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LAS GARANTÍAS OFRECIDAS PARA LAS REPARACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES;

POR SOLIICTARLO ASÍ LA CONVOCANTE, PRESENTO POLIZA DE SEGURO CON COBERTURA AMPLIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS, VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL CONTRATO A EFECTO DE GARANTIZAR LOS POSIBLES DAÑOS QUE SUFRAN LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE EL INSTITUTO, ASI COMO AL PERSONAL DE LA EMPRESA, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Av. de la Bandera N°88, Col. Santa María Ticomán, C.P. 07330 Gustavo A. Madero CDMX
RFC: SIC2102264H0
sicorban@yahoo.com.mx

POR ASI SOLICITARLO LA CONVOCANTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE CUENTO CON UN SISTEMA DE REGISTRO DE REPORTES DE SERVICIO, DE EN FORMA MANUAL Y COMPUTARIZADA, EN EL QUE SE ASIENTEN LOS DATOS SIGUIENTES: FECHA, HORA, TIPO DE REPORTE (YA SEA PARA AUXILIO VIAL EN TRANSITO O EN INSTALACIONES INSTITUCIONALES) O PARA SOLICITUD DE REPARACIONES PROGRAMADAS, NÚMERO DE REPORTE, NOMBRE Y ÁREA O UNIDAD DEL INSTITUTO DE LA PERSONA QUE REPORTA, Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL REPORTE POR PARTE DEL TALLER.

ME COMPROMETO A QUE MIS COTIZACIONES CONTIENEN PRECIOS DE MERCADO VIGENTE AL MOMENTO DE LA LICITACION POR LO QUE SE DESECHARÁN AQUELLAS PROPUESTAS QUE ESTEN DESPROPORCIONADAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PROGRAMA DEL SERVICIO

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ CONTINUA, EN HORAS HÁBILES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SEÑALANDO LA RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS EN EL TALLER DE LUNES A SABADO.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA ME COMPROMETO A SUMINISTRAR LAS REFACCIONES Y FLUIDOS (ACEITE PARA MOTOR Y TRANSMISIÓN, REFRIGERANTE, LIQUIDO DE FRENOS O CLUTH HIDRAULICO LIQUIDO PARA LIMPIEZA DE PARABRISAS) LOS CUALES SON NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS SOLICITADOS, DE REQUERIRSE REFACCIONES QUE NO SE ENCUENTREN DESCRITAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS, PRESENTARE LA COTIZACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL AREA TECNICA RESPONSABLE DEL PARQUE VEHICULAR. ACLARANDO QUE EN EL CASO DE QUE LA COTIZACIÓN PRESENTADA NO CONVENGA A LOS INTERESES DEL INSTITUTO EN FUNCIÓN DE PRECIO Y OPORTUNIDAD EN LA REPARACION DEL VEHÍCULO, BUSCARA OPCIONES CON OTRAS EMPRESAS SIN PERJUICIO PARA EL INSTITUTO.

DURANTE LOS TRABAJOS DE TRASLADO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS, PROTEGERE CON PELICULA PLASTICA AUTOADHERIBLE, EL VOLANTE Y ASIENTOS DEL VEHICULO, TAPETES Y ALFOMBRAS Y PROTEGERE CON CUBIERTAS PLASTICAS LAS SALPICADERAS Y PARTES DE LA CARROCERIA DEL AUTO DONDE SE REALIZAN LAS REPARACIONES, ASI COMO REALIZARE LA LIMPIEZA EN LAS AREAS DONDE FUERON EFECTUADAS.

CUANDO ALGÚN VEHICULO REQUIERA EL RELLENO DE ALGUN FLUIDO O LIQUIDO (ACEITE PARA MOTOR O TRANSMISION, LIQUIDO PARA FRENOS O CLUTH HIDRAULICO, ANTICONGELANTE, ETC.), SE LE REALIZARÁ AL MOMENTO EN LAS INSTALACIONES DEL MI TALLER, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, MISMO QUE SERÁ DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE CADA TIPO DE VEHICULO, DENTRO DE LOS HORARIOS DE ATENCIÓN DE MI REPRESENTADA EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA.

LUGAR DEL SERVICIO.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE REALIZARÁN EN EL DOMICILIO DE MIS INSTALACIONES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, O BIEN SI EL INSTITUTO LO REQUIERE SE REALIZARAN EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE NO INVOLUCRE, BAJAR MOTOR O CAJA DE DIRECCION, Y UNICAMENTE ESTARA AUTORIZADO A ENVIAR LOS VEHICULOS A TALLERES DE APOYO PARA LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE NIVELES DE EMISIONES CONTAMINANTES, SERA REALIZADA EN EL VERIFICENTRO AUTORIZADO POR LA CONVOCANTE EL CUAL DEBERA SER SEÑALADO EN SU PROPUESTA TÈCNICA.

Av. de la Bandera N°88, Col. Santa María Ticomán, C.P. 07330 Gustavo A. Madero CDMX
RFC: SIC2102264H0
sicorban@yahoo.com.mx

ESPECIFICACION DE GARANTIA MINIMA

TIEMPO MINIMO REQUERIDO CON EL QUE ME OBLIGO A RESPONDER Y CUBRIR NUEVAMENTE, LAS SERRVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE EFECTUE A LOS VEHICULOS, LAS QUE INCLUIRAN LA MANO DE OBRA Y REFACCIONES NUEVAS ASI COMO POR LA INSTALACION DE DISPOSITIVOS ESPECIALIZADOS DE OTROS PRESTADORES DEL SERVICIO, QUE SE HAYAN INSTALADO EN LOS VEHICULOS, LA CUAL NO PODRA SER MENOR A LA REQUERIDA POR EL INSTITUTO.

LAS GARANTIAS OFRECIDAS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA ME SUJETO A LAS MINIMAS QUE SE DETALLAN EN TIEMPO O KILOMETROS, LO QUE OCURRA PRIMERO Y QUE ESTAN DESCRITOS EN EL SIGUIENTE CUADRO:

CONCEPTO	GARANTÍA MINIMA	
	TIEMPO	KILÓMETROS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	60 DÍAS	5,000
LAS GARANTÍAS DEBEN CONTEMPLAR INVARIABLEMENTE: 1- REFACCIONES 2- MATERIALES 3- MANO DE OBRA 4- PARTES ELÉCTRICAS		

DESCRIPCIÓN DE HERRAMIENTA MINIMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

CUENTO POR LO MENOS CON ÁREAS DE TRABAJO ESPECÍFICAS E INDEPENDIENTES CON EQUIPOS Y RAMPAS PARA CADA SERVICIO, SIENDO LOS MINIMOS REQUERIDOS LOS SIGUIENTES:

- 1 RAMPAS PARA ÁREA DE LAVADO Y ENGRASADO
- 1 HIDROLAVADORAS DE ALTA PRESIÓN
- 1 RAMPA O FOSA PARA ALINEACIÓN
- 2 RAMPAS COMUNES PARA SERVICIOS CORRECTIVOS

NOTA: MIS RAMPAS SON HIDRÁULICAS, HIDRONEUMÁTICASY HIDROELÉCTRICAS BIEN INSTALADAS, NO PROVISIONALES.

- UN EQUIPO DE DIAGNÓSTICO DE SISTEMA COMPUTARIZADO (SCANNER, PARA VEHÍCULOS AMERICANOS, EUROPEOS, ASIÁTICOS).
- UN EQUIPO PARA LIMPIEZA Y LAVADO DE INYECTORES POR ULTRASONIDO
- UN EQUIPO PARA ALINEACIÓN DE CUATRO PLANOS CON CAPACIDAD PARA RIN 17
- UNA PRENSA HIDRÁULICA
- UNA PLUMA O GARRUCHA PARA MANIOBRAS

Av. de la Bandera N°88, Col. Santa María Ticomán, C.P. 07330 Gustavo A. Madero CDMX
RFC: SIC2102264H0
sicorban@yahoo.com.mx

- GATOS HIDRÁULICOS DE BOTELLA Y PATÍN
- BOYA PURGADORA PARA FRENOS
- HERRAMIENTA MANUAL, ESTÁNDAR, MILIMÉTRICA, DE PRECISIÓN, EXTRACTORES Y TORQUE.
- UNA COMPRESORA Y LÍNEAS NEUMÁTICAS Y ELÉCTRICAS AL PERÍMETRO DEL LOCAL
- UNA ENGRASADORA PARA LUBRICACIÓN
- UNA CUBETA DESPACHADORA DE ACEITE PARA TRANSMISIÓN
- UN RECUPERADOR Y CONTENEDOR DE ACEITE
- UNA CISTERNA O DEPÓSITO DE AGUA
- LLAVES DE IMPACTO
- UN MULTÍMETRO
- UN VOLTAMPERÍMETRO
- UN CARGADOR DE BATERÍAS 12-16 VOLTS. UNA LÁMPARA DE PRUEBA
- BANCOS DE TRABAJO

CATALOGO DE SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR ADSCRITA AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F.

LOS SERVICIOS POR REALIZAR PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SON LOS PREVISTOS EN EL ARCHIVO EXCEL: ANEXO 12, PESTAÑA 1 ANEXO 12 PARA GRUPO UNO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **N°: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A VEHÍCULOS TERRESTRES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA HÁBIL NATURAL SIGUIENTE AL DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE 4 CILINDROS FUELL INJECTION; VEHÍCULOS DE 4 CILINDROS DIESEL, 5 CILINDROS FUELL INJECTION, VEHÍCULOS DE 6 CILINDROS, FUELL INJECTION, VEHÍCULOS 8 CILINDROS FUELL INJECTION, DE LA PLANTILLA VEHICULAR PROPIEDAD DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DE DISTRITO FEDERAL.

Av. de la Bandera N°88, Col. Santa María Ticomán, C.P. 07330 Gustavo A. Madero CDMX
RFC: SIC2102264H0
sicorban@yahoo.com.mx

GRIPO DOS: SE ENLISTA TODA LA PLANTILLA VEHICULAR SUCEPTIBLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

PARQUE VEHICULAR PROPIO OOAD DF NORTE

Nº	DATOS DEL VEHICULO						N° SERIE/NIV	CALENDARIO	
	ECCO	MARCA	TIPO	CIL.	MOD.	PLACA		ENTIDAD DE EMPLACAMIENTO	TIPO DE HOLOGRAMA
1	050	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2002	LVZ981A	3N1EB31S12K376920	EDO. MEXICO	1
2	051	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2002	LVZ973A	3N1EB31S32K376921	EDO. MEXICO	1
3	054	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2002	LVZ983A	3N1EB31SX2K376933	EDO. MEXICO	1
4	159	VW	EUROVAN/CAMIONETA	5	2002	LVZ997A	WV2RJ07092H061962	EDO. MEXICO	1
5	164	CHEVROLET	MINI BUS /MICRO	8	2002	8-CRM	3GBKC34G72M100576	CDMX	1
6	450	FORD	EXPLORER	8	2005	862-TRM	1FMZU63W75ZA48415	CDMX	1
7	1003	CHEVROLET	CHEVY/SEDAN	4	2008	747-VLR	3G1SE51X18S124892	CDMX	0
8	1016	CHEVROLET	CHEVY/SEDAN	4	2008	PEM9138	3G1SE51X58S125228	EDO. MEXICO	0
9	1040	NISSAN	SENTRA/SEDAN	4	2008	NBW236A	3N1AB51D28L670055	EDO. MEXICO	0
10	1052	FORD	F-350 CAMIONETA	8	2008	4959CF	3FEKF36L48MA19080	CDMX	0
11	1053	FORD	F-350 CAMIONETA	8	2008	LG22952	3FEKF36L08MA14720	EDO. MEXICO	0
12	1075	FORD	F-250 CAMIONETA	8	2008	4950CF	3FTGF17W28MA20269	CDMX	0
13	1615	NISSAN	TIDA/SEDAN	4	2009	PCP6822	3N1BC11G39K191049	EDO. MEXICO	0
14	1629	NISSAN	TIDA/SEDAN	4	2009	788WDJ	3N1BC11G89K191449	CDMX	0
15	1720	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2009	PBD6929	3N1EB31S19K330000	EDO. MEXICO	0
16	1878	JEEP	PATRIOT/CAMIONETA	4	2009	MTH940A	1J4FT28B19D246686	EDO. MEXICO	0
17	1892	RENAULT	KOLEOS/CAMIONETA	4	2011	194-XJW	VF1VY1GY9BC332437	CDMX	0
18	1893	RENAULT	KOLEOS/CAMIONETA	4	2011	K66AVP	VF1VY1GY1BC322920	CDMX	0
19	1904	RENAULT	KOLEOS/CAMIONETA	4	2011	475XJW	VF1VY1GY3BC333535	CDMX	0
20	1931	RENAULT	KOLEOS/CAMIONETA	4	2011	LPL711A	VF1VY1GY4BC331972	EDO. MEXICO	0
21	1964	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2011	234XJY	3N1EB31S8BK333028	CDMX	0
22	1972	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2011	NBW241A	3N1EB31S1BK332920	EDO. MEXICO	0
23	2021	VW	TRANSPORT/CAMIONETA	4	2011	PCL7849	WV2LL87H6BH027060	EDO. MEXICO	1
24	2026	VW	TRANSPORT/CAMIONETA	4	2011	830XJT	WV2LL87H7BH019288	CDMX	0
25	2129	FORD	RANGER	4	2011	PDC5825	8AFER5AD2B6374354	EDO. MEXICO	0
26	2146	DODGE	AVENGER/SEDAN	4	2011	MEK501A	1B3AD4FB1BN599005	EDO. MEXICO	0
27	2521	NISSAN	SENTRA/SEDAN	4	2013	PDC5830	3N1AB7AA5DL789871	EDO. MEXICO	0
28	D-653	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	NBW246A	3B7HC16XXYM206844	EDO. MEXICO	1
29	D-654	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	MUE-842-A	3B7HC16X1YM206845	EDO. MEXICO	1
30	D-655	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	5447-BW	3B7HC16X7YM206851	CDMX	1
31	D-656	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	5428-BW	3B7HC16X9YM206852	CDMX	1
32	D-657	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	LVZ990A	3B7HC16X0YM206853	EDO. MEXICO	1
33	D-660	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	LVZ988A	3B7HC16X3YM206863	EDO. MEXICO	1
34	D-781	CHEVROLET	MINI BUS /MICRO	8	2000	4-BNN	3GCJC54K9XM104840	CDMX	1
35	D-836	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2000	189-PMV	3N1EB31S4YL152804	CDMX	1
36	D-837	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2000	912-PUJ	3N1EB31S4YL152754	CDMX	1
37	D-847	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2000	LVZ993A	3N1EB31S1YL143073	EDO. MEXICO	1
38	D-848	NISSAN	TSURU/SEDAN	4	2000	563-PYA	3N1EB31S8YK217868	CDMX	1
39	D-906	DODGE	CAMIONETA/PICK UP	6	2000	NBW242A	3B7HC16X1YM234810	EDO. MEXICO	1

NOTA: PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE CONSIDERAN LOS 39 VEHÍCULOS ENLISTADOS.

Av. de la Bandera N°88, Col. Santa María Ticomán, C.P. 07330 Gustavo A. Madero CDMX
RFC: SIC2102264H0
sicorban@yahoo.com.mx

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

LA SUMA DE LOS SERVICIOS, TRABAJOS Y SUSTITUCION DE REFACCIONES DERIVADOS DE UNA FALLA, SE REALIZÁ PREVIA AUTORIZACION POR EL INSTITUTO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE TOMARÁ COMO REFERENCIA EL CHECK LIST QUE EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO HAYAN ENTREGADO DE CADA VEHICULO, NO OBSTANTE QUE SE PUEDAN DESCOMPONER DE CUALQUIER FALLA SUSCITADA QUE NO ESTE PREVISTA EN DICHO CHEKC LIST ENTREGADO.

LA PRESTACION DEL SERVICIO DE UNA REPARACION MAYOR DE LOS VEHICULOS, EL UNICO AUTIRIZADO SERA EL JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES TERRESTRES, CON PREVIA AUTORIZACION DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO APEGARSE A LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL VIGENTE APLICABLE.

OFICIO DE REGISTRO Y CONTRATO DE ADHESIÓN (QUE CUBRA LA VIGENCIA DEL SERVICIO SOLICITADO) DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN XV, 86 Y 87 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y EN LA NOM-174-SCFI-2007, REQUISITOS DE INFORMACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS.

AUTORIZACIÓN DE LOS RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN Y MEMORIA DE CÁLCULO DE LA NOM- 020-STPS-2002 ACTUALIZADA (RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN Y CALDERAS – FUNCIONAMIENTO, CONDICIONES DE SEGURIDAD).

LOS TRABAJOS DEBERÁN REALIZARSE CONSIDERANDO LA CANTIDAD Y TIPO DE SERVICIOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO, CONFORME A CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA PLANTILLA VEHICULAR DE ESTE ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA ME COMPROMETO A PROPORCIONAR CUANDO SE ME REQUIERA, EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO LA MANO DE OBRA Y LAS REFACCIONES NECESARIAS, A LOS VEHÍCULOS CONSIDERADOS EN LA PLANTILLA VEHICULAR CON BASE EN EL TIPO DE REPARACION DESCRITA EN LA PROPUESTA ECONOMICA, PARA EFECTOS DE LA INTEGRACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE DEBERAN CONSIDERAR UN SERVICIO DE REPARACION SIN QUE ESTO GENERE LA OBLIGACION POR PARTE DEL INSTITUTO PARA REALIZARLOS.

OBLIGACIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

LAS REFACCIONES, PARTES, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS QUE INSTALARE SERAN NUEVAS, DE MARCA REGISTRADA, Y DE BUENA CALIDAD DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE DEL VEHICULO ASI COMO A LO QUE SE ESTABLEZCA EN LA PROPUESTA ECONOMICA.

ENTREGARE EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, A ENTERA SATISFACCIÓN LOS VEHÍCULOS REPARADOS, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA HOJA DE SERVICIO PARA CADA UNA DE LAS DIVERSAS REPARACIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Av. de la Bandera N°88, Col. Santa María Ticomán, C.P. 07330 Gustavo A. Madero CDMX
RFC: SIC2102264H0
sicorban@yahoo.com.mx

LOS ACEITES DE MOTOR QUE SERAN UTILIZADOS EN CADA CAMBIO, DEBERÁN SER DE CALIDAD CERTIFICADA API- SAE, DE ACUERDO AL TIPO DE MOTOR MISMOS QUE CONTENDRAN LA VISCOSIDAD INDICADA EN LA TABLA DE APLICACIONES SIGUIENTE:

AÑO MODELO	ESTADO FISICO DEL MOTOR	TIPO DE ACEITE POR APLICAR
1990-1995	BUENO AJUSTADO	MONOGRADO SAE 40. MOTOR A GASOLINA
1996 O POSTERIOR	REGULAR	MULTIGRADO 15W-40. MOTOR A GASOLINA
2009 Ó POSTERIOR	BUENO SIN AJUSTAR	MULTIGRADO SAE 25 W 50. MOTOR DIÉSEL

EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR Y/O EL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR SUPERVISARÁ LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN A LOS VEHÍCULOS, ASÍ MISMO VERIFICARÁN QUE LAS REFACCIONES Y ACCESORIOS QUE SE FACTUREN SE HAYAN INSTALADO DEBIDAMENTE A LOS VEHÍCULOS QUE SE LE HAYA SOLICITADO, LEVANTANDO PARA ELLO UNA ACTA DE VERIFICACIÓN Y PRUEBA DE MANEJO DE LOS VEHÍCULOS REPARADOS, FIRMÁNDOSE DICHO DOCUMENTO ENTRE EL ADMINISTRADOR O AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR Y EL PERSONAL DEL TALLER.

CUANDO EVENTUALMENTE, LOS VEHICULOS NO PUEDAN TRASLADARSE POR FALLA EN ALGUNO DE SUS SISTEMAS, HASTA EL DOMICILIO O MIS INSTALACIONES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, EL INSTITUTO ME SOLICITARA EL AUXILIO VIAL Y EN SU CASO EL ARRASTRE DEL VEHICULO HASTA SUS INSTALACIONES, MISMO QUE SERA OTORGADO SIN COSTO ADICIONAL Y EN UN TERMINO DE 15 A 60 MINUTOS, CONTADA A PARTIR DE QUE SE ME HAYA HECHO SABER DE LA SOLICITUD DEL SERVICIO, MEDIANTE LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA ME COMPROMETO A BRINDAR EL SERVICIO DE ARRASTRE (GRÚA) GRATUITO, DONDE EL INSTITUTO LO INDIQUE A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO DE ENTRE 15 A 60 MINUTOS, LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS Y DATOS DEL PERSONAL DE CONTACTO QUE DARÁ LA ATENCIÓN A ESTE TIPO DE SERVICIO SON:

ING. RAMSES ATRIAN PINEDA

55 5331 2628

ALFREDO TOLEDANO PANTALEON

56 1554 2899

SOLAMENTE EL ADMINISTRADOR Y EL AUXILIAR DEL CONTRATO SON LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA SOLICITAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A VEHÍCULOS DEL IMSS.

LOS SERVICIOS POR CONCEPTO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES SE EFECTUARÁ DE ACUERDO CON MIS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS QUE SE DESCRIBIRÁN EN LA OFERTA ECONÓMICA DE CADA UNA DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES, POR NINGUN MOTIVO SE APLICARÁ EL COSTO POR CONCEPTO DE MANO DE OBRA AL SUSTITUIR ALGUNA REFACCION O PARTE, PREVIAMENTE DESMONTADA

DURANTE LA APLICACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SOLO SE CUBRIRA EL COSTO DE LA REFACCIÓN ADICIONAL, PREVIA AUTORIZACION.

AL EFECTUAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, DE CUATRO O SEIS CILINDROS LOS REALIZARE EN UN MAXIMO DE ESTANCIA EN EL TALLER POR CADA VEHICULO, DE 4 (CUATRO) DIAS HABILES DE LOS VEHICULOS DE OCHO CILINDROS LOS REALIZARARE EN UN MAXIMO DE ESTANCIA EN EL TALLER POR VEHICULO DE 5 (CINCO) DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU INGRESO AL TALLER.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA ME COMPROMETO A RESPETAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LAS GARANTÍAS OFRECIDAS PARA LAS REPARACIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES; ASIMISMO EN EL CASO DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A EFECTUARSE, SE SEÑALARÁ EN LA "ORDEN DE SERVICIO" O DOCUMENTO MEMBRETADO EL TIEMPO MAXIMO DE LA REPARACION EN LA QUE ME COMPROMETO A DEVOLVER (EL) O (LOS) VEHICULOS YA REPARADOS EL CUAL EN NINGUN CASO SERA MAYOR A 10 DIEZ DÍAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL INGRESO AL TALLER.

PRESENTO POLIZA DE SEGURO CON COBERTURA AMPLIADE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS, VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL CONTRATO A EFECTO DE GARANTIZAR LOS POSIBLES DAÑOS QUE SUFRAN LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE EL INSTITUTO, ASI COMO AL PERSONAL DE LA EMPRESA, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA ME COMPROMETO A ACUDIR, APOYAR Y EN CASO RESOLVER, LAS EMERGENCIAS MECÁNICAS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO DE ENTRE 15 A 60 MINUTOS, PARA LO CUAL CUENTO CON EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU REALIZACIÓN. (HERRAMIENTA Y EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO, VEHÍCULO DE AUXILIO VIAL, ETC.), CUANDO SE TRATE DE VEHÍCULOS DE ATENCIÓN MÉDICA "TIPO AMBULANCIA" LAS REPARACIONES NO PODRÁN EXCEDER DE UN DÍA SALVO EN LOS CASOS DE REPARACIÓN MAYOR.

CUENTO CON UN SISTEMA DE REGISTRO DE REPORTES DE SERVICIO, EN FORMA MANUAL Y COMPUTARIZADA, EN EL QUE SE ASIENTAN LOS DATOS SIGUIENTES: FECHA, HORA, TIPO DE REPORTE (YA SEA PARA AUXILIO VIAL EN TRANSITO O EN INSTALACIONES INSTITUCIONALES) O PARA SOLICITUD DE REPARACIONES PROGRAMADAS, NÚMERO DE REPORTE, NOMBRE Y ÁREA O UNIDAD DEL INSTITUTO DE LA PERSONA QUE REPORTA, Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL REPORTE POR PARTE DEL TALLER.

MIS COTIZACIONES CONTIENEN PRECIOS DE MERCADO VIGENTE AL MOMENTO DE LA LICITACION POR LO QUE SE DESECHARÁN AQUELLAS PROPUESTAS QUE ESTEN DESPROPORCIONADAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PROGRAMA DEL SERVICIO

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ CONTINUA, EN HORAS HÁBILES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SEÑALANDO LA RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS EN EL TALLER DE LUNES A SABADO.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA ME COMPROMETO A QUE SUMINISTRARE LAS REFACCIONES Y FLUIDOS (ACEITE PARA MOTOR Y TRANSMISIÓN, REFRIGERANTE, LIQUIDO DE FRENOS O CLUTH HIDRAULICO LIQUIDO PARA LIMPIEZA DE PARABRISAS) LOS CUALES SON NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS SOLICITADOS, DE REQUERIRSE REFACCIONES Y REPARACIONES CORRECTIVAS QUE NO SE ENCUENTREN DESCRITAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS, PRESENTARE LA COTIZACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL AREA TECNICA RESPONSABLE DEL

PARQUE VEHICULAR, ACLARANDO QUE EN EL CASO DE QUE LA COTIZACIÓN PRESENTADA NO CONVENGA A LOS INTERESES DEL INSTITUTO EN FUNCIÓN DE PRECIO Y OPORTUNIDAD EN LA REPARACION DEL VEHÍCULO, BUSCARA OPCIONES CON OTRAS EMPRESAS SIN PERJUICIO PARA EL INSTITUTO.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA ME COMPROMETO A QUE LAS PARTES Y REFACCIONES A USAR SERÁN NUEVAS, DE BUENA CALIDAD Y DE MARCA REGISTRADA, QUE GARANTICEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES Y ME ABSTENDRE DE REALIZAR CAMBIOS DE INGENIERÍA EN LOS VEHÍCULOS SIN AUTORIZACIÓN PREVIA. DE REQUERIR ALGUNA PARTE O COMPONENTE QUE SE ENCUENTRE DESCONTINUADO O SEA ESPECIALIZADO Y SEA NECESARIO UTILIZAR OTRA MARCA Y MODELO DIFERENTE, DEBERE HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL INSTITUTO PARA SU AUTORIZACIÓN RESPECTIVA; EL INSTITUTO EN FUNCIÓN DE PRECIO Y OPORTUNIDAD EN LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO BUSCARÁ OPCIONES CON OTRAS EMPRESAS SIN PERJUICIO PARA EL INSTITUTO.

DURANTE LOS TRABAJOS DE TRASLADO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS, PROTEGERE CON PELICULA PLASTICA AUTOADHERIBLE, EL VOLANTE Y ASIENTOS DEL VEHICULO, TAPETES Y ALFOMBRAS Y PROTEGERE CON CUBIERTAS PLASTICAS LAS SALPICADERAS Y PARTES DE LA CARROCERIA DEL AUTO DONDE SE REALIZAN LAS REPARACIONES, ASI COMO REALIZAR LA LIMPIEZA EN LAS AREAS DONDE FUERON EFECTUADAS.

CUANDO ALGÚN VEHICULO REQUIERA EL RELLENO DE ALGUN FLUIDO O LIQUIDO (ACEITE PARA MOTOR O TRANSMISION, LIQUIDO PARA FRENOS O CLUTH HIDRAULICO, ANTICONGELANTE, ETC.), SE LE REALIZARÁ AL MOMENTO EN LAS INSTALACIONES DEL TALLER, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, MISMO QUE SERÁ DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE CADA TIPO DE VEHICULO, DENTRO DE LOS HORARIOS DE ATENCIÓN.

LUGAR DEL SERVICIO.

LAS REPARACIONES SE REALIZARÁN EN EL DOMICILIO DE MIS INSTALACIONES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA O BIEN SI EL INSTITUTO LO REQUIERE SE REALIZARAN EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE UNA REPARACIÓN MENOR QUE NO INVOLUCRE, BAJAR MOTOR O CAJA DE DIRECCION, Y UNICAMENTE ESTARA AUTORIZADO A ENVIAR LOS VEHICULOS A TALLERES DE APOYO PARA LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE NIVELES DE EMISIONES CONTAMINANTES, SERA REALIZADA EN EL VERIFICENTRO AUTORIZADO POR LA CONVOCANTE ELCUAL DEBERA SER SEÑALADO EN SU PROPUESTA TÈCNICA.

ESPECIFICACION DE GARANTIA MINIMA

TIEMPO MINIMO REQUERIDO CON EL QUE ME OBLIGO A RESPONDER Y CUBRIR NUEVAMENTE, LAS REPARACIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE EFECTUE A LOS VEHICULOS, LAS QUE INCLUIRAN LA MANO DE OBRA Y REFACCIONES NUEVAS ASI COMO POR LA INSTALACION DE DISPOSITIVOS ESPECIALIZADOS DE OTROS PRESTADORES DEL SERVICIO, QUE SE HAYAN INSTALADO EN LOS VEHICULOS, LA CUAL NO PODRA SER MENOR A LA REQUERIDAPOR EL INSTITUTO.

LAS GARANTIAS OFRECIDAS POR EL PROVEEDOR DEBERÁ SUJETARSE A LAS MINIMAS QUE SE DETALLAN EN TIEMPO O KILOMETROS, LO QUE OCURRA PRIMERO Y QUE ESTAN DESCRITOS EN ELSIGUIENTE CUADRO:

SISC@R
SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN

CONCEPTO	GARANTÍA MINIMA	
	TIEMPO	KILÓMETROS
REPARACIÓN DE FRENOS	90 DÍAS	10,000
REPARACION DE FRENOS DE AMBULANCIAS	60 DÍAS	8,000
REPARACIÓN DE EMBRAGUE	180 DÍAS	40,000
TRANSMISIONES	365 DÌAS	60,000
DIFERENCIAL	365 DÌAS	60,000
SUSPENSIONES	180 DÌAS	40,000
DIRECCIÓN	365 DÌAS	60,000
MUELLES	180 DÌAS	40,000
AJUSTE DE MOTOR	365 DÌAS	80,000
REPARACIONES ELÉCTRICAS	90 DÍAS	10,000
LAS GARANTÍAS DEBEN CONTEMPLAR INVARIABLEMENTE: 1- REFACCIONES 2- MATERIALES 3- MANO DE OBRA 4- PARTES ELÉCTRICAS		

LOS ÚNICOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA SOLICITAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SU AUXILAR.

ES OBLIGACIÓN DEL JEFE O ENCARGADO DE LA OFICINA DE TRANSPORTES, SUPERVISAR LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VERIFICANDO QUE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE REALICEN CONFORME A LO PREVISTO EN EL PRESENTE ANEXO.
PREVIO A LA REALIZACIÓN DE UN SERVICIO CORRECTIVO, LA OFICINA DE TRANSPORTES TERRESTRES DEBE AUTORIZAR EL MISMO, POR LO QUE ENTREGARE A DICHA OFICINA UN INFORME PORMENORIZADO CON EL DIAGNOSTICO DE LAS REPARACIONES QUE REQUIERE EL VEHÍCULO Y EL

COSTO DE ESTAS. ESTA OFICINA ANALIZARÁ EL INFORME Y DETERMINARÁ LA PROCEDENCIA O NO PARA REALIZAR EL SERVICIO. NO SE PAGARÁ NINGÚN SERVICIO CORRECTIVO QUE NO CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA CORRESPONDIENTE.

CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE JUNIO DE 2025

ATENTAMENTE

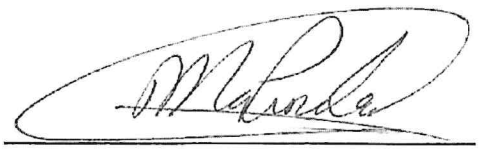

PROTESTO LO NECESARIO

MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN
REPRESENTANTE LEGAL

Av. de la Bandera N°88, Col. Santa María Ticomán, C.P. 07330 Gustavo A. Madero CDMX
RFC: SIC2102264H0
sicorban@yahoo.com.mx

SISC@R
SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
N°: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025
SERVICIOS ELECTRÓNICA

ESCRITO DEL NUMERAL 28.2.21.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Numero: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025

MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA COLECTIVA **SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE R.L. DE C.V.** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, INCLUYÓ TODO LO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME SE DESCRIBE EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTA CONVOCATORIA Y DE LO QUE RESULTE DE LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES Y CON EL CUAL GARANTIZO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.

CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE JUNIO DE 2025
ATENTAMENTE

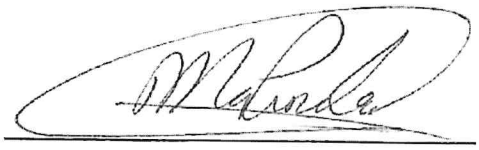

PROTESTO LO NECESARIO

MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN
REPRESENTANTE LEGAL

Av. de la Bandera N°88, Col. Santa María Ticomán, C.P. 07330 Gustavo A. Madero CDMX
RFC: SIC2102264H0
sicorban@yahoo.com.mx

SISC@R
SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
N°: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025
SERVICIOS ELECTRÓNICA

MANIFIESTO DEL NUMERAL 28.2.23.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Numero: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025

MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA COLECTIVA **SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE R.L. DE C.V.** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

CUANTO CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, LEGAL, LABORAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, CUMPLIR A CABALIDAD LAS OBLIGACIONES A MI CARGO Y SE PRESTARAN A MI ENTERA SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS POR LOS QUE SE ME CONTRATE.

CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE JUNIO DE 2025
ATENTAMENTE

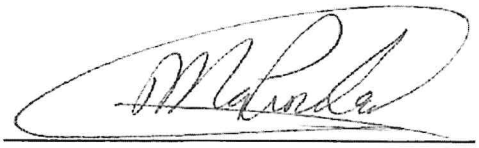

PROTESTO LO NECESARIO

MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN
REPRESENTANTE LEGAL

Av. de la Bandera N°88, Col. Santa María Ticomán, C.P. 07330 Gustavo A. Madero CDMX
RFC: SIC2102264H0
sicorban@yahoo.com.mx

SISC@R
SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
N°: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025
SERVICIOS ELECTRÓNICA

MANIFIESTO DEL NUMERAL 28.2.24

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Numero: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025

MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA COLECTIVA **SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE R.L. DE C.V.** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE LOS COMPONENTES O INSUMOS UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INFRINJAN PATENTES, MARCAS O VIOLEN REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR.

CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE JUNIO DE 2025
ATENTAMENTE

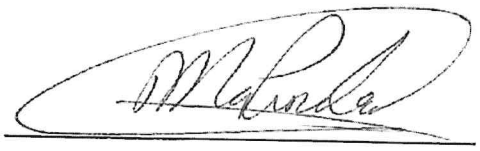

PROTESTO LO NECESARIO

MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN
REPRESENTANTE LEGAL

Av. de la Bandera N°88, Col. Santa María Ticomán, C.P. 07330 Gustavo A. Madero CDMX
RFC: SIC2102264H0
sicorban@yahoo.com.mx

SISC@R
SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
N°: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025
SERVICIOS ELECTRÓNICA

ANEXO 4 (CUATRO)
Para las Personas Morales

MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades **para comprometerse por mi o por mi representada, sin que resulte necesario acreditar la personalidad jurídica del licitante SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE R.L. DE C.V.** y para suscribir las proposiciones en la presente **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

Registro Federal de Contribuyentes: SIC2102264H0
Domicilio. - Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)
Calle y número: AV. DE LA BANDERA #88
Colonia: SANTA MARIA TICOMAN Delegación o Municipio: GUSTAVO A. MADERO
Código Postal: 07330 Entidad federativa: CDMX
Teléfonos: 5 5 24-53-33-39 Fax: N/A
Correo electrónico: sicorban@yahoo.com

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:34,431 Fecha 26/02/2021 Duración INDEFINIDA
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:
LIC. SERGIO REA FIELD NOTARIO No. 241 DE LA CDMX.

Relación de socios o asociados.

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
1.-PINEDA	ATRIAN	MARIA ASCENSION
2.- ATRIAN	ESPITIA	YARELY

Descripción del objeto social: REPARACION MECANICA Y GENERAL DE AUTOMOVILES Y CAMIONES

Reformas al acta constitutiva: NINGUNA

Nombre del apoderado o representante: MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -
Escritura pública número: 34,431 Fecha: 26/02/2021
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:
LIC. SERGIO REA FIELD NOTARIO No. 241 DE LA CDMX.

Asimismo, bajo protesta de decir verdad señalo que mi representada **SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE R.L. DE C.V.** está inscrita en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE JUNIO DE 2025

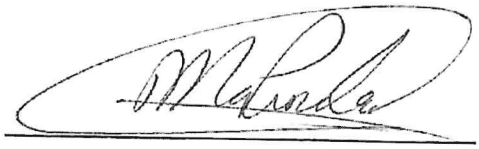

PROTESTO LO NECESARIO
MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN
REPRESENTANTE LEGAL

Av. de la Bandera N°88, Col. Santa María Ticomán, C.P. 07330 Gustavo A. Madero CDMX
RFC: SIC2102264H0
sicorban@yahoo.com.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
N°: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025
SERVICIOS ELECTRÓNICA

ANEXO 5 (CINCO)
Para las Personas Morales

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Número: N°: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025

El que suscribe **MARIA ASCENSION PINEDA ATRAIN,** en mi carácter de representante legal o apoderado de la persona jurídica colectiva **SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE R.L. DE C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, específicamente, no se ubica en ninguno de los supuestos siguientes:

I. Aquellas en que la persona servidora pública que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

II. Personas morales de derecho privado de las que las personas servidoras públicas designadas por la persona titular del Ejecutivo Federal, formen o hayan formado parte en los dos últimos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.

Esta restricción será igualmente aplicable para las personas morales de derecho privado, de las que formen o hayan formado parte en los dos últimos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate, el cónyuge, concubino, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o hasta el segundo grado por afinidad;

III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría.

En el caso de las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los entes públicos de unas y otras que realicen procedimientos de contratación con cargo total o parcial a recursos federales, la autorización previa será emitida por sus autoridades de control interno;

IV. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, cualquier dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente tres contratos, dentro de un lapso de dos años calendario contado a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades convocantes por un plazo de dos años calendario contados a partir de que surtió efectos la notificación de la rescisión del tercer contrato;

V. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría o del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Tratándose de personas morales, dicha restricción también será aplicable a aquellas que cuenten con socios o asociados que se encuentren inhabilitados;

VI. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando estas hayan resultado gravemente perjudicadas;

VII. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

VIII. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes o en cualquier otro documento en que se le reconozca con tal calidad, por tener una participación accionaria en el capital social;

IX. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;

X. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

XI. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;

XII. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por personas servidoras públicas o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

XIII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por personas servidoras públicas por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

XIV. Aquellos cotizantes o licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 4 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la licitación o, en su caso, el establecido en términos del artículo 67 de esta Ley, para la formalización del contrato en cuestión;

XV. Aquellos proveedores que hubieren sido sancionados por incurrir en prácticas monopólicas absolutas. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades convocantes por un plazo de dos años calendario contados a partir del pago de la multa impuesta;

XVI. Aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, y

XVII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

Asimismo, bajo protesta de decir verdad manifiesto que, tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas en términos del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, específicamente, no se ubican en ninguno de los supuestos siguientes:

I. Los licitantes, cotizantes o postulantes que hayan presentado propuesta técnica y económica, que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les hayan sido adjudicados en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;

II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades o entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones

territoriales de la Ciudad de México, cuando se haya celebrado con cargo total o parcial a recursos federales, en un plazo de tres años;

III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la suscripción de un acuerdo marco, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

V. Los que actúen como interpósita persona en los procedimientos de contratación;

VI. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XIII del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VII. Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE ABRIL DE 2025

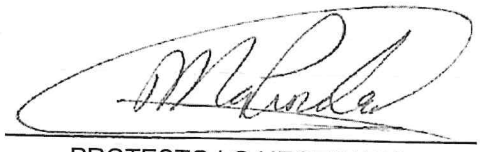

PROTESTO LO NECESARIO
MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN
REPRESENTANTE LEGAL

Av. de la Bandera N°88, Col. Santa María Ticomán, C.P. 07330 Gustavo A. Madero CDMX
RFC: SIC2102264H0
sicorban@yahoo.com.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
N°: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025
SERVICIOS ELECTRÓNICA

CONTINUACIÓN DEL ANEXO 5 (CINCO) Para las Personas Morales

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Número: N°: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025

Con relación a lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, yo, ***YARELY ATRIAN ESPITIA,*** por propio derecho y en calidad de **socio o accionista, DEL 1 PORCIENTO (1%),** de la persona moral ***SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE. R.L. DE C.V.***, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE JUNIO DE 2025

PROTESTO LO NECESARIO
YARELY ATRIAN ESPITIA
SOCIA ACCIONISTA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE R.L. DE C.V.

Av. de la Bandera N°88, Col. Santa María Ticomán, C.P. 07330 Gustavo A. Madero CDMX
RFC: SIC2102264H0
sicorban@yahoo.com.mx

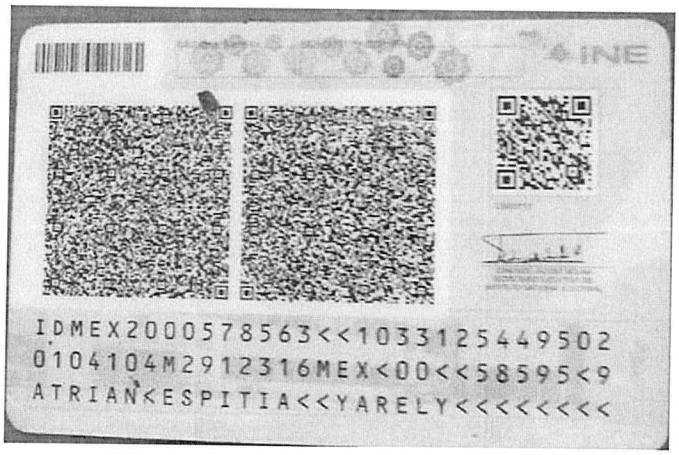

Av. de la Bandera N°88, Col. Santa María Ticomán, C.P. 07330 Gustavo A. Madero CDMX
RFC: SIC2102264H0
sicorban@yahoo.com.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
N°: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025
SERVICIOS ELECTRÓNICA

CONTINUACIÓN DEL ANEXO 5 (CINCO) Para las Personas Morales

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Número: N°: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025

Con relación a lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, yo, ***MARIA ASCENSION PINEDA ATRAIN***, por propio derecho y en calidad de **socio o accionista, DEL 99 PORCIENTO (99%),** de la persona moral ***SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE. R.L. DE C.V.***, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE JUNIO DE 2025

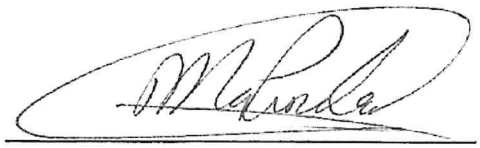

PROTESTO LO NECESARIO
MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN
SOCIA ACCIONISTA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE R.L. DE C.V.

Av. de la Bandera N°88, Col. Santa María Ticomán, C.P. 07330 Gustavo A. Madero CDMX
RFC: SIC2102264H0
sicorban@yahoo.com.mx

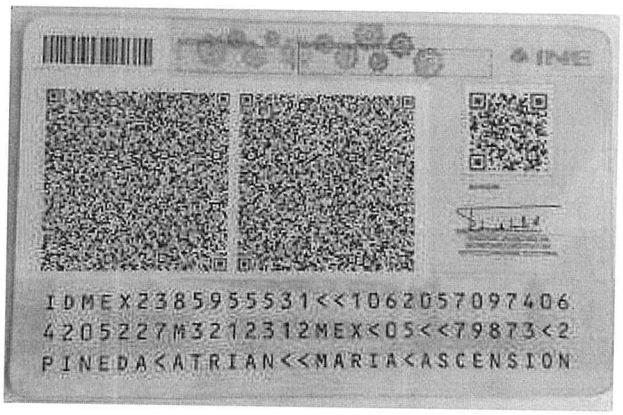

Av. de la Bandera N°88, Col. Santa María Ticomán, C.P. 07330 Gustavo A. Madero CDMX
RFC: SIC2102264H0
sicorban@yahoo.com.mx

SISC@R
SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
N°: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025
SERVICIOS ELECTRÓNICA

NUMERAL 18.3.1 INCISO 7)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Número: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025

MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN, en mi carácter de representante legal o apoderado de la persona jurídica colectiva **SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE R.L. DE C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

NO TIENE vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE JUNIO DE 2025

ATENTAMENTE

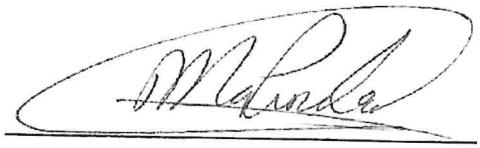

PROTESTO LO NECESARIO

MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN

REPRESENTANTE LEGAL

Av. de la Bandera N°88, Col. Santa María Ticomán, C.P. 07330 Gustavo A. Madero CDMX
RFC: SIC2102264H0
sicorban@yahoo.com.mx

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NO. DE COMPROBACIÓN:
20250619163222182443

RFC : SIC2102264H0

No. DE CERTIFICADO 00001000000511939092

MANIFIESTO DE PARTICULARES

CIUDAD DE MEXICO 06/19/2025

C. RAMSES ATRIAN PINEDA

REPRESENTANTE LEGAL CON RFC AIPR7302211H5 DE LA EMPRESA SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S DE RL

Con esta fecha se recibió el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tiene con servidores públicos, de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, del que se acusa recibo.

El manifiesto ha sido presentado con el número de transacción 13434865, con caracteres de autenicidad null, empleando firma electrónica en sustitución de la autógrafa y con el mismo valor probatorio.

Caracteres de autenticidad del acuse : 69 80 88 70 d5 2f ce c3 69 eb da 4a dc 2e 32 2f

Unidad Especializa en Ética y Prevención de Conflictos de Interés

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
MANIFIESTO DE VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS

SIC2102264H0

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

FECHA DE RECEPCIÓN 19/06/2025

Bajo protesta de decir verdad formulo el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones".

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE:

TIPO DE PERSONA:	MORAL
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S DE RL DE CV
RFC / HOMOCLAVE:	SIC2102264H0
EMAIL LABORAL 1:	sicorban@yahoo.com
EMAIL LABORAL 2:	ramsesatrian@yahoo.com

EL DECLARANTE DESEA QUE SE HAGA PÚBLICO QUE PRESENTÓ SU MANIFIESTO: SI

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE:	RAMSES ATRIAN PINEDA
RFC / HOMOCLAVE:	AIPR7302211H5
CURP:	AIPR730221HDFTNM05

INTEGRANTES DE LA EMPRESA:

NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TIENE VÍNCULOS
MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN	PIAA420522B56	PIAA420522MGRNTS03	Representante legal	NO
YARELY ATRIAN PINEDA	AIEY010410RS5	AIET010410MDFTSRA1	Integrante del consejo de administración	NO

SISC@R
SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
N°: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025
SERVICIOS ELECTRÓNICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Número: IA-50-GYR-050GYR016-N-111-2025

El que suscribe **MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN**, en mi carácter de representante legal o apoderado de la persona jurídica colectiva **SERVICIOS INSTITUCIONALES CORBAN S. DE R.L. DE C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. Que, en caso de incumplimiento en mis obligaciones fiscales en materia de seguridad social, solicitaré al Instituto Mexicano del Seguro Social, me aplique los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de dicho Instituto.

2. Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social, junto con la factura de cobro respectiva, la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE JUNIO DE 2025

ATENTAMENTE

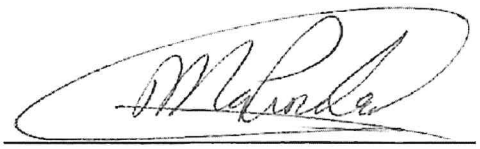

PROTESTO LO NECESARIO

MARIA ASCENSION PINEDA ATRIAN

REPRESENTANTE LEGAL

Av. de la Bandera N°88, Col. Santa María Ticomán, C.P. 07330 Gustavo A. Madero CDMX
RFC: SIC2102264H0
sicorban@yahoo.com.mx